

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT



edita excma. diputación provincial - alicante
miércoles, 3 de julio de 2002

edita excma. diputació provincial - alacant
dimecres, 3 de juliol de 2002

Franqueo concertado 04/1

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACION LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		AYUNTAMIENTO COCENTAINA.	
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES IMPUESTO INCREMENTO VALOR		-ANUNCIO LICITACIÓN SUBASTA PARCELAS DE PROPIEDAD	
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A ANTONIO FERNANDO		MUNICIPAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL ELS ALGARS.	9
GUZMÁN MATAIX Y RELACIÓN.	4	AYUNTAMIENTO COX.	
-DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO PRESTACIÓN		-EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA	
SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA		DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2002 DE AGUA POTABLE.	10
PÚBLICA A F.C.C., S.A.	4	AYUNTAMIENTO CREVILLENT.	
-CESIÓN GRATUITA PARCELA MUNICIPAL AL PATRONATO		-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN	
MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE		DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO VIGENTE.	11
VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA EN LA PLAZA DEL CARMEN.	4	-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA COMERCIO AL MAYOR DE	
AYUNTAMIENTO BENEIXAMA.		CALZADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL FAIMA, PARCELA 42.	11
-ANUNCIO LICITACIÓN SUMINISTRO BUTACAS PARA EL		-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA LAVADO Y ENGRASE DE	
EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL.	4	VEHÍCULOS EN C/ GABRIEL MIRÓ Nº 10-BAJO.	11
AYUNTAMIENTO BENFERRI.		-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA ESTACIÓN BASE DE	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A D.		TELEFONÍA MÓVIL EN C/ ÁNGEL, 47.	11
PAUL MEINHARDT.	5	AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
AYUNTAMIENTO BENISSA.		-CESIÓN DE SUELO PARA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MARINA	
-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS CONSORCIO PARA LA		ALTA.	11
GESTIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XV.	5	AYUNTAMIENTO ELCHE.	
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y		-CONSTITUCIÓN TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN CONCURSO	
FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 1 PLAZA EDUCADOR		MOVILIDAD AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.	12
SOCIO-FAMILIAR LABORAL FIJO.	5	-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO PUBLICADO EN B.O.P. Nº	
AYUNTAMIENTO BIGASTRO.		110 DE 16/05/02 SOBRE COMPOSICIÓN TRIBUNAL	
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y		CONVOCATORIA PEONES DE CEMENTERIOS.	12
FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 1 PLAZA AGENTE DE		AYUNTAMIENTO ELDA.	
DESARROLLO LOCAL LABORAL INDEFINIDO.	6	-SOLICITUDES DE LICENCIA DE APERTURA PARA COMERCIO	
AYUNTAMIENTO BUSOT.		MAYOR DE CUEROS Y PIELS EN BRUTO EN C/ VIRGEN DEL	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A		REMEDIO, 17 Y RELACIÓN.	12
EUSTAQUIA MORENO MORENO Y RELACIÓN.	6	-NOTIFICACIÓN DECRETO DE EMPLAZAMIENTO PARA	
AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.		COMPARECENCIA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO A Mª	
-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA CONFECCIÓN DE PRENDAS		JESÚS LÓPEZ ESTEBAN Y RELACIÓN.	13
DE VESTIR EN C/ VALENCIA, Nº 71.	7	AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES.	
AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.		-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PADRÓN POR SUMINISTRO	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A		DE AGUA POTABLE 1ER TRIMESTRE DE 2002.	13
ANTON LIDON ANTONIO Y RELACIÓN.	7	AYUNTAMIENTO IBI.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A		-ADJUDICACIÓN OBRA VALLADO PARQUE DERRAMADOR A	
MESSAOUDI MOHAMED Y RELACIÓN.	7	SEÑALIZACIÓN POSTIGO S.A.	13
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		AYUNTAMIENTO ORIHUELA.	
-ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO CREACIÓN DE JARDÍN Y		-ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO REURBANIZACIÓN DE LA	
RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO.		CALLE PINTOR AGRASOT Y ADYACENTES EN ORIHUELA.	
-ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO		-ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO REURBANIZACIÓN DE LAS	
MULTIUSOS.	9	CALLES SAN ISIDRO, ACEQUIA, BADO, SANTA CECILIA Y	
		PILAR EN ORIHUELA.	14



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO TEULADA.			
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL.	14		
AYUNTAMIENTO VALL DE GALLINERA.			
-CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.	19		
-CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.	19		
MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTI ALICANTE.			
-ADJUDICACIÓN CONTRATO CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCN. OBRAS PROYECTO CONSTRUCCIÓN 2ª FASE DESDOBLAMIENTO COLECTOR EL CAMPELLO-PLAYA SAN JUAN A COVEN SL.	20		
DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE.			
-EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO «PLAN ANUAL 2002 DEL MONTE CALAFATE Y OTROS, T.M. DE PETRER».	20		
-TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 1 PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ADSCRITO A SUMA.	20		
ANUNCIOS OFICIALES:			
AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA ALICANTE.			
-SUBASTA BIENES PROPIEDAD DEL DEUDOR D. ARMANDO CORTES MEDRANO.	21		
-SUBASTA BIENES PROPIEDAD DEL DEUDOR ABADMAR S.A.	21		
-NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A A.T.F. ROADMASTER GRUPAJ Y RELACIÓN.	22		
AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA BENIDORM.			
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A ABDEL HAFEZ MOHAMED ISMAIL ALI Y RELACIÓN.	25		
AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA DÉNIA.			
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A AHUIR VIVES DOMINGO VICENTE Y RELACIÓN.	28		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA AHARTMANN UWE Y RELACIÓN.	29		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A AHAGGAN ABDELUAHED Y RELACIÓN.	29		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A CEREZUELA GONZÁLEZ VENTURA Y LUNA TUDELA DOMINIQUE.	30		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A CANTO SIVERA MIGUEL.	30		
AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A DÑA. MARÍA JOSÉ DE SANTOS MORALEDA.	30		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A VILA JAÉN, S.L.	31		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A TORIAL SUR, S.L.	32		
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA ELDA.			
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA POR CESE DE ACTIVIDAD A Mª DE LAS NIEVES BERNICOLA BAS.	32		
DIRECCION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. JOSÉ REBOLLO FERNÁNDEZ.	32		
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN A JOSÉ MIGUEL PÉREZ SOLBES. RECURSO DE ALZADA.	33		
-NOTIFICACIÓN ACTAS DE INFRACCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL A RAFAEL SOLER FUENTES Y RELACIÓN.	33		
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN PERCEPCIÓN INDEBIDA PRESTACIONES A BELLON LÓPEZ, JOSÉ Y RELACIÓN.	35		
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULT. PESCA Y ALIMENTACION ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN BAJA EN LISTA DE EXPLOTACIONES GANADERAS A ANTONIO GÓMEZ PARRES.	35		
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN DE COMPARECENCIA A CARMEN PERTEGAZ CORTÉS.	36		
-NOTIFICACIÓN DE COMPARECENCIA A VICENTE A. CEBRIAN ANDREU.	36		
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELCHE.			
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES AL DEUDOR MARÍA CARMEN FABRA LINARES.	36		
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL DEUDOR POMARES CARBONELL MANUEL.	37		
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DEUDOR ANTONIO BRU GARCÍA.	37		
-SUBASTA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL DEUDOR EURO-AZUR'S, S.L.	38		
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELDA.			
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE BAJA DE OFICIO EN RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A MARTÍNEZ CREMADES, FRANCISCO Y RELACIÓN.	39		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE BAJA DE OFICIO EN RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A SANTIAGO BERMÚDEZ, MARÍA Y RELACIÓN.	39		
UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA REPARACIÓN DAÑOS EN CARRETERA N-332 P.K. 125,800 POR VEHÍCULO MU-2141-BT A MOVIPOMA, S.L.	40		
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL REPARACIÓN DAÑOS EN CARRETERA N-332 P.K. 122,300 POR VEHÍCULO A-5302-BV A IVÁN OPORTO GUTIÉRREZ.	41		
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL REPARACIÓN DAÑOS EN CARRETERA N-332 P.K. 141,850 POR VEHÍCULO A-6178-BG A JOSÉ M. GONZÁLEZ DE LA CALLE.	41		
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL REPARACIÓN DAÑOS EN CARRETERA N-332 P.K. 117,300 POR VEHÍCULO A-2026-CK A DÑA. Mª ENCARNACIÓN LÓPEZ DE CARA.	42		
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:			
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES ALICANTE.			
-JUICIO Nº252/01. PROVIDENCIA.	42		
-JUICIO Nº513/01. AUTO.	42		
-JUICIO Nº518/01. AUTO.	42		
-JUICIO Nº375/98. RESOLUCIÓN.	43		
-JUICIO Nº372/02. RESOLUCIÓN.	43		
-JUICIO Nº307/98. PROVIDENCIA.	43		
-JUICIO N 528/01. AUTO.	43		
-JUICIO Nº46/02. AUTO.	44		
-JUICIO Nº50/02. AUTO.	44		
-JUICIO Nº103/02. SENTENCIA.	44		
-JUICIO Nº111/02. SENTENCIA.	45		
-JUICIO Nº349/01. SENTENCIA.	45		
-JUICIO Nº538/01. SENTENCIA.	45		
-JUICIO Nº150/00. EJECUCIÓN Nº159/00.	45		
-JUICIO Nº580/01. EJECUCIÓN Nº81/02.	46		
-JUICIO Nº568/01. EJECUCIÓN Nº83/02.	46		
-JUICIO Nº542/01. EJECUCIÓN Nº87/02.	46		
-JUICIO Nº37/02. EJECUCIÓN Nº89/02.	46		
-JUICIO Nº206/01. EJECUCIÓN Nº129/01.	47		
-JUICIO Nº363/01. EJECUCIÓN Nº29/02.	47		
-JUICIO Nº382/01. EJECUCIÓN Nº145/01.	47		
-JUICIO Nº78/01. EJECUCIÓN Nº73/02.	47		
-JUICIO Nº276/01. EJECUCIÓN Nº61/02.	47		
-JUICIO Nº495/01. EJECUCIÓN Nº141/01.	48		
-JUICIO Nº372/01. EJECUCIÓN Nº32/02.	48		
-JUICIO Nº193/02. SENTENCIA.	48		
-JUICIO Nº106/02. AUTO.	48		
-JUICIO Nº48/01. AUTO.	49		
-JUICIO Nº619/01. CITACIÓN.	49		
-JUICIO Nº306/02. CITACIÓN.	49		
-JUICIO Nº290/02. CITACIÓN.	49		
-JUICIO Nº278/02. CITACIÓN.	49		
-JUICIO Nº249/02. CITACIÓN.	50		
-JUICIO Nº247/02. CITACIÓN.	50		
-JUICIO Nº227/02. CITACIÓN.	50		
-JUICIO Nº215/02. CITACIÓN.	50		
-JUICIO Nº156/02. CITACIÓN.	50		
-JUICIO Nº137/02. CITACIÓN.	50		
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS ALICANTE.			
-PROCEDIMIENTO N. 8/02. NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN.	51		
-PROCEDIMIENTO N. 56/99. NOTIFICACIÓN AUTO.	51		
-PROCEDIMIENTO N. 72/02. NOTIFICACIÓN AUTO.	51		
-PROCEDIMIENTO N. 208/01. NOTIFICACIÓN AUTO.	52		
-PROCEDIMIENTO N. 282/02. NOTIFICACIÓN AUTO.	52		
-PROCEDIMIENTO N. 290/02. NOTIFICACIÓN AUTO.	53		
-PROCEDIMIENTO N. 307/02. NOTIFICACIÓN AUTO.	53		
-PROCEDIMIENTO N. 308/02. NOTIFICACIÓN AUTO.	53		
-PROCEDIMIENTO N. 312/02. CITACIÓN.	54		
-PROCEDIMIENTO N. 374/01. NOTIFICACIÓN AUTO.	54		
-PROCEDIMIENTO N. 456/01. NOTIFICACIÓN AUTO.	54		
-PROCEDIMIENTO N. 472/01. NOTIFICACIÓN AUTO.	54		
-PROCEDIMIENTO N. 552/01. NOTIFICACIÓN AUTO.	55		
-PROCEDIMIENTO N. 50/02. NOTIFICACIÓN AUTO.	55		
-PROCEDIMIENTO N. 584/01. NOTIFICACIÓN AUTO.	55		
-PROCEDIMIENTO N. 588/01. NOTIFICACIÓN AUTO.	55		
-PROCEDIMIENTO N. 602/01. NOTIFICACIÓN AUTO.	55		
-PROCEDIMIENTO N. 692/00. NOTIFICACIÓN AUTO.	56		
-PROCEDIMIENTO N. 577/01. NOTIFICACIÓN SENTENCIA.	56		
-PROCEDIMIENTO N. 599/01. NOTIFICACIÓN SENTENCIA.	56		
-PROCEDIMIENTO N. 82/02. NOTIFICACIÓN SENTENCIA.	57		
-PROCEDIMIENTO N. 84/02. NOTIFICACIÓN SENTENCIA.	57		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE BENIDORM.			
-JUICIO DE MENOR CUANTÍA Nº246/98. SENTENCIA Nº158.	57		

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES SAN VICENTE DEL RASPEIG.		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.	
-JUICIO EJECUTIVO N. 383/00. CITACIÓN PARA REMATE.	58	-JUICIO DE FALTAS N. 2/02. CITACIÓN.	61
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO TORREVIEJA.		JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DÉNIA.	
-JUICIO VERBAL N. 183/01. DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO.	58	-JUICIO DE FALTAS N. 462/01. CITACIÓN.	62
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS TORREVIEJA.		-JUICIO DE FALTAS N. 508/01. CITACIÓN.	62
-JUICIO ART. 131 L.H. N. 232/00. SUBASTA.	58	-JUICIO DE FALTAS N. 290/01. CITACIÓN.	62
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO VILLAJYOUSA.		-JUICIO DE FALTAS N. 39/02. CITACIÓN.	62
-JUICIO EJECUTIVO N. 8/01. SENTENCIA.	59	-JUICIO DE FALTAS N. 63/02. CITACIÓN.	62
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS N. 60/02. CITACIÓN.	62
-JUICIO DE FALTAS N. 99/02. SENTENCIA.	60	JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DÉNIA.	
-JUICIO DE FALTAS N. 446/01. SENTENCIA.	60	-JUICIO DE FALTAS N. 160/02. CITACIÓN.	63
-JUICIO DE FALTAS N. 635/01-T. SENTENCIA.	60	-JUICIO DE FALTAS N. 5/02. SENTENCIA.	63
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO BENIDORM.		-JUICIO DE FALTAS N. 472/01. SENTENCIA.	63
-JUICIO DE FALTAS N. 174/01. SENTENCIA.	60	JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES ELCHE.	
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS BENIDORM.		-JUICIO EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES N. 468/01.	63
-JUICIO DE FALTAS N. 90/02. SENTENCIA.	60	-JUICIO DE FALTAS N. 731/01. SENTENCIA.	63
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES BENIDORM.		-JUICIO DE FALTAS N. 273/01. SENTENCIA.	63
-JUICIO DE FALTAS N. 216/01. ADMISIÓN RECURSO DE APELACIÓN.	61	-JUICIO DE FALTAS N. 231/01. SENTENCIA.	63
		-JUICIO DE FALTAS N. 744/01. SENTENCIA.	64
		-JUICIO DE FALTAS N. 415/01. SENTENCIA.	64
		-JUICIO DE FALTAS N. 418/01. SENTENCIA.	64
		JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO ELDA.	
		-JUICIO DE FALTAS 448/01. CITACIÓN.	64

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los contribuyentes que se relacionan, el inicio o continuación de las actuaciones inspectoras tal como establece el artículo 29 y ss. del RD 939/1986, de 25 de Abril, al haberse intentado la notificación al último domicilio conocido con resultado negativo.

CONTRIBUYENTE	ACTUACIÓN PRACTICADA
ANTONIO FERNANDO GUZMÁN MATAIX N.I.F.: 51.833.241-G	NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN Nº7236 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
PROM. Y CONST. COSTA BLANCA, S.A. N.I.F.: A-78.535.028	NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN Nº 7238 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
MARIA JOSEFA RIERA JEREZ N.I.F.: 21.335.246-D	NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN Nº 7270 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
ANA ARACIL MOLTO N.I.F.: 21.177.912-E	NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN Nº7263 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
Mª DEL MAR RICHART ROCAMORA N.I.F.: 21.431.073-H	NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN Nº 7306 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
ANSALDO INVERSIONES, S.L. N.I.F.: B-53.035.416	NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN Nº 7288 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
SEVERIANO MARTINEZ CARBONELL N.I.F.: 21.176.612-Y	NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN Nº 7369 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
MARIA ROSA LLOPIS POZUELO N.I.F.: 21.402.751-W	NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN Nº7328 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Los interesados podrán, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, retirar la documentación a que se refieren las actuaciones inspectoras y presentar dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen procedentes en derecho.

La documentación se encuentra disponible en las oficinas de la Inspección de Tributos, sita en la c/ Díaz Moreu nº4, 2ª planta. Alicante, 13 de junio de 2002.

La Concejala de Hacienda, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario general en funciones, Carlos Arteaga Castaño

0217697

EDICTO

Por don Francisco Javier del Olmo Gala, en representación de la Mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva prestada para responder del contrato relativo a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública de la Ciudad (período comprendido entre abril de 1990 hasta el 30 de septiembre de 2000).

Lo que se hace público para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Alicante, 17 de junio de 2002.

La Concejala de Hacienda, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario general en funciones, Carlos Arteaga Castaño

0217698

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince (15) días, la propuesta de cesión gratuita al Patronato Municipal de la Vivienda, de un solar de propiedad municipal, calificado de bien patrimonial, con destino a la edificación, sito en la Plaza del Carmen nº 1 esquina a la calle Argensola del término municipal de Alicante, de superficie total 157 m2. El citado solar está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante, al tomo 2939, libro 2011, folio 90, finca 97.334. La cesión se propone a solicitud de la Junta General del citado Patronato, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1999, y su destino es la construcción de viviendas de protección pública.

Alicante, 18 de junio de 2002.

La Concejala de Hacienda, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario general en funciones, Carlos Arteaga Castaño

0217699

AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA**ANUNCIO**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el concurso para la adjudicación del suministro de "Butacas para el equipamiento del Auditorio municipal", se expone al público por plazo de ocho días hábiles; simultáneamente se convoca el concurso para la adjudicación de la ejecución del mencionado suministro, conforme al siguiente contenido:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso público, por procedimiento abierto para adjudicar el suministro de "Butacas para el equipamiento del Auditorio municipal".

1º.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Beneixama.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

2º.- Objeto del contrato: Ejecución del suministro de butacas para el equipamiento del Auditorio municipal.

3º.- Plazo de ejecución: 3 meses.

4º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

5º.- Precio base de licitación: 67.778,57 •. (IVA incluido).

6º.- Garantías:

Provisional: 1.355,57 •.

Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

7º.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Beneixama.

C/ Cardenal Payá nº 41.

03460-Beneixama (Alicante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beneixama, 21 de Junio de 2002.

El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

0217700

AYUNTAMIENTO DE BENFERRI**EDICTO**

Don Joaquín Botella García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Benferri, pone en conocimiento que el Sr. Alcalde de esta Corporación, con fecha 14 de junio de 2002, ha dictado resolución número 80/2.002, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Visto el expediente sancionador incoado a Don Paul Meinhardt, como Promotor de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal: en el Paraje Carretera de Benferri-La Murada, de esta localidad, consistentes en: Construcción de habitaciones en suelo no urbanizable, de acuerdo con lo que prescribe la Ley 4/92, ascendiendo el presupuesto de las mismas a la cantidad de veinte mil setenta y tres euros con ochenta céntimos (20.073,80 Euros).

Resultando: que con fecha 5 de Abril de 2002, el Instructor del expediente eleva a la Alcaldía-Presidencia, Propuesta de Resolución declarando cometida la infracción urbanística de: construcción de habitaciones en suelo no urbanizable común, sin disponer de la superficie mínima de 10.000 m2 y sin autorización previa de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de acuerdo con lo que prescribe la Ley 4/92, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los Considerandos de la Propuesta.

Resultando: que los interesados no han presentado escrito de alegaciones en defensa de sus derechos, frente a la propuesta de resolución, debidamente notificada, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia de fecha 25 de mayo de 2002.

Considerando: que los hechos y fundamentos de derecho aplicables a esta resolución son los contenidos en la Propuesta de Resolución, debidamente notificada a los interesados en su día, estimándose innecesaria su reproducción.

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación, la Ley Régimen Local y demás reglamentos y legislación aplicable.

He resuelto: Sancionar a los responsables, con las multas que a continuación se determinan, de conformidad con los arts. 59 y siguientes del R.D. 2187/1.978 de 23 de Junio.

A don Paul Meinhardt, la multa de 4.014,76 Euros.”

Para su conocimiento y efectos, traslado íntegramente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, resolutorio del expediente sancionador de referencia, significándole que las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 inclusive, pueden ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos e interés que procedan.

Contra la procedencia del expediente sancionador, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique su resolución, se considerará desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, será de dos meses contados desde el siguiente al del recibo de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuese el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá interponer cualquier otro que estime procedente.

Benferri, 14 de junio de 2002.

El Secretario, Joaquín Botella García.

0217701

AYUNTAMIENTO DE BENISSA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de enero de 2002, los Estatutos para la constitución del Consorcio para la Gestión del Plan Zonal de Residuos de la zona XV, cuyo texto fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 27 de febrero de 2002, nº 49 y habiendo transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados sin que se hayan presentado reclamaciones a los mismos, éstos se consideran aprobados definitivamente, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benissa, 12 de junio de 2002.

El Alcalde, Juan Bta. Roselló Tent. La Secretaria en fcnes. Rosario Gimeno Escoda.

0217702

EDICTO

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Benissa en fecha 18 de junio se ha dictado decreto del siguiente tenor literal:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria realizada para la selección y cobertura en propiedad de una plaza de educador socio-familiar laboral fijo, tras la última publicación en el B.O.E. en fecha 12 de diciembre de 2001, con núm. 297 el cual se han presentado seis instancias, y por lo tanto y en virtud de lo dispuesto en la base cuarta de las bases específicas que rigen la convocatoria y base quinta de las bases generales,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la lista de admitidos a esta convocatoria

1. Luis Vicente Pujalte Pérez

2. Tomás Lozano Barber

Segundo.- Declarar fuera de plazo las instancias presentadas por:

1. Beatriz Sanchís Pérez

2. María Teresa Fullana Piera

3. Cristina Font Bertomeu

4. Laura Perles Ivars

A tenor de lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria se concede un plazo de diez días para su subsanación de defectos por los aspirantes excluidos provisionalmente, no obstante los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. Todas las reclamaciones que se presenten serán resueltas en el decreto que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- La composición del tribunal calificador será la siguiente:

1. Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

2. Secretario: El del Ayto. o funcionario en quien delegue

3. Un representante de cada uno de los grupos políticos

- Dña. M^a Angeles Crespo Martí por el Grupo Popular

- Dña. M^a Carmen Ripoll Fuertes por el Psoe.

- D. Isidor Mollá Carrió, por el Grupo Independientes

- Dña. Ana Ronda Femenía por el Grupo Mixto.

4. Un representante del profesorado oficial o especialista de cualquier departamento o unidad de la Generalitat Valenciana:

Titular.- Dña. Salud Navarro Calatayud

Ayto. de Novelda

Suplente.- Dña. Alexandra Solana Cespedes

Ayto. de Novelda.

5. Un representante de la Administración del Gobierno Valenciano

Titular.- Dña. Adela María Gómez Crespo
Ass. Social
Ayto. de Calp
Suplente.-
Dña. Mª José Herrero Mira
Ceam- Elda
Depósito Viejo, 2
03600 Elda.

6. El funcionario que ocupe la dirección del respectivo servicio dentro de la especialidad

Dña. Mª Isabel Hernández Bravo
Ass. Social del Ayto. de Benissa

7. Un representante del Comité de Empresa del personal laboral de esta Corporación:

Titular: D. Pedro Font Crespo
Suplente: D. Vicente Ibañez Más
Cuarto.- Señalización de la fecha del examen
Día.- 15 de julio de 2002
Hora.- 9'30 horas
Lugar de celebración: Ayuntamiento de Benissa.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios municipal.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los interesados así como a los miembros del tribunal calificador.

Benissa, 18 de junio de 2002.
El Alcalde, Juan Bta. Rosello Tent

0217703

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2001, modificado por acuerdo de pleno de fecha 9 de agosto de 2001, para proveer con contrato laboral indefinido una plaza de Agente de Desarrollo Local con destino al Departamento de Gabinete de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento, por Resolución de esta Alcaldía se acuerda hacer publico lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Caso de no presentarse reclamación alguna de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta quedará automáticamente elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Admitidos:

Duarte León, Jorgelina Beatriz
Frau Marhuenda, Carlos
Lorenzo Pazos, Manuel
Martínez García, Inmaculada
Molina Hernández, Vicente
Niembro Cerdá, Juan Carlos
Ruiz Navarro, Gaspar
Vera Pérez, Francisca

Excluidos: Ninguno

Segundo.- Designar el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo que estará integrado por :

Presidente. Titular, D. José Joaquín Moya Esquivá.
Alcalde de la Corporación

Suplente,. Dª. Mari Carmen Grau Espinosa, Concejala delegada de 3ª Edad, Juventud, Medio ambiente
Vocales

Titular, D. Joaquín María Pérez Moya. Concejala delegada de Hacienda, patrimonio, mercados

Suplente: Dª. María Martínez Sáez: Concejala delegada de Educación, Cultura, Fiestas.

En representación de la Comunidad Autónoma
Titular : D. Antonio R. Pérez Tomas. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algorfa

Suplente: Dª. María Giménez Brotons. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benejuzar

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación

Titular : D. José Antonio Ramos Calabria

Suplente : D. Francisco José Maciá Serna

Un representante de los trabajadores

Titular : D. Antonio Eleuterio Belmonte Villalgordo

Suplente: D. José Antonio Mazón Ruiz

Secretario. Titular: D. Antonio Saseta Maure

Suplente: D. Manuel Alcaina Granero

Tercero.- La constitución del Tribunal y la fase de concurso tendrá lugar el día 11 de julio de 2.002, a las 11 horas, en el Salón de actos de la Casa Consistorial. La fase de Oposición dará comienzo a las 12 horas del día 11 de julio. Bigastro, 19 de junio de 2002.

El Alcalde, José Joaquín Moya Esquivá.

0217704

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Busot, hace saber:

Que se han resuelto los expedientes, en el sentido que se expresa, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos, pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente Notificación de carácter colectivo.

Recursos:

1º. Interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicto el acuerdo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o el de la circunscripción de su domicilio, si este radica fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

2º. Efectuar el pago de la multa, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, a la publicación del presente, transcurrido el cual, se exigirá su exacción por vía de apremio, con el 20% de recargo y los intereses de demora que legalmente correspondan.

Pago de Multas:

-En el Ayuntamiento de Busot, sito en plaza del Ayuntamiento nº1, 03111 Busot.

-Por Giro Postal, dirigido a la Policía Local, citando en este caso, el número de denuncia o expediente.

EXPEDIENTE/MATRÍCULA	D.N.I.	TITULAR/CONDUCTOR	INFRACCIÓN	EUROS
186/02	A-5813-BY	52777771	EUSTAQUIA MORENO MORENO	R.G.C. 154-1A 60'10 •
188/02	6176 BRR	50412014	Mª DEL CARMEN DE MIGUEL MONTES	R.G.C. 154-1A 60'10 •
189/02	MU-1693-AD	22381925	JUAN FERNÁNDEZ GARRIDO	R.G.C. 94-2.1E 150'25 •

Lo que hace publico, para general conocimiento y efectos oportunos.

Busot, 10 de junio de 2002.

El Alcalde, Antonio Molina Ortega.

0217499

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ**EDICTO**

Por la mercantil "Uniconfex, S.L.", se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de "Confeción de prendas de vestir", dicha actividad está emplazada en C/Valencia, nº 71.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Callosa d'en Sarrià, 14 de junio de 2002.
El Alcalde. Rubricado.

0217501

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, (B.O.E. 285 de 27.11.92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por la autoridad competente en uso de las facultades que me confiere el artº. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. 14.3.90) las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar

Contra estas resoluciones existentes en la citada Unidad de Sanciones, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D.L. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9.08.93), procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

De estar conforme, el importe reseñado podrá hacerse efectivo en cualquier Banco o Caja de Ahorros, con oficinas en este término Municipal o por giro postal dirigido a la Depositaria del Ayuntamiento de Callosa de Segura, debiendo hacer constar el número de expediente, fecha de infracción y matrícula del vehículo, pudiéndose reducir el importe en un 30% hasta la sanción de los expedientes y no se halle considerada como falta muy grave.

RGC-Reglamento General Circulación LSV-Ley Seguridad Vial OMC-Ordenanza Municipal

Exp.	Matricula	Infraccion	Infractor	Localidad	Fecha	Cuantía
151/2002	A 1508 DL	154 _ 1A R.G.C.	ANTON LIDON ANTONIO	BENFERRI	01/02/02	60
154/2002	AB 0449 I	154_1A R.G.C.	BENBOUABID ZAIKOR NOURDINE	CAUDETE-ALBACETE	01/02/02	30,05
167/2002	A 0962 AN	154 _ 1A R.G.C.	SEVA PEREZ LAUREANO	CALLOSA DE SEGURA	07/02/02	30,05
173/2002	C 4456BCY	118.1.1A R.G.C.	TORMO CONTRERAS AGUSTIN	ORIHUELA	10/02/02	90,15
174/2002	C 4456BCY	143.1.1A R.G.C.	TORMO CONTRERAS AGUSTIN	ORIHUELA	10/02/02	90,15
175/2002	C 4456BCY	152_1B R.G.C.	TORMO CONTRERAS AGUSTIN	ORIHUELA	10/02/02	60,1
176/2002	C 4456BCY	3.1.1B	TORMO CONTRERAS AGUSTIN	ORIHUELA	10/02/02	450,76
177/2002	C 4456BCY	99.1.1A	TORMO CONTRERAS AGUSTIN	ORIHUELA	10/02/02	150,25
182/2002	A 2318 AY	94.2.1J R.G.C.	REDONDO FERNANDEZ Mª ISABEL	CALLOSA DE SEGURA	13/02/02	60,1
185/2002	M 9304 IW	154_ 1A R.G.C.	LOPEZ BALOYEZ MARTHA DOMINGA	MADRID	14/02/02	60,1
186/2002	C 4054BFT	3.1. 1A R.G.C.	BERNABE AMOROS JOSE MANUEL	CALLOSA DE SEGURA	14/02/02	100
187/2002	8865 BPZ	171_ 1A R.G.C.	MORA MANRESA CARMEN JOSEFINA	CALLOSA DE SEGURA	14/02/02	30,05
189/2002	C 4054BFT	143.1.1A R.G.C.	BERNABE AMOROS JOSE M.	CALLOSA DE SEGURA	14/02/02	60,1
194/2002	C 4054BFT	118.1.1A R.G.C.	BERNABE AMOROS JOSE M.	CALLOSA DE SEGURA	14/02/02	60,1
205/2002	L 1416 O	154_ 1A R.G.C.	BEN MOUSSA ABDELLAH	CARTAGENA	16/02/02	30,05
209/2002	A 9484 AS	146.1.1A R.G.C.	LOPEZ POVEDA CONCEPCION	CALLOSA DE SEGURA	17/02/02	90,15
210/2002	6350 BDV	92.2.1A R.G.C.	EL GADAOUI ABDELFTATAH	SAN CARLOS-ORIHUELA	20/02/02	60,1
214/2002	8642 BBJ	154 _ 1A R.G.C.	EL HADDAN KACEM	EL ALGAR-CARTAGENA	22/02/02	30,05
217/2002	A 3717 BN	171_ 1A R.G.C.	DE LA FUENTE LOPEZ MANUELA	CALLOSA DE SEGURA	20/02/02	60,1
218/2002	A 7433 DG	146.1.1A R.G.C.	MEDINA ANIORTE INOCENCIA	COX	21/02/02	90,15
219/2002	MU 2513BS	94.2.1E R.G.C.	MARTINEZ VALERO RAFAEL	SANTOMERA	21/02/02	60,1
220/2002	A 8879 Y	154_ 1A R.G.C.	GUILLEN HERNANDEZ JOSEFA DEL C	CALLOSA DE SEGURA	22/02/02	30
221/2002	A 6033 CN	94.2.1KR.G.C.	MARQUEZ RASTROJO JOSE CANDIDO	CALLOSA DE SEGURA	22/02/02	60,1
226/2002	A 1352 BW	95.2.1A R.G.C.	ROCAMORA SIGUENZA PRIMITIVO	CALLOSA DE SEGURA	25/02/02	60,1

Callosa de Segura, 30 de mayo de 2002.
El Alcalde. Rubricado.

0217502

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, (B.O.E. 285 de 27.11.92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por la autoridad competente en uso de las facultades que me confiere el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. 14.3.90) las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar

Contra estas resoluciones, podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes o bien directamente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto, será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (art. 84, apto. 2 del Texto articulado)

RGC (Reglamento General Circulación) LSV (Ley Seguridad Vial) OMC-(Ordenanza Municipal)

Exp.	Matricula	Infraccion	Infractor	Localidad	Fecha	Cuantía
4/2002	7102 BLB	154_1A R.G.C.	MESSAOUDI MOHAMED	TALAYUELA-CÁCERES	02/01/02	30,05
11/2002	2411 BBB	154_1A R.G.C.	REDES Y CORDELERIA Y FILAMENTO	ORIHUELA	03/01/02	30,05
12/2002	8651 BFC	94.2.1C R.G.C.	ROLDAN GRAU Mª DOLORES	CALLOSA DE SEGURA	03/01/02	60,1
13/2002	2282 BJD	154_1A R.G.C.	CORTES BERNABEU FRANCISCO GINES	MUTXAMIEL	03/01/02	60,1
14/2002	A 4737 DH	154_1A R.G.C.	CUADRADO GOMEZX ANTONIA	CALLOSA DE SEGURA	03/01/02	30,05
16/2002	C 4615BHT	118.1.1A R.G.C.	OTMANE FARIS	CALLOSA DE SEGURA	04/01/02	90,15
17/2002	A 8647 AP	94.2.1F R.G.C.	GUERRERO REDONDO PEDRO	CALLOSA DE SEGURA	03/01/02	60,1
18/2002	A 4043 DU	152_1B R.G.C.	RIQUELME SIMON ANTONIO	COX	04/01/02	60
20/2002	A 0940 P	154_1A R.G.C.	FERRER EGEA JOSE MARIA	CALLOSA DE SEGURA	04/01/02	30,05
23/2002	A 8368 AN	152_1B R.G.C.	FUSTER ALEO MARIA ADRIANA	CALLOSA DE SEGURA	04/01/02	60,1
27/2002	6350 BDV	154_1A R.G.C.	EL GADAoui ABDELFAHATTAH	ORIHUELA	05/01/02	30,05
29/2002	A 9152 CZ	154_1A R.G.C.	ABELA PAMIES JOSE	COX	05/01/02	30,05
33/2002	C 1564 BFL	152_1B R.G.C.	EL MEHDI AKHNATI	CATRAL	05/01/02	30,05
34/2002	C 1564BFL	118.1.1A R.G.C.	OUTMAN EL HANSALI	CATRAL	05/01/02	90,15
40/2002	A 6532 AF	154_1A R.G.C.	MARTINEZ CARTAGENA MIGUEL	REDOVAN	05/01/02	30,05
41/2002	A 7681 CG	94.2.1KR.G.C.	JUAREZ ALCARAZ DOLORES	CALLOSA DE SEGURA	05/01/02	60,1
46/2002	A 4323 CP	92.2.1A R.G.C.	NAVARRO RODENAS MERCEDES ANG.	MURCIA	06/01/02	60,1
47/2002	M 5653 PS	154_1A R.G.C.	MAROTO JODAR ERNESTO MANUEL	GETAFE	07/01/01	60,1
48/2002	A 4696 EM	171_1A R.G.C.	CONSTR. Y REFORMAS ALCRISERSA	COX	07/01/02	60,1
50/2002	E 066913	118.1.1A R.G.C.	ANDRADE SARMIENTO LUIS R.	ALBATERA	07/01/02	90,15
53/2002	C 1826BDT	118.1.1A R.G.C.	CANALES GIRONA FRANCISCO	CALLOSA DE SEGURA	09/01/02	90,15
55/2002	C 2152BGJ	118.1.1A R.G.C.	MARTINEZ HERNANDEZ ADRIAN	CALLOSA DE SEGURA	09/01/02	90,15
58/2002	AL 7710M	146.1.1A R.G.C.	JODAR TRIGUEROS JOSE MARIA	REDOVAN	09/01/02	90,15
62/2002	A 3899 EF	92.2.1A R.G.C.	ESQUIVA ESCOBEDO DIEGO	CALLOSA DE SEGURA	14/01/02	60,1
63/2002	A 0080 DL	94.2.1KR.G.C.	BOGOMOLOV ROMAN	CALLOSA DE SEGURA	13/01/02	60,1
71/2002	A 3253 CW	154_1A R.G.C.	GIMENEZ MARHUENDA TERESA	COX	13/01/02	60,1
72/2002	C 1013BJT	146.1.1A R.G.C.	GIL PASTOR M CONCEPCION	CALLOSA DE SEGURA	14/01/02	90,15
77/2002	A 5854 DM	154_1A R.G.C.	AMADOR MUÑOZ JOAQUIN	CREVILLENTE	16/01/02	60,1
83/2002	0058 BRF	92.2.1A R.G.C.	FRUCTUOSO ABADIA PABLO	ORIHUELA	16/01/02	30,05
84/2002	A 6546 BK	154_1A R.G.C.	SALA MOLINA JAIME	ALMORADI	16/01/02	30,05
92/2002	A 2080 CT	146.1.1A R.G.C.	MARTINEZ ESCUDERO VICENTA	REDOVAN	17/01/02	90,15
97/2002	A 1331 DL	154_1A R.G.C.	SORIANO MARTINEZ JOSE MANUEL	REDOVAN	18/01/02	60,1
99/2002	C 5104BFV	118.1.1A R.G.C.	HERNANDEZ MORENO FRANCISCO	RAFAL	19/01/02	90,15
100/2002	C 9308BJH	118.1.1A R.G.C.	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CALLOSA DE SEGURA	20/01/02	90,15
101/2002	C 9308BJH	118.1.1A R.G.C.	SANTIAGO FERNANDEZ MARIANO	MURCIA	20/01/02	90,15
107/2002	A 4712 CP	146.1.1A R.G.C.	GOMEZ GOMEZ JOSEFINA	RAFAL	20/01/02	90,15
109/2002	A 7894 BF	143.1.1A R.G.C.	BLASCO ALDEGUER ROSARIO	GUARDAMAR	21/01/02	60,1
110/2002	A 3917 BU	171_1A R.G.C.	PAREDES CABRERA RAFAEL	ORIHUELA	22/01/02	60,1
112/2002	A 5882 CZ	154_1A R.G.C.	ESCOLANO BALLESTER FCO. JOSE	ALBATERA	22/01/02	30,05
113/2002	A 8029 BC	154_1A R.G.C.	GRACIA GUIRAO Mª JESUS	ORIHUELA	25/01/02	60
116/2002	M 6503 UC	154_1A R.G.C.	DINARI ABDEL MAJID	SAN CARLOS/REDOVAN	16/01/02	60,1
118/2002	A 5882 DK	94.2.1KR.G.C.	SANCHEZ SORIANO JOSEFA	CALLOSA DE SEGURA	23/01/02	60,1
119/2002	A 8597 BT	171_1A R.G.C.	MAZON MOLINA FRANCISCO	CALLOSA DE SEGURA	23/01/02	60,1
121/2002	V 9274 DY	94.2.1D R.G.C.	JIMENEZ JIMENEZ ELVIRA	GODELLA	25/01/02	60,1
126/2002	A 9283 BZ	154_1A R.G.C.	MOLLA ARTIAGA SALVADOR LUIS	CALLOSA DE SEGURA	26/01/02	60,1
129/2002	A 4182 CB	94.2.1F R.G.C.	AUTOMOCION COOPER SL	ORIHUELA	28/01/02	60,1
130/2002	C 6312BJB	118.1.1A R.G.C.	MARTINEZ LOPEZ RUBEN	BENEJUZAR	27/01/02	90,15
131/2002	MU 0521BV	94.2.1D R.G.C.	MANIPULADOS DEL CARTON SL	CARAVACA DE LA CRUZ-MU	28/01/02	60,1
135/2002	A 2802 DP	154_1A R.G.C.	BERNABE COLL ISABEL	CALLOSA DE SEGURA	30/01/02	60,1
139/2002	A 5165 AX	154_1A R.G.C.	GUILLEN CAMPOLLO LEOPOLDO	CALLOSA DE SEGURA	31/01/02	30,05
140/2002	A 7509 BY	154_1A R.G.C.	SEVA SOLIVELLA Mª PILAR	REDOVAN	31/01/02	30,05
146/2002	A 0034 BC	154_1A R.G.C.	MACIA GAMBIN FRANCISCO M	CALLOSA DE SEGURA	31/01/02	60,1
148/2002	A 7571 EH	154_1A R.G.C.	CAMARA RODRIGUEZ ANTONIO	SAN BARTOLOME/ORIHUELA	31/01/02	36,06

Callosa de Segura, 30 de mayo de 2002
El Alcalde. Rubricado.

0217503

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Obras "Creación de jardín y renovación de infraestructuras de alumbrado"

El Ayuntamiento de Castalla convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castalla

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación

c) Número de expediente: tipo 1402/02

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

Creación de jardín y renovación de infraestructuras de alumbrado"

b) División por lotes y número: No se establece.

c) Lugar de ejecución: T.M. de Castalla

d) Plazo de ejecución (meses): 6 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

- 4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 311.113,92 Euros.
- 5.- Garantía Provisional: 6.222,27 Euros.
- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Castalla
b) Domicilio: Plaça Major nº 1
c) Localidad y código postal: Castalla – 03420
d) Teléfono: 966 560 801 – 966 560 730 y 966 560 810
e) Telefax: 965 560 031
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: No se establece
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: grupo I, subgrupo 1, categoría d
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Presentación de plicas: Entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia . Si el día en que finalice el plazo de presentación fuera sábado, se considerará como último el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la requerida en la cláusula 7 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Ayuntamiento de Castalla
 - Domicilio: Plaça Major nº 1 de Castalla.
 - Localidad y código postal: Castalla - 03420
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las plicas
- e) Admisión de variantes (concurso): No
- 9.- Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Castalla
b) Domicilio: Plaça Major nº 1
c) Localidad: Castalla
d) Fecha: El 7º día hábil siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones; si este día fuera sábado, se realizará el primer día hábil siguiente
- e) Hora: A partir de las 13,00 horas
- 10.- Otras informaciones.
- 11.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del licitador adjudicatario.
- 12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": No procede.
Lo que se anuncia para general conocimiento.
Castalla, 24 de junio de 2002.
El Alcalde, Juan Rico Rico.

0217705

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- Obras "Construcción de edificio multiusos"
El Ayuntamiento de Castalla convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:
- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Castalla
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación
c) Número de expediente: tipo 1402/02
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: "Construcción de Edificio Multiusos"
- b) División por lotes y número: No se establece.
- c) Lugar de ejecución: T.M. de Castalla
d) Plazo de ejecución (meses): 9 meses
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 303.647,18 Euros.

- 5.- Garantía Provisional: 6.073,00 Euros.
- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Castalla
b) Domicilio: Plaça Major nº 1
c) Localidad y código postal: Castalla – 03420
d) Teléfono: 966 560 801 – 966 560 730 y 966 560 810
e) Telefax: 965 560 031
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: No se establece
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: grupo C, subgrupos 2 y 4, categoría d
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Presentación de plicas: Entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia . Si el día en que finalice el plazo de presentación fuera sábado, se considerará como último el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la requerida en la cláusula 7 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Ayuntamiento de Castalla
 - Domicilio: Plaça Major nº 1 de Castalla.
 - Localidad y código postal: Castalla - 03420
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las plicas
- e) Admisión de variantes (concurso): No
- 9.- Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Castalla
b) Domicilio: Plaça Major nº 1
c) Localidad: Castalla
d) Fecha: El 7º día hábil siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones; si este día fuera sábado, se realizará el primer día hábil siguiente
- e) Hora: A partir de las 13,00 horas
- 10.- Otras informaciones.
- 11.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del licitador adjudicatario.
- 12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": No procede.
Lo que se anuncia para general conocimiento.
Castalla, 24 de junio de 2002.
El Alcalde, Juan Rico Rico.

0217706

AJUNTAMENT DE COCENTAINA

ANUNCI DE LICITACIÓ PER A SUBASTA DE PARCEL·LES MUNICIPALS

1. Entitat adjudicadora.
- a) Organisme: Ajuntament de Cocentaina.
b) Dependència que tramita l'expedient: Negociat de Patrimoni.
c) Número d'expedient: 2002/05
2. Objecte del contracte.
- a) Descripció de l'objecte: és l'objecte d'aquest contracte l'alienació mitjançant subhasta dels béns de propietat municipal següents, qualificats com a béns patrimonials.
- Finca 1. Parcel·la de terreny al polígon industrial Els Algars 16-A.
Finca Urbana d'ús industrial, tipologia edificatòria industrial aïllada (IA), a la partida Els Algars del terme municipal de Cocentaina,
Ubicada al C/ Ibi número 16-A (+16B3resto) (segons projecte de reparcel·lació aprovat per decret de l'Alcaldia de 01/03/01 i autorització de segregació i agrupació simultània atorgada per decret de l'Alcaldia de data 16/05/02.), del S.U.P.-1 ALGARS del Pla General d'Ordenació Urbana de Cocentaina.

Fites: front C/ Ibi i C.T.6 (centre de transformació d'energia elèctrica, propietat de l'A.I.U. Algars per a cessió a companyia subministradora), dreta entrant parcel·la 16-B2 propietat de l'Ajuntament de Cocentaina, esquerra parcel·la 7-I propietat de Polígon Industrial Els Algars S.L., i fons amb zona verda PJ1 propietat de l'Ajuntament de Cocentaina.

Superfície: 3.233,39 metres quadrats

Pertany a l'Ajuntament en virtut de l'adjudicació de finques resultant de l'aprovació del projecte de reparcel·lació esmentat.

Títol inscrit en el Registre de la Propietat de Cocentaina, Tom 1283, Llibre 319, Foli 176, Finca núm. 19.860 inscripció primera (pendent la inscripció de l'agrupació de la part de la finca segregada segons decret esmentat, que es durà a terme al mateix temps que la formalització de la venda).

Finca 2. Parcel·la de terreny al polígon industrial Els Algars 16-B1.

Finca urbana d'ús industrial, tipologia edificatòria industrial aïllada (IA), a la partida Els Algars del terme municipal de Cocentaina,

Ubicada al C/ Ibi número 16-B (-16B2 i B3resto) (segons projecte de reparcel·lació aprovat per decret de l'Alcaldia de 01/03/01 i autorització de segregació i agrupació simultània atorgada per decret de l'Alcaldia de data 16/05/02.), del S.U.P.-1 Algars del Pla General d'Ordenació Urbana de Cocentaina.

Fites: front C/ Ibi, dreta entrant parcel·la 6-C propietat d'Edificios y Locales Industriales S.A., esquerra parcel·la 16-B2 propietat de l'Ajuntament de Cocentaina S.L., i fons amb línia perimetral del sector, parcel·la propietat de Llaona Agrícola S.A.

Superfície: 3.494,60 metres quadrats.

Pertany a l'Ajuntament en virtut de l'adjudicació de finques resultant de l'aprovació del projecte de reparcel·lació esmentat.

Títol inscrit en el Registre de la Propietat de Cocentaina, Tom 1283, Llibre 319, Foli 178, Finca núm. 19.861 inscripció primera (pendent la inscripció de la segregació de part de la finca segons decret esmentat, que es durà a terme al mateix temps que la formalització de la venda).

Finca 3. Parcel·la de terreny al polígon industrial Els Algars 16 C

Finca urbana d'ús industrial, tipologia edificatòria industrial aïllada (IA), a la partida Els Algars del terme municipal de Cocentaina,

Ubicada al C/ Ibi número 16C (segons projecte de reparcel·lació aprovat per decret de l'Alcaldia de 01/03/01) del S.U.P.-1 ALGARS del Pla General d'Ordenació Urbana de Cocentaina.

Fites: front C/ Ibi, dreta entrant parcel·la AV, aparcament de vehicles, propietat de l'Ajuntament de Cocentaina, esquerra parcel·la 12-B propietat de Antonio Giner Gisbert i Desamparados Alborn Camps, i fons amb parcel·la E1 (equipament) propietat de l'Ajuntament de Cocentaina.

Superfície: 2.264,46 metres quadrats.

Pertany a l'Ajuntament en virtut de l'adjudicació de finques resultant de l'aprovació del projecte de reparcel·lació esmentat.

Títol inscrit en el Registre de la Propietat de Cocentaina, Tom 1283, Llibre 319, Foli 180, Finca núm. 19862 inscripció primera.

3. Tramitació, procediment i forma d'adjudicació.

a) Tramitació: ordinària

b) Procediment: obert

c) Forma: subhasta

4. Tipus de licitació: el tipus de licitació es fixa en la quantitat especificada tot seguit per metre quadrat a l'alça, sent el preu de cadascuna de les finques el següent:

Finca 1: 120,20 • + 16% IVA = 139,43 • per metre quadrat.

x 3233,39 m2 = 450.831,56 • total finca

Finca 2: 120,20 • + 16% IVA = 139,43 • per metre quadrat.

x 3494,60 m2 = 487.252,08 • total finca

Finca 3: 108,18 • + 16% IVA = 125'49 • per metre quadrat.

x 2264,46 m2 = 284.167,09 • total finca

5. a) Garantia provisional: els licitadors hauran de constituir una garantia provisional equivalent al 2% del valor de la finca o finques per les quals presenten oferta, segons el tipus de licitació. Aquesta garantia es cancel·larà en el moment de l'adjudicació per als licitadors no adjudicatari, i en el moment de formalització del contracte amb l'atorgament de l'escriptura pública de compravenda per als adjudicatari:

Finca 1: 9.003,05 •

Finca 2: 9.730,36 •

Finca 3: 5.683,34 •

S'admetrà qualsevol de les formes de constitució de garantia acceptades en la normativa reguladora de la contractació de les administracions públiques.

b) Garantia definitiva: en vista de les característiques del contracte no s'estableix garantia definitiva.

6. Obtenció de documentació i informació

a) Entitat: Ajuntament de Cocentaina

b) Adreça: Plaça de la Vila, núm. 1

c) Codi Postal i localitat: 03820.- Cocentaina.

d) Telèfon: 96.559.00.51, fax: 96.559.30.67

e) Data límit d'obtenció de documents i informació: es podran arreplegar fins l'últim dia de presentació de proposicions al lloc indicat abans.

7. Presentació de les ofertes:

a) Data límit de presentació: 26 dies naturals següents a la data de publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant, de 9 a 14 hores. Si l'últim dia de presentació coincideix en dissabte o festiu, es traslladarà al següent dia hàbil.

b) Documentació que cal presentar: la indicada en el Plec de Clàusules Administratives.

c) Lloc de presentació:

1. Entitat: al Registre General d'Entrada de documents de l'Ajuntament de Cocentaina.

2. Adreça: plaça de la Vila, núm. 1.

3. Codi Postal i localitat i.- 03820.- Cocentaina.

8. Obertura de les ofertes.

a) Entitat: Ajuntament de Cocentaina.

b) Adreça: plaça de la Vila, núm. 1

c) Localitat: Cocentaina.

d) Data: per a la documentació administrativa, sobre A): el tercer dia hàbil següent, excepte si és dissabte o festiu, al de finalització del termini de presentació de proposicions, en acte privat.

Per a la proposició econòmica, sobre B): el cinquè dia hàbil següent a l'obertura de la documentació administrativa, excepte si és dissabte o festiu, a les 13 hores, en acte públic, a la sala de sessions municipal.

9. Despeses d'anuncis: els adjudicatari queden obligats al pagament dels anuncis del present procediment, en la part proporcional que corresponga segons les finques adjudicades, així com dels impostos corresponents.

Cocentaina, 12 de juny de 2002.

L'Alcalde, José Maset Jordá.

0217504

AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

D. José Pertusa Bernabéu, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cox.

Hace saber: Que, aprobado por la Comisión de Gobierno, de fecha 14 de junio de 2002, el Padrón de contribuyentes afectos al pago de la Tasa por Suministro de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre de 2002, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Asimismo, se hace saber que el período de cobranza de la citada exacción finalizará el día 13 de septiembre de 2002.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro mediante el procedimiento administrativo de apremio.

El Ayuntamiento facilitará a los contribuyentes los correspondientes recibos, que deberán ser pagados en cualquiera de las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de esta localidad. Aquellos contribuyentes que no reciban los documentos de pago mencionados, deberán recogerlos en las oficinas municipales para su pago antes de la finalización del período voluntario arriba señalado.

Se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de las domiciliaciones de pago a través de Entidades bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Cox, 17 de junio de 2002.
El Alcalde. Rubricado.

0217505

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril. Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de Mayo de 2.002, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos por Suplementos y Créditos extraordinarios que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios o suplementos de créditos aprobados, resumidos por Capítulos:

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS

GASTOS		
CAPÍTULO I.	GASTOS DEL PERSONAL	255.118,20
CAPÍTULO II.	GASTOS BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	229.219,37
CAPÍTULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	453,97
CAPÍTULO VI.	INVERSIONES REALES	745.236,70
CAPÍTULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	199.275,76
BAJAS		
CAPÍTULO VI.	INVERSIONES REALES	
452/63215	CONSTRUCCIÓN CASTILLO MOROS Y CRISTIANOS	- 36.060,73
CAPÍTULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
511/700	CAMINOS RURALES	- 60.101,21
	SUMA BAJAS	96.161,94
	TOTAL GASTOS	1.333.142,06
INGRESOS		
CAPÍTULO VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.856,49
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.258,80
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	200.188,71
BAJAS		
91700	PRÉSTAMOS A CONCERTAR	- 96.161,94
	SUMA CAPÍTULO IX	- 96.161,94
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	- 96.161,94
	TOTAL INGRESOS EXPEDIENTE	1.333.142,06

Crevillent, 24 de junio de 2002.
El Alcalde, Cesar Augusto Asencio Adsuar.

0217506

EDICTO

Don Norberto Sempere Botella, con domicilio en Elche, Torrellano Alto, Polígono 1, actuando en nombre y representación de la mercantil Lalos Calzados, S.L., solicita autoriza-

ción municipal para ejercicio de la actividad de comercio al mayor de calzado, en Polígono Industrial Faima, parcela 42, de esta localidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Crevillente, 17 de junio de 2002.
El Alcalde, Cesar Augusto Asencio Adsuar.

0217707

EDICTO

Don Gabriel Alfonso Egea, con domicilio en c/. Gabriel Miró nº. 10-1º-C, actuando en nombre propio, solicita autorización municipal para ejercicio de la actividad de Lavado y Engrase de Vehículos, en C/. Gabriel Miró nº 10-bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Crevillente, 17 de junio de 2002.
El Alcalde, Cesar Augusto Asencio Adsuar.

0217708

EDICTO

Telefónica Móviles España, S.A., con domicilio en c/ Aragón, 30-13ª. Valencia, solicita licencia municipal de para la actividad para Estación Base de Telefonía Móvil en C/ Angel.47, de Crevillente.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Crevillente, 17 de junio de 2002.
El Alcalde, Cesar Augusto Asencio Adsuar.

0217709

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Expte: 3110/0003/01
Asunto: Cesión de Suelo para la ampliación del Hospital Marina Alta

Fecha: 5 de Junio de 2002

Atendido.- El 16 de Enero del 2001 la Subsecretaria de Recursos de Sanidad de la Consellería de Sanitat de la Comunidad Valenciana dirigió oficio al M.I Ayuntamiento de

Denia a fin de que éste iniciase los trámites tendentes a ceder los terrenos colindantes al recinto hospitalario, con el fin de poder desarrollar la proyectada ampliación del hospital comarcal.

Atendido.-El 4 de Septiembre del 2001 y el 8 de Junio del 2001 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia, asistido por el Secretario de la Corporación suscribe las escrituras públicas de compraventa con el objeto de adquirir los terrenos.

Atendido.- Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales pueden cederse gratuitamente, la cesión gratuita sólo podrá tener lugar a favor de otros entes públicos o instituciones públicas. Se exige para su realización un procedimiento específico regulado en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Atendido.- La Consellería de Sanidad con fecha de 7 de Enero del 2002 remitió un escrito al Ayuntamiento de Dénia relativo a la puesta a disposición de terrenos para la ampliación del Hospital Marina Alta, y con el fin de tramitar el correspondiente expediente de cesión, le comunica la obligación de aportar a la misma la documentación establecida en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando.- De conformidad con el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión gratuita de los bienes inmuebles patrimoniales requiere entre otros requisitos, información pública de la cesión por plazo no inferior a quince días.

Y visto el informe jurídico emitido el 25 de Abril de 2002 procede dictar la siguiente:

Resolución

Primero.- Acordar someter a un período de información pública de 15 días la cesión de los bienes patrimoniales de la Entidad Local de Dénia a la Consellería de Sanitat, con el objeto de proceder a la ampliación del Hospital Marina Alta, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y anuncio en el tablón Anuncios de este Ayuntamiento.

Dénia, 5 de junio de 2002.

La Concejala Delegada, Pepa Font Reus.

0217507

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las bases cuarta, quinta y sexta del Concurso de Movilidad convocado para la provisión en propiedad de diez plazas de agentes de la policía local, se hace público:

Primero.- El Tribunal Calificador del procedimiento selectivo se constituirá en la siguiente forma:

Presidente.- D. Diego Maciá Antón, Alcalde-Presidente; Suplente, D. Carlos Gosálbez Arnau, Teniente de Alcalde.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Territorial de la Generalidad Valenciana: D. Javier Chiva Ibañez; Suplente, D. Gregorio Piñero Sáez.

En representación de la Dirección General de Interior de la Generalidad Valenciana: D. Juan M. Jiménez Moreno;

Suplente, D. Francisco J. Negrete Mediavilla. D. Andrés Amorós Rodríguez, Concejal Delegado de la Policía Local. D. Manuel Calvache Sánchez, Intendente General Jefe; Suplente, D. Francisco José Bernabeu Ayela,

Intendente General. D^a Josefa Martín Bru, Concejal del Partido Popular; Suplente, D. Rafael Ramos Maestre, Concejal del Partido Popular.

En representación de los Funcionarios de Carrera: D. Francisco José Ruda Alacid y D. Martiniano Sáez Delegido; Suplentes, D. Mariano Avilés Romero y D. José Teruel Romera.

Secretario.- El de la Corporación, D. Lucas Alcón Zaragoza; Suplente, D. José Ignacio Fernández Martín, Técnico de Administración General.

Segundo.- El orden de actuación de los aspirantes será el establecido mediante sorteo celebrado en su día y se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «G».

Tercero.- A los efectos del reconocimiento médico del apartado 7.2 de las Bases, los aspirantes aportarán dentro del plazo comprendido entre el 2 y el 14 de agosto de 2002, mediante instancia que presentarán en el Registro General, certificado médico oficial de no padecer ninguna de las causas de exclusión previstas en el «Cuadro de Exclusiones Médicas» anexo a la convocatoria publicada en el BOP de 25-3-2002.

Cuarto.- El concurso se iniciará con la realización de las pruebas psicotécnicas el día 2 de agosto próximo, a las 10'30 horas, en las dependencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en Avda. Candalix, s/n. Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de las pruebas se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Recursos Humanos.

Quinto.- El Tribunal estará asistido durante su actuación por los siguientes Asesores Técnicos, en las pruebas que se indican. Pruebas Psicotécnicas y entrevista.

D. José Alonso Níguez, Psicólogo. Reconocimiento Médico. D. Jaime Miralles Albetosa, Médico Especialista en Medicina del Trabajo. D^a Esther Román Fuentes, Diplomada Universitaria en Enfermería de Empresa.

Elche, 19 de junio de 2002.

El Alcalde, Diego Maciá. El Secretario General Lucas Alcón

0217710

EDICTO

Por resolución de la alcaldía del día de hoy, se rectifica error apreciado en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de mayo de 2002, referente a la composición del Tribunal Calificador de la prueba selectiva de Peones de Cementerios, en el sentido de que los vocales propuestos por la representación sindical son los siguientes:

Titular.- D. Manuel Aguilar Pérez.

Suplente.- D^a. Isabel Mata Ramirez.

Elche, 19 de junio de 2002

El Alcalde, Diego Maciá. El Secretario General Lucas Alcón

0217711

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

Por las siguientes empresas, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de las actividades que a continuación se relacionan:

EXP	PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACION
18/02	IGNACIO VERA, S. L.	COMERCIO MAYOR DE CUEROS Y PIELS EN BRUTO	C/ VIRGEN DEL REMEDIO, 17
19/02	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.N.S.S.	SERVICIO PUBLICO GESTION PENSIONES SEGURIDAD SOCIAL	C/ GONZALEZ BUENO, 2 BAJO

EXP	PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACION
20/02	PROMOCIONES JOBAN ELDA, S.L.	GARAJE PRIVADO	PLAZA PAU CASALS, C/ CAPITAN AGUILAR, S/N
21/02	JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	FABRICACIÓN ARTICULOS DE CARPINTERÍA METALICA	AVDA. CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, 4
22/02	CREACIONES KORY, S.L.	FABRICA DE CALZADO	C/ LOS MONTES, 10
23/02	HORMAS FAM, S.L.	FABRICA DE HORMAS PARA CALZADO	C/ ALEMANIA, 97, NAVE 4 (P.I.C.A.)
25/02	BAR RESTAURANTE ROMA, S.L.	BAR-RESTAURANTE-HELADERIA	C/ SAN JOSE DE CALASANZ, 9 BAJOS
26/02	QUILEZ Y ORELLANA, S.L.	GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO	C/ CAMILO JOSE CELA, 12
27/02	PROMOCIONES ZOWAMAR, S.L.	GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO	C/ CAMILO JOSE CELA, ESQ. C/ QUÍMICO, ESQ. C/ MAESTRE GUARINOS
28/02	ELDAMAR, S.A.	GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO	C/ JARDINES, 19
29/02	CONHERCU, S.L.	GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO	C/ CAMILO JOSE CELA, ESQ. C/ HEILDEBERG
30/02	TRENZADOS IBÁÑEZ, S.L.	PRODUCTOS INTERMEDIOS PARA EL CALZADO	C/ ALEMANIA, 61-B (P.I.C.A.)

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por estas instalaciones puedan examinar el expediente en el Negociado de Aperturas y formular cuantas alegaciones estimen oportuno en el plazo de veinte días.

Elda, a 14 de Junio de 2002.
El Alcalde. Rubricado.

0217508

ANUNCIO

Que encontrándose pendiente de notificación el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 9 de Mayo de 2002, y habiéndose intentado la notificación a los interesados que han resultado desconocidos, se ignora el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación no se ha podido practicar, según la siguiente relación: D^a M^a Jesús López Esteban; D^a Josefa Martínez Albert; D. Rafael Martínez Sanz; D^a Ana Isabel Martínez Vidal; D. Tomás Mira Jiménez; D. Vicente Navarro Pérez; D^a Begoña Ortega Esteve; D. Fernando Sánchez Muñoz; D. Luis Albert Rico y esposa; D. Juan Carlos Alfaro Martínez; D. Juan Tomás Amat García; D. Miguel A. Aznar Riscal; D. Alberto Bañón Pérez; D. Santiago Barbero Valcárcel; D. Enrique Ferrándiz Ortega; D. Roger Guerra González; D. Antonio Jover Colomina y esposa; D^a M^a del Mar Lázaro González; D. Fernando Maestre González; D. José Navarro Ferrández; D. Blas Oliver Martínez; D. Francisco Javier Pérez Cantador; D^a Encarnación Pomares Tortosa; D. Joaquín Poveda Cáscales; D. Antonio Rodríguez Iglesias; D^a Mónica Ruiz Bleda; D. Fernando Santos Rodríguez y D. Pedro Torres Canet, se procede a notificar el citado Decreto de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Decreto de la Alcaldía

Visto el escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de fecha 29 de Abril de 2002, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 7 de Mayo de 2002, referido al recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pablo Maestre Maestre y otros, contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Elda, de fecha 5 de Febrero de 2002, sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada de la U.E. única del P.R.I. Zona 9.2 “la Jaud”, con esta misma fecha resuelvo:

1º.- Se devuelva al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, el duplicado del oficio fechado y sellado por la Oficina de recepción.

2º.- Procédase a la remisión del expediente administrativo solicitado, una vez notificados los interesados en el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Notifíquese a los interesados en el expediente administrativo la remisión del mismo a la Sala, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazarles para que puedan comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 2/579/2002, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, si a su derecho conviene en calidad de demandados, en el plazo de

nueve días, a contar desde el recibo de la notificación del presente decreto, sirviendo dicha notificación como cédula de emplazamiento, haciéndoles saber que deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en el artículo 23 de la citada LRJCA.”

Elda, 17 de junio de 2002.
El Alcalde. Rubricado.

0217509

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2002, el Padrón por Suministro de Agua Potable, correspondiente al 1º. Trimestre de 2002, se expone al público por término de 15 días, para que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

La cobranza del mismo se realizará entre los días 3 junio a 17 de julio de 2002, ambos inclusive.

Hondón de las Nieves, 22 de mayo de 2002.

El Alcalde. Rubricado. Ante mí. El Secretario. Rubricado.

0217510

AYUNTAMIENTO DE IBI

EDICTO

- Entidad Adjudicadora
 - Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ibi
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Negociado de Contratación
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras
 - Descripción del objeto: Vallado parque Derramador
 - Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 82 de fecha 12-4-2002
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: ordinaria
 - Procedimiento: abierto
 - Forma: concurso
- Presupuesto base de licitación: 145.939,86' - •, IVA incluido.
- Adjudicación.
 - Fecha: 28-5-2002
 - Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 143.424,65 •

Lo que se hace público los efectos previstos en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ibi, 13 de junio de 2002.

El Tte. Alcalde Delegado, Rafael Martínez Ais.

0217511

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de

Contratación.

c) Número de expediente: 69/89/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Reurbanización de la calle Pintor Agrasot y adyacentes en Orihuela".

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

c) Lugar de ejecución: Orihuela.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 77.692,22 Euros.

5.- Garantías:

- Provisional: 1.553,84

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Orihuela.

b) Domicilio: Calle Marqués de Arneva número 1.

c) Localidad y Código Postal: Orihuela 03300.

d) Teléfono: 966736864.

e) Fax: 966741444.

7.- Presentación de ofertas.

En el Registro General del Ayuntamiento de 9'00 a 14'00 horas durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en Sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.- Documentación a presentar.

La señalada en el Pliego de Condiciones.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 20 de junio de 2002.

El Alcalde, José Manuel Medina Cañizares. El Secretario General, Alfonso Ramón Martínez Franco.

0217739

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de

Contratación.

c) Número de expediente: 69/90/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Reurbanización de las calles San Isidro, Acequia, Bado, Santa Cecilia y Pilar en Orihuela".

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

c) Lugar de ejecución: Orihuela.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 397.654,89 Euros.

5.- Garantías: Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Orihuela.

b) Domicilio: Calle Marqués de Arneva número 1.

c) Localidad y Código Postal: Orihuela 03300.

d) Teléfono: 966736864.

e) Fax: 966741444.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Grupo G. Subgrupo: 6. Categoría: D.

- Grupo I. Subgrupo: 1. Categoría: C.

8.- Presentación de ofertas.

En el Registro General del Ayuntamiento de 9'00 a 14'00 horas durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en Sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- Documentación a presentar.

La señalada en el Pliego de Condiciones.

10.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 20 de junio de 2002.

El Alcalde, José Manuel Medina Cañizares. El Secretario General, Alfonso Ramón Martínez Franco.

0217740

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en fecha 4 de abril de 2002 y publicada en el B.O.P. nº. 100 de fecha 4 de mayo de 2002, se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente a la fecha de publicación del presente texto en el B.O.P. sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, arriba citada y que ha sido modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, considerándose aprobada definitivamente la misma y que dice:

Título I.- Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1º. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del tráfico y circulación de vehículos, personas y animales por las vías urbanas de este municipio, de los usos y la seguridad de las mismas, así como de las infracciones derivadas del incumplimiento de las normas establecidas y las sanciones aplicables, en ejercicio de las competencias que el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuyen a los municipios y Ley 19/2001 de 19 de diciembre.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a los vehículos,

personas y animales que circulen o hagan uso de las vías urbanas de titularidad municipal.

Título II.- Del tráfico y circulación de vehículos

Artículo 3º. Competencia

Corresponde a la Alcaldía, en ejecución de lo dispuesto con carácter general en los artículos siguientes, establecer mediante bando la ordenación concreta sobre las restricciones, límites y prohibiciones al tráfico, parada y estacionamiento de los vehículos, del sentido de la circulación, de los límites de velocidad y demás determinaciones aplicables a cada vía urbana municipal. A dichas medidas se les dará la debida publicidad para general conocimiento y cumplimiento, pero no serán exigibles hasta que no se proceda a su señalización en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo anterior, los agentes de la autoridad municipal podrán alterar temporalmente la ordenación existente, cuando existan razones sobrevenidas y transitorias que afecten a la seguridad vial o la fluidez del tráfico rodado, o cuando resulte conveniente a los intereses generales del municipio. Dichas medidas deberán ser objeto de la debida señalización.

Artículo 4º. Prohibiciones a la circulación de vehículos

Como norma general, las vías urbanas serán aptas para la circulación de todos los vehículos; no obstante queda prohibido el tránsito, por todo el casco urbano municipal, de los vehículos que transporten mercancías peligrosas.

Por razones de seguridad o fluidez de la conducción, se podrá prohibir la circulación o restringir el uso de las vías urbanas a todos o a determinadas categorías de vehículos o usuarios, ya fuere de forma permanente o temporal, mediante resolución de la Alcaldía.

Artículo 5º. Sentido de la circulación

El sentido que corresponda a la circulación de vehículos por las vías urbanas podrá ser de doble dirección o de sentido único, según determinen las necesidades del tráfico o las características de la vía pública.

Artículo 6º. Límites de velocidad

La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en las vías urbanas de este municipio se establece, con carácter general, en 50 kilómetros por hora, sin perjuicio de que se fijen límites de velocidad inferiores en cada vía urbana por razones de seguridad o fluidez de la conducción, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, o bien de forma permanente o temporal.

Artículo 7º. Régimen de parada y estacionamiento

1. La ordenación de la parada y estacionamiento de los vehículos en las vías públicas urbanas se realizará de forma que haga compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles. El incumplimiento de dicho régimen habilitará al Ayuntamiento para adoptar las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o la inmovilización del mismo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.

2. La parada en las vías públicas urbanas, consistente en la inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos para realizar alguna actividad momentánea, para tomar o dejar personas, o para cargar o descargar cosas, se podrá realizar de forma que no entorpezca la normal circulación de vehículos y peatones, y respetando las prohibiciones generales que establezcan las normas vigentes y las que, en particular para cada vía urbana, determinen las autoridades municipales.

Las paradas por tiempo superior a dos minutos, para carga y descarga de mercancías, enseres y bienes muebles en general, se realizarán en los lugares habilitados especialmente para ello. Fuera de estos lugares, y con el fin de garantizar en todo momento la fluidez de la circulación y la seguridad vial, se requerirá la autorización previa y expresa del Ayuntamiento que se solicitará con antelación mínima de 72 horas, indicando el lugar, fecha y hora de inicio, material objeto del tránsito, duración estimada y superficie de la ocupación de la vía pública. Los servicios municipales competentes, previas las comprobaciones oportunas, emitirán informe sobre la procedencia o no de la autorización, indican-

do las medidas necesarias a adoptar en su caso. A la vista de dichos informes se adoptará la resolución pertinente.

Se prohíbe el uso de objetos o materiales, así como la actuación de personas no autorizadas, con el fin de reservar espacio en la vía pública para la parada o estacionamiento de vehículos, sin disponer de la debida autorización municipal.

3. El estacionamiento en las vías públicas urbanas, consistente en la inmovilización de un vehículo que no se encuentre en situación de detención o de parada, se podrá realizar de forma que no entorpezca la normal circulación de vehículos y peatones, y respetando las prohibiciones generales que establezcan las normas vigentes y las que, en particular para cada vía urbana, determinen las autoridades municipales.

Se podrá establecer la reserva, con carácter permanente o temporal, de determinadas zonas de aparcamiento exclusivo para vehículos de transporte colectivo, motocicletas, vehículos adscritos a determinados servicios públicos o bien los de titularidad de determinados colectivos de la sociedad e incluso de personas concretas, cuando existan razones de interés público y social que así lo demanden.

El aparcamiento de las motocicletas y ciclomotores se realizará en las mismas condiciones que los demás vehículos. En aquellas vías donde existan zonas reservadas para el aparcamiento exclusivo de estos vehículos, su parada y estacionamiento se deberá realizar necesariamente en dichos lugares. Queda prohibido su estacionamiento en aceras, paseos y zonas peatonales. Las maniobras de aparcamiento e incorporación a la circulación de estos vehículos, se llevarán a cabo con los motores parados y sus ocupantes desmontados del vehículo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones de aplicación general, se prohíbe la parada o estacionamiento, en todas las vías urbanas:

- a) A los vehículos articulados cuya longitud sea superior a 7 metros.
- b) A los remolques, semirremolques, contenedores, maquinaria agrícola remolcada y similares, desprovistos de su vehículo portador.
- c) A los vehículos que por su deterioro no sean aptos para circular.
- d) En el mismo lugar de estacionamiento, por período ininterrumpido superior a 15 días naturales.

Artículo 8º. Estacionamientos sujetos a limitación horaria

Se podrán establecer lugares habilitados como de estacionamiento sujeto a la limitación horaria, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos en determinadas zonas del casco urbano. Para la utilización de dichos lugares de aparcamiento será necesario obtener previamente el correspondiente ticket o comprobante, mediante el pago de las exacciones que, en su caso, se establezcan. Dicho comprobante se deberá colocar en lugar bien visible de la parte interior del parabrisas delantero del vehículo, durante el tiempo que dure el estacionamiento del vehículo. El tiempo máximo de estacionamiento en estas zonas será de dos horas.

Título III.- De los usos de las vías públicas

Artículo 9º. Ocupación de la vía pública

1. No podrán realizarse obras o instalaciones en las vías objeto de esta ordenanza, ni ocuparse las mismas con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios, mesas, sillas, veladores, tribunas, tabladros y cualesquiera otros elementos, que impidan o entorpezcan la libre circulación y uso de las vías urbanas por los vehículos o peatones, los hagan peligrosos, deterioren aquélla o sus instalaciones, o produzcan en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

2. No obstante, cuando existan causas justificadas y no se genere peligro o grave perturbación al tránsito, el Ayuntamiento podrá otorgar licencia para la realización de obras o instalaciones o para la ocupación de las vías públicas por el tiempo imprescindible.

Para la obtención de la licencia, se deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de la obra u ocupación indicando la

superficie que se pretende ocupar, clase y número de los elementos a instalar, período de tiempo en que se pretende realizar y demás circunstancias de interés, acompañada de un plano de su ubicación dentro del término municipal. Los servicios municipales competentes, previas las comprobaciones oportunas, emitirán informe sobre la procedencia o no de la autorización, indicando las medidas necesarias a adoptar en su caso. A la vista de dichos informes se dictará la resolución pertinente, con pronunciamiento expreso sobre las medidas de seguridad necesarias y la señalización de los obstáculos.

3. Todo obstáculo colocado en la vía pública sin disponer de la necesaria licencia municipal, deberá ser inmediatamente retirado por sus responsables en el momento sea detectado por la autoridad municipal; en caso de incumplimiento, serán retirados por los servicios municipales a costa del interesado, y con independencia de las sanciones aplicables, en su caso, por la infracción o infracciones cometidas.

4. Cuando por causa de la ocupación de la vía pública se produjesen desperfectos en la misma, sus responsables estarán obligados al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar por sus medios los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de cualquier exacción municipal liquidada por los aprovechamientos realizados. El Ayuntamiento, en garantía del cumplimiento de dicha obligación, podrá requerir al interesado la constitución de una fianza que cubra el importe de los gastos de restauración previsibles.

Artículo 10. Vehículos abandonados

1. Se presumirá racionalmente el abandono de los vehículos, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente, en los siguientes casos:

a) Cuando transcurra más de un mes desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

2. En estos supuestos y una vez cumplidos los plazos señalados, el Ayuntamiento, previa la identificación del titular del vehículo por los medios de que disponga, requerirá a éste para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

3. Desatendido dicho requerimiento o siendo imposible la identificación del titular del vehículo, se podrá declarar la situación de abandono del vehículo y su tratamiento como residuo sólido urbano, correspondiendo al servicio encargado de la gestión de los residuos, proceder a la retirada y eliminación del vehículo de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

4. En el caso de ser declarado el carácter de residuo sólido del vehículo, se podrá exigir a su propietario la responsabilidad por la comisión de la infracción administrativa tipificada por la letra b) del apartado 3 del artículo 34 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa quienes cedan los residuos a gestores autorizados para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en la ley. En todo caso, la cesión habrá de constar en documento fehaciente y deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento.

5. Del acuerdo declarando la situación de abandono del vehículo se dará traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que, de conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, se tramite la baja definitiva en el Registro correspondiente del vehículo afectado.

Artículo 11. Vados y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías

1. Los vados o espacios para la entrada de vehículos a través de las aceras para acceso a viviendas y locales, y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, estará sujeta a licencia municipal que se otorgará por el órgano municipal competente, previa tramitación de expediente en que se acredite su necesidad y la compatibilidad con el normal desarrollo del tráfico y la seguridad vial.

2. Para la obtención de la licencia, las personas o entidades interesadas en la concesión de alguno de los aprovechamientos descritos deberán presentar en el Ayuntamiento la solicitud correspondiente, acompañada de una declaración en la que conste la superficie que se pretende ocupar, y demás circunstancias de interés, reflejada en un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio, así como la longitud en metros lineales de la entrada o paso de vehículos y de la superficie de la reserva de espacios. En el caso de entradas a garajes de uso público y de reserva para carga y descarga de mercancías, se aportará la licencia de la actividad que justifique tal aprovechamiento.

3. Los servicios municipales competentes, previas las comprobaciones oportunas emitirán informe sobre la procedencia o no de la autorización, indicando las medidas necesarias a adoptar en su caso. A la vista de dichos informes, se dictará la resolución pertinente, con pronunciamiento expreso sobre las medidas de seguridad necesarias y la señalización de los espacios reservados.

4. Los titulares de las licencias se proveerán de las placas reglamentarias homologadas por el Ayuntamiento para la señalización del aprovechamiento. En tales placas constará el número del registro de la autorización y deberán ser instaladas de forma permanente en el lugar que será señalado al efecto, delimitando la zona. Así mismo, se deberá pintar de amarillo el tramo de bordillo de la acera o la zona de la vía pública objeto del aprovechamiento. Las obras de adaptación de las aceras o la vía pública, la colocación de las señales y la pintura, su mantenimiento en buen estado, así como la restauración del dominio público a su estado original a la finalización del aprovechamiento, se efectuarán por el titular a su costa, bajo la supervisión y control del Ayuntamiento.

5. La utilización de los aprovechamientos otorgados se realizará de forma que entorpezcan en la menor medida posible la fluidez del tráfico, el normal uso de las aceras y la seguridad de vehículos y personas. A tal efecto, en la utilización de los vados, tanto a la entrada como a la salida de los vehículos, se respetará siempre la prioridad del paso y la seguridad de los peatones, para lo cual los garajes de uso colectivo deberán estar provistos de una señalización visual y acústica que permita advertir a los peatones de la inminente entrada o salida de un vehículo.

Todo ello sin perjuicio de la regulación específica que se contempla en la propia ordenanza municipal reguladora de la utilización del dominio público municipal por vados y reservas de aparcamiento y que tendrá carácter supletorio a la regulación de la presente ordenanza en esta materia.

Artículo 12. Espectáculos, pruebas deportivas y actividades recreativas

1. Corresponde al órgano municipal competente la autorización de la celebración de las pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías, así como de los espectáculos y actividades recreativas que se celebren dentro del término municipal.

2. Para obtener estas autorizaciones, deberá incoarse un expediente en el que obre la solicitud correspondiente, acompañada de una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar y en la que conste el trazado de las pruebas o actividades a desarrollar, la superficie que se pretende ocupar y demás circunstancias de interés, junto con un plano detallado. Los servicios municipales competentes, realiza-

rán las visitas de reconocimiento e inspección que se consideren oportunas para el otorgamiento de la autorización.

3. En el caso de las autorizaciones de pruebas y carreras deportivas, si su celebración requiere la utilización temporal de las vías públicas y afecta a la red de comunicaciones, será preceptiva la incorporación al expediente de un informe de la Jefatura Provincial de Tráfico que, con carácter vinculante, señale los condicionamientos técnicos a que haya lugar, así como su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con objeto de que presten sus servicios de vigilancia y orden.

4. Estas autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, o del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia.

5. La Alcaldía podrá prohibir o suspender, en el caso de que ya estén desarrollándose, los espectáculos, manifestaciones deportivas y actividades recreativas, así como clausurar locales, en los siguientes casos:

a) Cuando se celebren o desarrollen espectáculos que requieran autorización expresa del Ayuntamiento y no hubiese sido solicitada, o habiéndolo sido se hubiere denegado.

b) Los que puedan ser constitutivos de delito.

c) Aquellos cuya celebración pueda afectar a la seguridad de bienes y personas.

d) Cuando los locales o recintos donde se desarrollen estas actividades no reúnan las debidas condiciones de aptitud

6. El incumplimiento de lo establecido en este artículo constituirá infracción administrativa que se sancionará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por la normativa reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas y por la presente ordenanza, siempre que no constituya infracción penal.

Artículo 13. Uso de las zonas peatonales

1. El uso de las zonas peatonales, queda reservado a los peatones, salvo las excepciones contenidas en las normas generales y en la presente ordenanza. La circulación por estas zonas se realizará con la debida precaución y respeto de las normas de circulación vigentes, otorgándose prioridad de paso a las personas con minusvalías, ancianos, niños y en general quienes presenten dificultades de motricidad. No se podrán realizar juegos o actividades no autorizadas expresamente de conformidad con el artículo 12 de la presente Ordenanza, que puedan suponer un peligro o perturbación a la normal circulación de los peatones.

2. Las bicicletas, triciclos, monopatinos, patines o aparatos similares, cuando no exista un carril reservado a los mismos, circularán por las zonas peatonales a paso de persona y sin que impidan o dificulten la circulación normal por las mismas o afecten a la seguridad vial, gozando de prioridad en todo caso los peatones. Cuando exista carril-bici, estos vehículos circularán necesariamente por ellos, donde dispondrán de prioridad, si bien la velocidad deberá ser moderada en previsión de su invasión por los peatones. En evitación de colisión con los mismos, los ciclos deberán estar provistos de un timbre, prohibiéndose el empleo de otro aparato acústico distinto de aquél.

3. Los animales que circulen por las zonas peatonales deben ir en todo momento sujetos y custodiados, al menos, por una persona mayor de dieciocho años, capaz de dominarlos en todo momento, la cual observará la debida precaución y respeto de las normas de circulación y de tenencia de animales.

Artículo 14. Uso de elementos de señalización y seguridad vial, ornamentales y mobiliario urbano

1. El uso de los elementos de señalización y protección viaria, alumbrado público, mobiliario urbano, elementos ornamentales y demás de uso común general existentes en la vía pública, deberá realizarse conforme a su destino y finalidad, y con el debido respeto a su integridad y conservación.

2. La instalación de cualquier señal, cartel o similar en la vía pública estará sujeta a la expresa autorización de la Alcaldía, si bien queda prohibida cualquier alteración del

contenido de las señales de tráfico o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

3. El deterioro, sustracción o alteración voluntaria de los elementos de protección viaria, alumbrado público, mobiliario urbano, elementos ornamentales y demás de uso común general existentes en la vía pública, constituirá infracción administrativa que se sancionará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en función de la trascendencia y gravedad de los hechos, conducta reincidente del infractor y a las demás circunstancias agravantes o atenuantes que concurran y siempre que no constituya infracción penal.

4. Cuando de forma voluntaria o involuntaria y excediéndose de su uso normal, se produjesen desperfectos en los elementos señalados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, sus responsables estarán obligados al reintegro total de los gastos de reposición o reparación de los mismos.

Título IV.- Del control de la circulación y seguridad de las vías públicas

Artículo 15. Vigilancia y control del tráfico

La vigilancia y control del tráfico y circulación de vehículos y de la seguridad vial en las vías urbanas de este municipio, se realizará de forma exclusiva por los agentes de la autoridad municipal, quienes deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones. No obstante, cualquier persona podrá formular denuncias por hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, de sus Reglamentos o de la presente Ordenanza.

Artículo 16. Retirada e inmovilización de vehículos

1. La autoridad municipal podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada de la vía pública y su depósito en el lugar que se designe por la Alcaldía, de los vehículos que estén aparcados en zonas no permitidas, los que permanezcan en estacionamientos con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado, los que constituyan peligro o grave perturbación, obstáculo o entorpecimiento a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deterioren el patrimonio público, los que, de acuerdo con el artículo 9º de esta Ordenanza, pueda presumirse racionalmente su abandono, así como los inmovilizados en la vía pública por la autoridad municipal, transcurrido el plazo que reglamentariamente se determine o en su defecto 48 horas, sin que se hayan subsanado por sus propietarios o conductores las deficiencias que motivaron dicha medida.

2. Así mismo, se podrá utilizar como medida correctora, la inmovilización por medios mecánicos de los vehículos incorrectamente estacionados, aunque no ocasionen peligro o perturbación a la circulación, los estacionados en zonas de limitación horaria de duración del estacionamiento y que no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o que excedan de la autorización concedida, así como los que impidan el acceso a vados y zonas de aparcamiento reservado y su conductor estuviere ausente o se negare a retirar el vehículo.

3. Salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada o inmovilización de los vehículos, serán por cuenta del titular que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución o desbloqueo del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada, y todo ello con independencia de las sanciones aplicables en su caso, por la infracción o infracciones cometidas.

4. Cuando se encuentre estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión o cabalgata, prueba deportiva u otras actividades o actos públicos debidamente autorizados y previamente anunciados con una antelación mínima de 48 horas, y en cuyo caso el titular del vehículo vendrá obligado al abono de las tasas correspondientes por retirada de vehículos de la vía pública y según la ordenanza fiscal reguladora de tal servicio.

5. Cuando resulte necesario para la reparación de las vías públicas y que salvo causas de fuerza mayor se anunciarán con la antelación mínima de 48 horas y si después de transcurrido dicho plazo procediera la retirada del vehículo, su titular vendrá obligado al abono de las tasas por retirada.

6. Cuando un vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido en una vía de circulación rápida o de muy densa circulación, considerándose a tales efectos las siguientes vías urbanas:

- Av. del Mediterráneo, Ctra. Teulada a Moraira, c/ Alicante, Av. Santa Catalina, Pza. de la Constitución, c/ Maestro Mulet Borrell, c/ Colón, Av. de las Palmas, c/ Dr. Calatayud, Av. del Portet, Av. de Madrid, c/ Castillo, c/ Mar, Ctra. de Moraira a Calpe.

Artículo 17. Control de la emisión de ruidos y contaminantes

1. Todos los vehículos que transiten por las vías públicas deberán disponer en buen estado de funcionamiento los instrumentos mecánicos homologados de acuerdo con la normativa vigente en la materia, necesarios para evitar la emisión de perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases y otros contaminantes en las vías públicas, por encima de las limitaciones establecidas reglamentariamente.

2. Podrán ser inmovilizados por los agentes de la autoridad, pudiendo ser trasladados al depósito municipal: los vehículos que circulen con el llamado "escape libre", sin el preceptivo dispositivo silenciador de las explosiones, o cuando los gases expulsados por los motores, en lugar de atravesar un silenciador eficaz, salgan desde el motor a través de uno incompleto, inadecuado, deteriorado o a través de tubos resonadores, superiores en 6 decibelios a los límites establecidos reglamentariamente para cada tipo de vehículo; así como los vehículos de motor de combustión interna que circulen sin hallarse dotados de un dispositivo que evite la proyección descendente al exterior de combustible no quemado o lancen humos que puedan dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos o resulten nocivos; podrán ser inmovilizados por los agentes de la autoridad, pudiendo ser trasladados al depósito municipal. Los gastos que pudieran ocasionarse por la inmovilización, traslado y depósito del vehículo serán de cuenta del conductor o de quien legalmente deba responder por él.

Los gastos que pudieran ocasionarse por la inmovilización, traslado y depósito del vehículo serán de cuenta del conductor o de quien legalmente deba responder por él.

El propietario o conductor del vehículo inmovilizado, ya fuere desde el lugar de su inmovilización o desde el depósito municipal, y previa entrega de la documentación del vehículo, deberá trasladarlo a su costa, mediante la utilización de un servicio de grúa o remolque, a un taller mecánico para que se proceda a la reparación o subsanación de las deficiencias o averías que causaron su inmovilización. El responsable del vehículo deberá presentar ante la autoridad municipal la factura reglamentaria que detalle las reparaciones efectuadas y certifique que éste cumple con la normativa vigente, sin cuyo cumplimiento no se levantará la inmovilización del vehículo.

El incumplimiento de este apartado supondrá la imposición de las sanciones que fueren aplicables en su grado máximo.

3. Se prohíbe asimismo la producción de ruidos como consecuencia del uso inadecuado de los dispositivos acústicos o de aceleraciones injustificadas de los vehículos.

4. Los dispositivos de alarma acústica que se instalen en los vehículos serán los homologados conforme a las disposiciones vigentes y deberán estar dotados de un sistema de limitación temporal que impida su funcionamiento prolongado por

más de 5 minutos. Se prohíbe la activación voluntaria o injustificada de los sistemas de alarma, así como su funcionamiento ininterrumpido por más de 5 minutos. En caso contrario y atendiendo a la gravedad de la perturbación, la autoridad municipal podrá proceder a la retirada de la vía pública del vehículo, sin perjuicio de las sanciones aplicables.

5. La regulación contenida en el presente artículo tendrá carácter de supletorio de la aplicación de la Ordenanza sobre Medidas y Evaluación de ruidos perturbadores producidos por ciclomotores, motocicletas y vehículos análogos.

Título V.- De la potestad sancionadora

Artículo 18. Competencia

1. La sanción por infracciones a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial cometidas en vías urbanas de este municipio, corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio de su delegación con arreglo a las normas por las que se rige la Administración local.

2. Los Delegados o Subdelegados del Gobierno podrán asumir esa competencia cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por la Alcaldía.

3. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma o de la Administración General del Estado, se dará inmediato traslado al órgano competente, de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

4. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal, suspendiéndose la resolución del procedimiento sancionador.

Artículo 19. Procedimiento sancionador

1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquier infracción en materia propia de la presente ordenanza, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las materias propias del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y sus normas de desarrollo, el expediente sancionador se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. En los demás casos se tramitará de acuerdo con el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el cual en todo caso será de aplicación supletoria.

Artículo 20. Infracciones y sanciones

1. Las acciones u omisiones contrarias a la presente ordenanza y a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en las materias objeto de la misma, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ellas se determinen a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales.

2. Las infracciones a que hace referencia el número anterior se clasifican en leves, graves y muy graves. Son infracciones leves aquellas que no se hallen calificadas expresamente como graves o muy graves.

3. Cuando en la infracción cometida no se aprecie la concurrencia de ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo siguiente, se impondrán, con el carácter de mínimas, las siguientes multas:

a) Las Infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 91 euros.

b) Las graves con multa de 92 a 301 euros.

c) Las muy graves con multa de 302 a 602 euros.

No obstante, cuando las disposiciones de carácter general, prevean la aplicación de otras sanciones distintas, se aplicarán éstas.

Con el fin de facilitar la labor de los agentes de la autoridad municipal, mediante Resolución de la Alcaldía se podrá establecer un catálogo de las posibles infracciones, con referencia al precepto o preceptos infringidos y su clasificación, y determinando las cuantías de las sanciones que les corresponda.

4. A las infracciones graves en materia de tráfico podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción hasta tres meses. En el supuesto de infracciones muy graves esta sanción se impondrá en todo caso. La competencia para imponer esta sanción corresponde a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, por lo que, una vez resuelto el expediente sancionador por infracción de carácter grave o muy grave e impuesta la multa correspondiente, el Ayuntamiento dará traslado del mismo a través de la Jefatura Provincial de Tráfico.

5. La cuantía de la sanción pecuniaria y el periodo de suspensión del permiso de conducción podrá reducirse hasta un 30 por ciento de su totalidad y sustituirse en esa parte a petición del sancionado por otras medidas también reeducadoras que se determinen reglamentariamente.

Artículo 21. Graduación de las sanciones

1. Las sanciones previstas para cada tipo de infracción, se podrán graduar en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor, el peligro potencial creado, el daño o la perturbación producida, el grado de culpabilidad o intencionalidad del infractor y demás circunstancias agravantes o atenuantes que concurren.

2. Se podrán graduar las sanciones en razón a los antecedentes del infractor, cuando éste haya incurrido en reincidencia, entendiéndose por ésta la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza y así haya sido declarado por resolución firme, y siempre que no hubiesen sido objeto de cancelación.

3. Cuando la infracción consista en exceso sobre la velocidad máxima permitida en cada vía pública, en atención al gradual incremento del peligro potencial creado, se aplicarán las sanciones de la siguiente forma:

- Exceso de hasta un 10 por ciento, multa de 92 euros.
- Exceso hasta un 20 por ciento, multa de 100 euros.
- Exceso hasta un 30 por ciento, multa de 150 euros.
- Exceso hasta un 40 por ciento, multa de 200 euros.
- Exceso hasta un 50 por ciento, multa de 301 euros.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, sus disposiciones de desarrollo y de las demás normas concordantes, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición adicional segunda

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto definitivamente aprobado.

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza deroga las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza municipal de Tráfico, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1991 y publicado en el BOP de Alicante en fecha 6.4.91.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25.05.1990 y publicada en el BOP de Alicante el 23.08.1990.

Teulada, 13 de junio de 2002.

El Alcalde, José Ciscar Bolufer.

0217528

AYUNTAMIENTO DE VALL DE GALLINERA

EDICTO

Asunto: Nombramiento Juez de Paz titular.

En cumplimiento del art. 5.1 del Reglamento 3/1.995 de los jueces de paz y resultando que se ha producido la vacante voluntaria del Juez de Paz Titular de este Municipio, por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los interesados, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la misma Ley, deseen participar en el procedimiento de selección, en cuyo caso habrán de formular solicitud por escrito en la que se hagan constar sus datos personales, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y con arreglo a las siguientes condiciones:

Lugar de presentación:

Registro General del Ayuntamiento de la Vall de Gallinera o algún otro de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo:

15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Requisitos:

Tener Nacionalidad Española, ser mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad del art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vall de Gallinera, 10 de junio de 2002.

El Alcalde. Rubricado.

0217530

EDICTO

Asunto: Nombramiento Juez de Paz sustituto.

En cumplimiento del art. 5.1 del Reglamento 3/1.995 de los jueces de paz y resultando que se ha producido la vacante voluntaria del Juez de Paz Sustituto de este Municipio, por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los interesados, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la misma Ley, deseen participar en el procedimiento de selección, en cuyo caso habrán de formular solicitud por escrito en la que se hagan constar sus datos personales, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y con arreglo a las siguientes condiciones:

Lugar de presentación:

Registro General del Ayuntamiento de la Vall de Gallinera o algún otro de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo:

15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Requisitos:

Tener Nacionalidad Española, ser mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad del art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vall de Gallinera, 10 de junio de 2002.

El Alcalde. Rubricado.

0217531

MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ**ANUNCIO**

La Mancomunidad de l'Alacantí, de conformidad con lo preceptuado en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, y 24.5 del R. D. 390/1996, de 1 de marzo, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo.

Mancomunidad de l'Alacantí, plaza Santísima Faz, nº 3, 1º derecha, 03002 de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría de la Mancomunidad.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato.

Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto.

"Dirección, control y vigilancia de las obras contempladas en el proyecto de Construcción de la 2ª fase del desdoblamiento del colector El Campello – Playa de San Juan".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación.- B.O.P. nº 28 de 2 de febrero de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación.

Ordinaria.

b) Procedimiento.

Abierto.

c) Forma.

Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Treinta y seis mil sesenta euros con setenta y dos céntimos (36.060,72.-).

5.- Adjudicación:

a) Fecha.

25 de abril de 2002.

b) Contratista.

"Coven, S. L."

c) Nacionalidad.

Española.

d) Importe de adjudicación.

Treinta y un mil setecientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (31.733,44).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, a 11 de junio de 2002.

El Presidente, Pedro Romero Ponce. El Secretario en funciones, Juan Javier Maestre Gil.

0217411

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE****ANUNCIO**

Aprobado técnicamente, por Decreto del Ilmo. señor Presidente núm. 3204, de fecha 18 de junio de 2002, el proyecto de "Plan anual 2002 del monte "Calafate y otros", t.m. de Petrer", por un importe de 59.940'66 euros, se expone al público para alegaciones y reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Alicante, 25 de junio de 2002.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

0217691

ANUNCIO

Por Resolución del Ilmo. señor Presidente de la Corporación número 3300, de fecha veinte de junio de 2002, de conformidad con lo señalado en la Base Quinta, Sexta y Séptima de las Pruebas Selectivas aprobadas y convocadas por Resolución del Ilmo. señor Presidente, núm. 5536, de fecha 15 de octubre de 2001, para cubrir, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, una plaza de Técnico De Gestión Tributaria adscrito a Suma, vacante en la Plantilla de esta Corporación, dentro de las plazas reservadas a personal funcionario de carrera, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001; se ha dispuesto lo siguiente:

Composición de tribunal calificador.

Presidente:

Titular; don Julio de España Moya, Presidente de la Corporación, nombrado como Presidente Suplente, a don Ginés Lifante Vidal, Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Secretario:

Don Patricio Vallés Muñiz, Secretario General de la Corporación. Suplente, don Augusto Fresneau Magro Jefe de Servicio de esta Corporación.

Vocales:

- Don José Francisco Trigueros Sellés, Vocal Titular. Suplente don José L. López Minguenza, ambos en representación de Suma Gestión Tributaria, designados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación.

- Don Manuel de Juan Navarro, Vocal Titular. Suplente don Alberto Hernández Paraja, ambos Técnicos, designados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación.

- Don Francisco Candela Pina, Vocal Titular. Suplente don Juan Morales Matran, ambos Técnicos, designados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación.

- Doña Encarnación Sánchez Sala, Vocal Titular. Suplente don Luis Herrerías Valdés, ambos como empleados de la Corporación designados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación.

- Doña Inmaculada Ramírez Agulló, Vocal Titular. Suplente don Fernando Coloma Huesca, ambos designados en representación de la Comunidad Autónoma Valenciana.

- Don José Miguel Navalón Verdú, Vocal Titular. Suplente don Juan Carlos de Manuel Rozalén, ambos como representantes de la Junta de Personal.

Fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio de la oposición.

En cumplimiento de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se convoca al Tribunal, y a los aspirantes admitidos a estas Pruebas Selectivas para proceder a la realización del primer ejercicio de la Fase Oposición, para el día 10 de julio de 2002, a las 17:00 horas, en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en la Avda. de la Estación, número 6 de Alicante.

Lo que se publica en este Diario Oficial, cumpliendo lo dispuesto en las Bases de la referida convocatoria, y a efectos de lo dispuesto en los artículos 28, 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, 28, de junio de 2002.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

0218087

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ALICANTE

ANUNCIO

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Alicante

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 13 de junio de 2002 decretando la venta de los bienes embargados, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor D. Armando Cortes Medrano con N.I:F 41.468.187 se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 18-09-2002 a las 10,15 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Alicante sita en la Plaza de la Montañeta nº 8.

Relación de bienes a subastar.

- 3000 Participaciones Sociales, valor nominal 10.000 Ptas. (60,10 •) de escritura de fecha 31-12-91, ante Notario D. Carlos Goicoechea Rico, nº Protocolo 2546.

- 3500 Participaciones Sociales, valor nominal 10.000 Ptas (60,10 •) de escritura de fecha 17-05-94, ante Notario D. Pablo Madrid Navarro, nº Protocolo 502.

- 3311 Participaciones Sociales nº 6.601 al 9.911, ambas inclusive , según consta en escritura ante Notario D. Ramón Rius Mestre, nº Protocolo 2.019, de fecha 15-12-94.

Total participaciones: 9.811, de la Mercantil Desmontes y Derribos La Nucia S.L.

Cargas : No tiene

Valor y tipo en 1ª licitación : 589.652,98 • (98.110.000 Pts)

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 % del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de

seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes mas para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

En la oferta presentada, deberá hacerse constar el plazo de validez de la misma; en caso contrario, se entenderá que ésta tiene validez durante todo el plazo del trámite de gestión directa.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Alicante, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 14,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Alicante, 13 de junio de 2002.

El Jefe Adjunto de la Dependencia de Recaudación,
Isaac Serrano Olmedo.

0217416

ANUNCIO

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Alicante

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 21 de Mayo 2002 decretando la venta de los bienes embargados, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Abadmar S.A. con N.I:F A 03.063.690 se dispone la venta de los bienes que

se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 18-09-2002 a las 10,15 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Alicante sita en la Plaza de la Montañeta nº 8.

Relación de bienes a subastar.

Lote único: Explotación industrial compuesta por

Rústica. Tierra seca, Partida Tejera, en Novelda, con nave industrial. Con una superficie de 5 Hcts. 56 As. 36 Cs, y una superficie construida de 2.280 m². La nave posee una caseta de transformación de 46,74 m², un altillo de 21,78 m² y un almacén de 16,83 m². Linda: al Norte con camino de Monóvar, José M^a Navarro y otros. Al sur con Arturo Rodríguez, Alvarez Astor y Finca Sicilia. Al este, con zona urbana de la mercantil SP de Bienes S.A. y al Oeste con Finca Sicilia.

Inscrita Registro de Novelda, Tomo 1394, Libro 521, Folio 91, Finca nº 36.635

Valoración: 931.472,96 •

- Maquinaria: Para la industria del mármol, relacionada en el Anexo

Valoración: 423.905,55 •

Cargas: - Hipotecas, Ordinaria, de 249.989,49 • y de Máximo 136.079,39 •, a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, (a 20-4-2001), ambas vencidas, y cedidas a Moda Marble S.A.

Hipotecas: A favor del BBVA, a fecha (25-4-2002), Ordinaria, por 110.093,20 • y de Máximo, por 56.597,49 •, ambas vencidas.

Total cargas. 552.759,57 •

Tipo de subasta en 1ª Licitación: 802.618,94 •

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 % del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes mas para la presentación de nuevas

ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

En la oferta presentada, deberá hacerse constar el plazo de validez de la misma; en caso contrario, se entenderá que ésta tiene validez durante todo el plazo del trámite de gestión directa.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Alicante, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 14,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Alicante, 21 de mayo de 2002.

El Jefe Adjunto de la Dependencia de Recaudación, Isaac Serrano Olmedo.

0217419

EDICTO

A los obligados tributarios que a continuación se relacionan, y que tienen la condición de interesados en expedientes tramitados por esta Dependencia de Gestión Tributaria, no se les ha podido practicar en el último domicilio conocido, y por causas no imputables a la Administración, las notificaciones correspondientes a los procedimientos que se detallan, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita a ellos o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Para recibir la notificación, deberá comparecerse en el siguiente lugar y plazo:

Lugar: Unidad de Notificaciones de la Dependencia de Gestión Tributaria, sita en la planta baja de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Plaza de la Montañeta, nº 8 de Alicante, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Plazo: La comparecencia deberá efectuarse en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
B53277091	A. T. F. ROADMASTER GRUPAJ	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
E53440624	AB AUDIOPROTESIS, C.B.	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X1107951H	ABOULFADL MOHAMED	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03844420	ABRASIVOS ALICANTE SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
G53085189	ABRISQUETA DENGRA SC	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
A03429685	ACIMAR, SA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53020384	ADMINISTRACIONES MUCHAM	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53210308	AGROTAS, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21491514S	AGUDO RODRIGUEZ ESTRELLA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21491514S	AGUDO RODRIGUEZ ESTRELLA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53142865	AIR-AKRA, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53378717	ALANFRET A.A., SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21443030S	ALCARAZ GIMENEZ AMPARO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53181863	ALCATEXTIL SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53181863	ALCATEXTIL SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53181863	ALCATEXTIL SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53522843	ALICANTE BUCO, S.L EN C	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53408449	ALMACENES EL AHORRO ALIC	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21508061W	ALMANZA SEVILLA JUAN-PED	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21477128G	AMADOR CORTES MANUEL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53145587	ARCOIRIS DE SERVICIOS EM	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53515037	ARRO ACTIVOS, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53515037	ARRO ACTIVOS, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53240263	ASESORIA ARACIL MOLINA S	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
G03455375	ASESORIA MORENO S C P	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
G53167029	ASOC. ALICANTINA PARA LA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03939238	ASTRODOM, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03939238	ASTRODOM, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53158531	AUXILIAR DE DESINFECCION	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53408779	AVANTEPMO SYSTEM, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
A53238549	B Y M, BENITO Y MONJARDI	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53346789	BADEL IMPORT EXPORT, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
52776143K	BAEZA PASTOR MARIA LETIC	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
9702455C	BANGO CALZON M LUISA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
41502951A	BARQUILLA GAGO MARINA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
51826896F	BARRON RODRIGUEZ JORGE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
M0323732F	BELAYACHI HABIB	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03786209	BELTRI-GUIRAO, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03786209	BELTRI-GUIRAO, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
A03038825	BENIMONT SA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03918638	BEST CHANGE, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21323796F	BEVIA LILLO MARIA CARMEN	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03275559	BISER COMERCIAL SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03181310	BLANCA COSTA S.L	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03821568	BLASCO AUTOMOVILES Y SEG	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21474019P	BLASCO RODRIGUEZ MARCOS	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03679487	BOLSAS DEL MEDITERRANEO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03679487	BOLSAS DEL MEDITERRANEO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X1867804C	BOUSFIELD SUSAN CAROL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X1867804C	BOUSFIELD SUSAN CAROL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03480639	BRABANTE, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X1390606A	BUSH, ROBIN	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
26435215G	BUSTOS BAUTISTA JUAN JO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21428364T	BUSTOS BAUTISTA MAXIMO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
74149268M	CANO FERRER JOSE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21474464P	CARCELEN SORIA MARIA IGN	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
G53182952	CARMAN, S.C.	-SANC. NOT. AC
X1700039V	CARNAILLE NADINE ARLETTE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53085478	CARROCERIAS ALACANT SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53085478	CARROCERIAS ALACANT SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
74126837E	CASES ANDREU VICENTE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
E03211257	CDAD PROP APARTAMENTOS M	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
H53005112	CDAD PROP AVENIDA DE ALC	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53298410	CENTRO DE ESTUDIOS LOGAR	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53021739	CENTRO INTERACTIVO DE TE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53298683	CENTRO MEDICO LUCEROS, S	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03947413	CERVECERIA MESTRE, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
25987182B	CIVANTOS GAMEZ ANTONIO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
48317166P	CLARAMUNT PETZ SILVINA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53477030	CLARENCIS CENTER 2000 SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21492418E	CLAVIJO GARCIA JOAQUIN	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03077278	COFERCO SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
G53522090	COMUNIDAD DE REGANTES DE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53086500	CONSTRUCCIONES JULIO Y E	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53161873	CONSTRUCCIONES REDICAL,	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53062147	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53380762	CONTIFRIGO SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X2492002X	COOPEY NICOLA ELIZABETH	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
52763100L	CORREAS ROIGE AMPARO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
A03344660	COSTA BLANCA DE INVERSI	-SANC. NOT. AC
A03344660	COSTA BLANCA DE INVERSI	-SANC. NOT. AC
21394924W	CUENCA PENALVA MARIA NAT	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X2774999A	CUMMAUDO CLAUDIO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
M0331218H	DE LAS HERAS JOAQUIN	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53275830	DEAL CATERING, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53275830	DEAL CATERING, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03956810	DEESCAYOLA EL CAMPELLO,	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21387607E	DIAZ CASCALES TERESA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21320330C	DIEZ RUIZ MARIA TERESA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF

NIF/CIF	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
B03045382	DISCLUB SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03045382	DISCLUB SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
F53214854	DISDAD. COOP. V.	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53504155	DISTBUS, S.L.	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53213138	DISTRIBUIDORA DE CAD PAR	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53191565	DOBLOCK INTERNATIONAL, S	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
N0031977B	EASTERN EUROPE TRADE AND	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X0865103G	EDGINGTON - ANDREW	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53049052	EL GATO CHATO S.L	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X0993178S	EL HAMRI DRISSE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
E53390845	ELECTRICA BLASO, CB	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
E53390845	ELECTRICA BLASO, CB	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
G53136966	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, C	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03841491	ENVASAL, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53362463	EQUIPO CONSULTOR Y ASES	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53131520	ERACORP, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21424277F	ESCUDERO GARCIA PEDRO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21454090N	ESPINOSA SALIDO EDUARDO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21454090N	ESPINOSA SALIDO EDUARDO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
73992854Z	ESTEBAN MORALES BEGOÑA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03858222	EURO REGALOS Y JUGUETES	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03858222	EURO REGALOS Y JUGUETES	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03854615	EURO SOUND LEVANTE SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53047874	EUROPEXIN, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
34802765Q	FERNANDEZ MONTOYA JESUS	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
52762354D	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21488622K	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
52762365C	FERNANDEZ TORRES BERNARD	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21515145W	FERRANDO ALAMINOS CRISTI	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03707254	FERROTALL ALICANTE SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X2221020W	FEYERABEND KLAUS HEINZ	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X2221020W	FEYERABEND KLAUS HEINZ	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03977949	FINGI SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53082665	FISLAB CONSULTORES EMPRE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53082665	FISLAB CONSULTORES EMPRE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
31560680B	FLOR BARBERAN BELEN	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21495090A	FLORES ANGULO JOSE VENAN	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X0136228E	FOLCO ANDRE GEORGES	-SANC. NOT. AC
21276994Q	FONS PASTOR, MERCEDES	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
M0329693B	FRESARD-CHAIGNAT, ANNA A	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
G53480067	FUNDACION DE LA COMUNIDA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53063186	G Y B. URBANISMO, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B8192379Y	GABINETE PREVENTIVO DE M	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
213795877	GALLEGO GORGE JUAN JOSE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21480145P	GAMBIN BARRIO EDELMIRA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21471002L	GARCIA BLEDA ANTONIO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21478875A	GARCIA HEREDIA MANUEL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21395910E	GARCIA MORENO APOLONIA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21395910E	GARCIA MORENO APOLONIA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
74586313G	GARCIA MOTOS FRANCISCO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
2609058F	GARCIA RODRIGUEZ M CRIST	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
2609058F	GARCIA RODRIGUEZ M CRIST	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21402665S	GARCIA SANCHEZ BRIGIDO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21402665S	GARCIA SANCHEZ BRIGIDO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21407986F	GARCIA SANDOVAL CARLOS	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21407986F	GARCIA SANDOVAL CARLOS	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53327631	GESTION 2 ALICANTINA CON	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53327631	GESTION 2 ALICANTINA CON	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
A03718202	GESTION PATRIMONIAL ALIC	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X1371089J	GHAZLAMI KHADOUJ	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
29048079E	GIL CANICIO INMACULADA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53285938	GILMAR MOTOR, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53285938	GILMAR MOTOR, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
52773423S	GOMEZ ARREDONDO JUAN FRA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
52773423S	GOMEZ ARREDONDO JUAN FRA	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
10774030W	GONZALEZ CASTANO LORENZO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03080686	GRAFICAS VIDAL LEUKA SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
9372639R	GRIJUELA SAHAGUN MARCOS	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53402962	GRUPO NURIFRAN ALICANTE,	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
22123607E	GUARINOS NAVARRA CRISTIN	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
12436105J	GUERRERO SOLER MARIA TER	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X0872633J	HALL WILLIAM FRANCIS GEO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X2489160P	HAUSNER WOLFGANG	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X2489160P	HAUSNER WOLFGANG	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
21505948M	HEINL MAYER JANA VERONIC	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X0998603N	HENRY THOMAS GEORGE	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03060316	HEREDAD DEL SALMITRE SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
E03504586	HEREDEROS DE IRENE CUTAY	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
E03504586	HEREDEROS DE IRENE CUTAY	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
74086389P	HERNANDEZ BARRACHINA ANT	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
8109530Y	HERNANDEZ LABRADOR REYES	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
52763396Q	HERNANDEZ MARTINEZ FELIP	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
48351484X	HERRANZ GUERRA LUIS ANTO	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03926839	HIJOS DE OLMEDILLA SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53164596	HIRUCRIS 97 SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53588455	HISPANOROC,S.L.EN CONSTI	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
G03723558	HOGUERA SANTO DOMINGO-PL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53574638	HOUJUSER, S.L., EN CONSTI	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53074068	HOSTELERIA TOMBOLA, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
X0937786F	HOVE SHIRLEY	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53236931	IMANE, SL SUCURSAL EN ES	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53236931	IMANE, SL SUCURSAL EN ES	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53236931	IMANE, SL SUCURSAL EN ES	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53002754	IMPRESA SAN JUAN, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B03775715	INDUSTRIAL CORSETERA LEV	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53573127	INFRAESTRUCTURAS SETLEY,	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53192167	INMO ALICANTE 20, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF
B53192167	INMO ALICANTE 20, SL	SANC. NOT. AC. I/ TRAM. AUD. INF

NIF/CIF	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
B03783107	INSTRUMENTOS MEDICOS, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21372804P	PELEGRIN SANCHEZ MARIA D	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53336491	INTERNATIONAL APPARELL D	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53163366	PENTA ENSEÑANZAS, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
74079744X	IRUELA SIERRA GREGORIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	50138120Y	PEÑA PEREZ MANCEBO BEATR	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03992666	J S V CONTENEDORES ALICA	-SANC.NOT.AC	21461423P	PEREZ GARRE LUIS IGNACIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03992666	J S V CONTENEDORES ALICA	-SANC.NOT.AC	21170885Y	PEREZ MIRA JOSE MANUEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03992666	J S V CONTENEDORES ALICA	-SANC.NOT.AC	19140104X	PEREZ VERGADA MARIA VICT	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03992666	J S V CONTENEDORES ALICA	-SANC.NOT.AC	E53504015	PET & MAX,C.B.	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X0311267P	JIANFEI XU	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53468617	PICHINCHA, S.L.L.	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
24060255R	JIMENEZ GARCIA CONCEPCIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21469224N	PITALUGA GARCIA RICARDO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
52954455Z	JIMENEZ HERAS SUSANA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	E53296182	PIZZERIA CHAO-CHAO, CB	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
52954455Z	JIMENEZ HERAS SUSANA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03922283	PLA FORWAARDER, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
52954455Z	JIMENEZ HERAS SUSANA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53585444	PLATA K.L., SLEN CONSTIT	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03915832	JOBLARI SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53096699	PLEGOR SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03915832	JOBLARI SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53096699	PLEGOR SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03915832	JOBLARI SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53101788	POLLOS ALACANT SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
G03476470	JOSE Y FRANCISCO GISBERT	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	X1963886P	POWEL DAVID STANLEY	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
G03555778	JUNTA DE COMPENSACION DE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	X1963886P	POWEL DAVID STANLEY	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03918471	KAPLATOUR SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53377399E	PREMIER FINANCIAL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
M0314424Z	KEUTMANN URSULA CHRISTIN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03879152	PRETTY COSMETICOS SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X2123474E	LACHHAM SAID	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53386611	PRODUCTS & SPORT & URBAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53551362	LAVE SYSTEM, SL EN CONST	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53386611	PRODUCTS & SPORT & URBAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
52772227S	LEON MAS ASUNCION	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53386611	PRODUCTS & SPORT & URBAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
F53035200	LEONARDO DA VINCI COOP V	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53386611	PRODUCTS & SPORT & URBAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
M0313926E	LEVEQUE SERGE MARCEL PAU	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53386611	PRODUCTS & SPORT & URBAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21407179K	LILLO GINER ENCARNACION	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53122776	PROMOCIONES BON REPOS 96	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21495300Y	LILLO GONZALEZ ISABEL MA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53535688	PROMOCIONES MAR DE TREBO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53331526	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03788569	PROMOCIONES VIVES Y GONZ	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03470473	LLOPISA S.L	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03291499	PUERTAS RASPEIG SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03470473	LLOPISA S.L	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	E53331849	R.T.A. ASESORES, CB	-SANC.NOT.AC
B53299806	LOGESTE, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	E53331849	R.T.A. ASESORES, CB	-SANC.NOT.AC
B53364600	LONIMARE, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21444857W	RABADAN PAÑOS MARIA CONS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
48341215E	LOPEZ ALCOCER MONICA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21405298A	RAMOS NICOLAS GREGORIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
32625580B	LOPEZ BUYO CARLOS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21468373N	RAMOS TORRES TOMAS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
40711448E	LOPEZ DE SAN ROMAN JUAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21899761N	REBOLLO ANDREU JOSEFA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21348799S	LOPEZ GOMEZ GINES	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53268777	RESTAURANTE EL PASO DE A	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
25953269T	LOPEZ MORENO MIGUEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03471828	RESTAURANTE TRES PERLAS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
22394138G	LOPEZ SANCHEZ JOSEFA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53533576	RESTAURANTE VALLONGA,S.L	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
23170711M	LOPEZ SANCHEZ REYES	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	4137775Y	REVENGA ARRANZ ELENA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
52767009H	LOSADA GONZALEZ MARIA DE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21302934N	RICO VICENTE JUAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21429263W	LOZANO ALACID JOSE DAVID	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21398980X	RIQUELME RUIZ ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
G53214391	LUCIVA U.T.E.	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21398980X	RIQUELME RUIZ ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B58411117	LURIMA, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21398980X	RIQUELME RUIZ ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
48356811R	MADDIO CLADERA HUGO ANTO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21398980X	RIQUELME RUIZ ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53497673	MAISONNAVE URBANA, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21398980X	RIQUELME RUIZ ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X0027421M	MANCHON - LUISE-FERNAND	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21398980X	RIQUELME RUIZ ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53216586	MANIOBRAS NOCTURNAS SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21398980X	RIQUELME RUIZ ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53216586	MANIOBRAS NOCTURNAS SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	50947009P	RODRIGO TOLEDANO PEDRO L	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53057543	MANIPULADOS TERCH SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21477250B	RODRIGUEZ CAMARA MARIA D	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53587200	MARCLI 54 SERVICIOS Y PR	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	X0868048M	ROJAS HERNANDEZ NUMANCIA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
52776085D	MARI LACRUZ AMELIA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21391161B	ROJAS HERRERO FRANCISCO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
2643864Z	MARIN MONTEJANO MARLENE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	52775688A	RONDA ROPERO DAVID	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21473900L	MARTINEZ JUAN JUAN VICEN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	A03352853	RUBALCA, SA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21357353J	MARTINEZ LLOPIS VICENTE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	6948129J	RUBIO JIMENEZ LUIS ALVAR	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21440664H	MARTINEZ MARTINEZ SALVAD	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	48354388Q	RUIZ BEVIA VERONICA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21509085Z	MARTINEZ MOLINA FRANCISC	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21386247L	RUIZ TEROL PETRA CONSUEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21389621N	MARTINEZ ZARAGOZA ANTONI	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21386247L	RUIZ TEROL PETRA CONSUEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
48342100X	MASSA OGARÀ ALICIA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03781960	S.B. ASEL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X0160499M	MAZOYER GEORGES GERARD	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03781960	S.B. ASEL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53031951	MEDICI CABO, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03781960	S.B. ASEL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53175980	MEDITERRANEA DE CATERING	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03781960	S.B. ASEL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
53230821N	MEDRANO GARDINANO ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03781960	S.B. ASEL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21386450S	MEDRANO MARTINEZ ANTONIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03781960	S.B. ASEL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03896065	MEL DE PANAL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	G53341525	S.C. IMPERIAL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21466980E	MENCHERO ARANDA EMILIO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	53232199K	SABATER LUIS LUIS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53275541	MERCE-DIESEL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	5242232A	SAIZ AMARILLA SANTIAGO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X0904980E	MEYER-AREND PETER WALTER	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03441201	SALERANGE IBERISCA S.L	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03072485	MIGUEL IBORRA E HIJOS SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21304960Z	SAN NICOLAS VALERA MANUE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53030417	MIJOSI, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	51599840F	SANCHEZ PEREZ JESUS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
73989613Q	MIRA LOZANO EMILIO FRAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	22101058J	SANCHEZ PIQUERAS MARIA A	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
M0326002T	MIZRAHI FERNANDE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21458093J	SANTAMARIA JEREZ JOSE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21487679K	MOLLA CONSUELO ANA ISABE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21348129N	SANTOS MARTINEZ RAMON	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X2847738Q	MONDIN JEAN JACQUES	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21433783Z	SASTRE FULGENCIO LIZ MAR	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21486461E	MONSERRATE CASTELLO JUAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	F53148169	SDAD COOP DE VIVIENDAS G	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53340147	MONTAJE DE FERRALLA JOMA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	5066345C	SEGURA SEGURA MIGUEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21501218J	MORALES ALARCON PEDRO JE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53399648	SELAGAS, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21377937N	MORCILLO PARRA JOSE M	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53456737	SERVICIOS ADRAIRU,S.L.	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21377937N	MORCILLO PARRA JOSE M	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	X3210228A	SHULAI LIN	-SANC.NOT.AC
B53509568	MUNDI CONEXIONS .S.L.U.	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	X3210228A	SHULAI LIN	-SANC.NOT.AC
M0322215P	NAJA, ADOLPHE JOSEPH	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53516480	SKYLAND INTERNATIONAL LI	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
M0322216D	NAJA, JEAN MARC	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03874971	SOCIEDAD ALICANTINA ARRE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
M0322217X	NAJA, RENEE ANDREE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B0318142Z	SOCIEDAD GENERAL DE TRAM	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53042248	NATURAL TELECOM SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53578415	SOCIOVEN, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
38113459K	NAVARRO FERNANDEZ JOSE A	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53100269	SODEPOOL, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21479048S	NAVARRO LOPEZ JUAN JOSE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	79100783B	SOLER LOPEZ CRISTINO JAV	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53288288	NELLYPASA, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21504889G	SOLER RUIZ FRANCISCO JAV	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
20035409V	NICOLAS MILLAN YOLANDA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21504889G	SOLER RUIZ FRANCISCO JAV	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53449633	OBRAS Y CONSTRUCCIONES T	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21446025C	SOLIS ALAVES ROSA CARMEN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53075693	OCIOLANDIA, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	21319427Z	SORIANO PIQUERAS MARIA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
M0311140L	OPIL PAUL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03965779	SPAIN AMANITA, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
48319075P	ORTEGA GALLEGO GINES	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B03965779	SPAIN AMANITA, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
5116776N	OSORIO MAESTRE RAMON	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53448643	STARTEX 2000, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
A03310729	P Y G SA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53143830	SUBCONTRATAS ALICANTINAS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03931979	P. BOX AUTOMOVILES, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53525444	TECH MEDIA DE VENTAS,S.L	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53569869	PANIAGUA-GARCIA CORTES,	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53143103	TECNICOS FISCALES Y EMPR	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21471194G	PAREDES COLOMA MARIA DEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	74238484G	TITOS DOMINGO YOLANDA	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21310105F	PECO GARCIA AGUSTIN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	B53582946	TMP FELIPE-BEN, SL EN CO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21310105F	PECO GARCIA AGUSTIN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	36885689Z	TOMAS OLALLA JUAN MIGUEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21310105F	PECO GARCIA AGUSTIN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	X0101682E	TOMSIG JORGE LUIS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21481829J	PEINADO TOLEDO FRANCISCO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF	M0326254E	TOON, ROBERT PETER ARTHU	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF

NIF/CI/CF	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
75632375A	TORRALBA RAEI JESUS BART	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21458718V	TORREGROSA MATAS FRANCIS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21297948V	TORREGROSA ORTIN MANUEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21297948V	TORREGROSA ORTIN MANUEL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53351219	TRANSITOS LAGUSA, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53351219	TRANSITOS LAGUSA, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53331906	TRIPAS DE ORIENTE, SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53580510	URBANA QM, SL, EN CONSTI	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53580510	URBANA QM, SL, EN CONSTI	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
22129867A	UTRERO VALLS MARIA NIEVE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X2591947P	VALENZA CORINNE	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
39358115D	VALLDEORIOLA ROSIÑOL SAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
39358115D	VALLDEORIOLA ROSIÑOL SAN	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X1259335Q	VAN DEN BERGE JACOB	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
3406904Y	VARAS MANRIQUE JOSE LUIS	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B03019130	VIAJES VALDES SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B50789650	VICPARSON SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21478380Z	VICTORIA MUÑOZ ANTONIO J	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53159307	VILLAS RUSTICAS DE LA MO	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B53503033	VUELTA Y MEDIA, S.L.	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
B4177471Z	WANSHIDA SL	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X0900409M	WILLETS GRAHANE ANTHONY	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
X1461088J	XIE, JIA TONG	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
21827216D	YAÑEZ RICO SALVADOR	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF
39659608H	ZAPATA GARCIA JAIME	SANC.NOT.AC.I/TRAM.AUD.INF

Alicante, 17 de junio de 2002.
La Jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria,
Cayetana Amo Granados.

0217764

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
BENIDORM**

EDICTO

Anuncio de citación para notificación por comparecencia.
Agencia Estatal de Administración Tributaria de Benidorm. NIFQ2826000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

CONTRIBUYENTE	NIF	PROCEDIMIENTO	RFA EXPTE
ABDEL HAFEZ MOHAMED ISMAIL ALI	X1933424K	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281964
ACTIVIDADES TURISTICAS DEL	B53272423	SOCI-2000 PROP LIQ 011220	MODELO 201-2000
ACUERD INIC Y TRAM AUD	B0375432Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071559-2
ADAN GALERA MANUEL	29022048G	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071507-5
ADMINISTRACIONES DEVESA BENIDORM	B53195806	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071498-4
AGLABRAHIA SL	B53075917	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281717
AGUDO PEREZ JUAN MIGUEL	74626502	PROP LIQ REQ FALTA L	MODELO 100-97
AGUIRRE ARANZABALEGUI CARMELO	14766076P	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071320-8
AGUILLO RIPOLL VICENTE	21236199T	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071705-5
ALARCON CASAS ISABELO	21406857K	RET ARREND EXPTE 21890309J	TRAM AUDI ARREND
ALARCON GONZALEZ-MATA CESAR	48296358S	ACUER INIC Y TRAM AUD	0199021744365
ALBERT & ALEXEI SL	B53404364	ACUER INIC Y TRAM AUD	0199019284361
ALFAZ JEEP SL	B53112215	LIQ PRO IVA 97	IVA-97
ALTEA QUIMICAS SL	B53191722	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071773-0
ALVADO MIRALLES JERONIMO	21416487Z	EMIS REQ DECLTA FISCAL MOD	200010016481356V000
AMBOHADES CORROCHERO MARIANO	8885669X	PROP LIQUI IRPF 2000 MOD 100	200010085661344H000
ANCONA TERENCE JAMES	X2338416Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071348-8
ANDRES PINEDA VICENTE	22691523E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071833-7
APERADOR FERNANDEZ PARLO	73978246B	PROP LIQ IRPF 2000 MOD 100	200010078240808D000
ARACIL SANCHEZ LORETO	21281091	NGPT NOTI SANCIONES	MODELO 100-98
ARRIBAS BULLON SL	B53381505	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0103200717590-7
ARRIBAS-BULLON SL	B53381505	DEC ANUAL REQ INCOMP	MODELO 201
ARROYO CANDELA JESUS MANUEL	25120644K	PROP LIQ IRPF 2000	200010020641203A000
ARTCLUB 68 C.B.	E53485946	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019291190
ASENSIO ALVAREZ FEDERICO	73984261T	PROP LIQ IRPF 2000 MOD 100	200010084260156K000
AUTOGASS SERVICE SL	B53206058	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071777-4
AYDA A DOMICILIO DE BENIDORM COOP	F03575586	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199021744321
AYUDA A DOMICILIO DE BENIDORM	F03575586	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071212-8
AZNAR CANO FRANCISCO JOSE	22520907C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071465-8
BALLESTEROS ASENSIO MIGUEL	74488594N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019291831
BALLESTEROS CANOVAS SL	B5341130Z	NOTI LIQ RECARGO LIQ VOL	01032006755-3
BAR CHEZ VICTOR CB	B53150454	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071333-2
BAR CHEZ VICTOR CB	B53150454	NGPT NOTI SANCIONES	MODELO 390 97
BAR LANCASTRIAM CB	B53167680	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071338-7
BARRU JIMENEZ JESUS	21375533T	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071179-0
BASURA RECICLAJE ESPAÑA SL	B53203956	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071941-7

CONTRIBUYENTE	NIF	PROCEDIMIENTO	RFA EXPTE
BATALLER ONDONO TERESE	20041263Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071418-6
BAUKE GAST INTERFASHION B V	80031360A	ADQUIS INTRACO	MODELO VIES
BAURECHT WALTER	X0771835R	PROP LIQ IRPF 1999	1999010718309560001
BAZAR MEDITERRANEO SL	B53290011	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071393-8
BAZAR MEDITERRANEO SL	B53290011	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071392-7
BECCERRA FERNANDEZ DIEGO A	48302209R	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	010320017567-1
BEHR MIRAU MARIANNE KLARA	X1610681Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071844-9
BENAVENTE MAS AMPARO	20730937W	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071734-7
BENAVENTE MAS AMPARO	20730937W	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071733-6
BENIARBEIG URBANA SL	B53200713	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071365-7
BENIARBEIG URBANA SL	B53200713	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071364-6
BENIBUSSINES SL	B53104725	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030010867G
BENIBUSSINES SL	B53104725	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A0303102150000640
BENIDORM VIRTUAL SL	B53231288	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071375-8
BENIEUROPA SL	B53231668	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019282684
BENINATUR SL	B03780071	SOCI00 PRO LIQ 020207	MODELO 201-2000
BENIROTAL-98 SL	B53294625	NOTIF TRAM AUDI	MODELO 202-2001-2T
BENIPIEL SL	B03089794	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071103-7
BENTLEY PHILIP ALAN	X2785999Q	PROP LIQ IRPF 2000	20001008599133220000
BERENGUER SANCHIS FRANCIS	21360332W	PROP LIQ IRPF 2000	20001006033094F000
BERRAQUERO FERNANDEZ LAURA	48297235H	PROP LIQ IRPF 2000	200010097230347G000
BLAZQUEZ SANCHEZ IGNACIO	25128211K	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071543-5
BLAZQUEZ Y VALERO CB	B53162400	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071336-5
BLAZQUEZ Y VALERO CB	B53162400	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071335-4
BLOCK WILHELMINA PETRA M	X2395494F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071345-5
BOLA 9 BENIDORM SL	B53136594	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019282022
BORDERMAN HESSEL	X1781770Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071263-4
BORDES MARTINEZ MIGUEL FRANCISCO	21366268G	EMISION REQ DECLTA FISC	200010066261370E000
BOS GERARDO MARIA	X2477753D	ACUER INIC Y TRAM AUD	0199019290740
BOULEVAR DELS MUSICS SL	B53250817	NOTIF TRAM AUDIEN	MODELO 202-2001-2T
BRAVO GUERRA CONSUELO	27555662Y	PROP LIQ IRPF 2000	200010055660389H000
BRIGHTMORE IVAN	X0750629R	ADQUIS INTRACOM	MODELO VIES
BROWN MIRELLA	X0738105N	ACUER INIC Y TRAM AUD	0199019293787
BROWN MIRELLA	X0738105N	ACUER INIC Y TRAM AUD	0199019293798
BUFORN MERENCIANO ANTONIO	25122421G	NOTI LIQ RECARGO LIQ VOL	010320064218-6
BUYSE RUSSELL ROSETTE	X1028800X	PROP LIQ IRPF 2000	200010028800591J0000
BYLOIS GILBERTE	X2009568N	EMISION REQ DECL FISC	200010009561390J0000
CABALLERO PEREZ CHRISTIAN	25125094D	ACUERD INIC Y TRAM AUD	010320017673-9
CABEZAS LUIS MONICA	29023091N	PROP LIQ IRPF 2000	MODELO 100-2000
CABO CASTRO EFREN	34413783X	PROP LIQ IRPF 1999 MOD 100	199901013780536V000
CABOT LLORENES MARIA JUANA	21461883P	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071594-1
CAPÉ 1900 SL EN CONSTITUCION	B53310256	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071897-7
CAPÉ AL VENT SL UNIPERSONAL	B53390019	TRAM AUD CLUB NAUT/RET00	TRAM AUD RETE
CAPENUSCI SL UNIPERSONAL	B53374815	ACUERD INIC Y TRAM AUD	010320017589-5
CALAFELL VALLJO JAINA M	21395236S	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071150-9
CALPE BUILDING FACTORY SA	A53096103	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019292528
CALPE MEDITERRANEO SL	B03858660	NOTIF TRAM AUDIEN	MODELO 202-2001-2T
CAMEAN TOMAS CARMEN	30581815A	ACUER INIC Y TRAM AUD	0199019292012
CAMGRAND PHILIPPE	X0647216L	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071116-1
CAMPILLO PEVIDAL JUAN	21393412	PROP LIQ REQ FALT L MOD	MODELO 100-96
CANO HERRERA JUAN MANUEL	48300808A	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019282145
CANO MORCILLO JUAN MANUEL	21412903H	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071196-9
CARESSE SL	B53172755	ACUERD INIC Y TRAM AUD	010320017570-5
CARNES OGALLAR SL	B03944709	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199021744602
CARO Y ARAN SL	B03123205	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071800-1
CASAS PEÑA CARLOS ALBERTO	9327625	PROP LIQ REQ FALTA L	MODELO 100-95
CASTRO MUÑOZ MARIA	25126366P	PROP LIQ IRPF 2000	200010026030977Q000
CASTRO RUIZ MOISES	29021989Z	ACUER INIC Y TRAM AUD	0199019280851
CB EUROBRICOLAGE J N	B53271052	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071503-1
CB EUROBRICOLAGE J N	B53271052	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071504-2
CDAD PROP EDIF ATHENA C/ LA PIN	E03240926	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071840-5
CENTRAL DE ALARMAS ALICANTE	B53081568	NOT REQUERIMIENTO	03031200137255
CENTRO DE BUCEO DEL MEDITERRAN	B03757572	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071739-2
CENTRO DE INFORMATICA Y METODOS	B03253655	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071105-9
CERDAN GARCIA SEVERINO	5146575A	ACUER INIC Y TRAM AUD	0199007876927
CERVEZA Y BOCADILLO SL	B5308753Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071307-3
CIDONCHA VACA MANUEL	8695766H	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071127-3
CIRCULACION Y CONDUCCION SL	B53029286	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071646-9
CLASSE GREGORIA	X1154316S	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03015849223105010400
CLASSE GREGORIA	X1154316S	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03015849223105010400
CLASSE GREGORIA	X1154316S	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03015849223105010400
CLIMA VILA SL	B0394299Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071575-0
CLIMA VILA SL	B0394299Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071576-1
CLUB CANINO MARINA BAIXA SL	B53363180	ACUERD INIC Y TRAM AUD	010320017651-5
CLUB HIPICO BENIDORM SL	B53203527	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071368-0
COLP Y FORA SL	B5317799E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019290593
CONSTRUCC. LOCALES CAMPELLO	B53342218	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071688-5
CONSTRUCCIONES JAIME TIERRA SL	B03564812	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071836-0
CONSTRUCCIONES JAIME TIERRA SL	B03564812	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071834-8
CONSTRUCCIONES JAIME TIERRA SL	B03564812	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071835-9
CONSTRUCCIONES L J C SL	B03312576	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030013809G
CONSTRUCCIONES L J C SL	B03312576	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A0303102150000947
CONSTRUCTORA BENHER SL	B53007795	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071284-7
COPEPE GARCIA ANGEL	05130690B	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030009390G
COPEPE GARCIA ANGEL	5130690B	LIQ EN VOLUNT Y E. SANCION	A030312150000133
CORTESE ESCOBEDO JUAN JOSE	25128432N	ADQUIS INTRACOM	MODELO VIES
COSAS DE ESPAÑA 2000 SL	B53322004	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019289333
COSTA BLANCA CARPET CB	G03865177	ADQUIS INTRACOM	MODELO VIES
CUENCA MILAN SALADINA	25124151D	EMI REQ D FIS MOD 100 2000	200010024151313G000
CUTILLAS QUINTANILLA FRANCISCO	753224D	NOT TRAMITE AUD RETENCION	0R0301E010248556-
DAYTONA BEACH SL	B53130399	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071329-7
DAYTONA BEACH SL	B53130399	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281975
DE HAAN WALTER	X2277571L	ACUERD INIC Y TRAM AUD	010320017571-6
DE LA FUENTE RUIZ RAUL	50108299Q	PROP LIQ IRPF 2000	20001008299973K000
DE LA RUA MARTINEZ M ISABEL	15933223L	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071625-6
DE LUCAS MARTIN SL	B53244588	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030010983G
DE LUCAS MARTIN SL	B53244588	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A0303102150000826
DE VOS RESTAURANTE PIZZERIA SL	B53361275	SOCI2000 PRO LIQ 011213	MODELO 201-2000
DEMI EQUIPMENT SL	B5325/8083	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071943-9

CONTRIBUYENTE	NIF	PROCEDIMIENTO	RFA EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF	PROCEDIMIENTO	RFA EXPTE
DEMI EQUIPMENT SL	B53258083	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071944-0	GONZALO MOLINA MARIA TERESA	21381441C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071184-6
DEPAW ROUNDE ARTHUR EMILE	X2450722A	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071767-3	GORDON'S INTERNAC SURPLUS SL	B03955937	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071640-3
DER RESIDENT SL	B53294310	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071948-4	GRUPO INFORMATICO CASTELLS SL	B53160081	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019282066
DER RESIDENT SL	B53294310	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071949-5	GRUPO INFORMATICO CASTELLS SL	B53160081	ACUERDO ESPECIAL S099	MODELO 201-99
DER RESIDENT SL	B53294310	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071950-7	GUERRERO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	85082135Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540396
DIAZ CASTRO ROSA	21621241E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071151-0	GUERRERO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	85082135Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540431
DIAZ RAMOS FRANCISCA	5895817	NOT RESOLUCION	030312000022525	GUERRERO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	85082135Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540442
DIREX & HEIDRIN SL	B53063301	NPGT NOTIF SANCIONES	MODELO 300-1998-2T	GUERRERO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	85082135Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540453
DIETECH PAM SL	B53317327	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071791-0	GUILJARRO SEVILLA ANDRES	21345452A	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016538764
DIXIE 95 SL	B53081774	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071304-0	GUINTRAND PATRICK BERNARD	X2484851T	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071346-6
DONG WEN JIMO	X0638474V	PROP LIQ IRPF 2000	200010038471006T0000	GUTIERREZ HIDALGO ANGEL	30100982P	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071166-6
DOS EN UN LOFT SL	B53171435	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030013555G	HAIYANG GUAN	X1990386N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537808
DOS EN UN LOFT SL	B53171435	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A0303102150000914	HAIYANG GUAN	X1990386N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537819
DOVALUR SL	B60228756	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071592-9	HALL JOHN-CHARLES	X1073626D	ADQUIS INTRACOM	MODELO VIES
DRESLEAERS JAN KAERL MARIA	X0581516F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019291471	HANS NYHNS ESPANA SL	B5323299Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071585-1
E M C MEDITERRANEA SL	B53018305	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071289-0	HARO SANCHEZ JUAN MANUEL	29020905B	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016538461
EAGLE BENIDORM SL	B03857620	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199021744499	HEATHCOTE PETER DAVID	X1370843C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016536975
ECHABURU FERNANDEZ FRANCISCO J	14941438P	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281627	HENDRIKS ASTRID	X2186203F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016539057
EDIFICACIONES BENIDORM SA	A03064623	NOT RESOLUCION	03031E020055267	HEREDEROS DE GALIANA VINACHES F	21229579G	NOTIF JUSTIFICANTE L VOL	030201008232F
EPORA SL	B03182425	SOCIO0 PRO LIQ 020228	MODELO 201-2000	HEREDEROS DE GALIANA VINACHES F	21229579G	NOTIF LIQ INTERESES	A0303102780000053
ES SAHMI ABDELGHANI	X2109333A	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019286105	HERLOART SL	B03867355	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071633-5
ESPINOSA GOMEZ MIGUEL ANGEL	29019947L	PROP LIQ IRPF 2000	200010019940736Q000	HERRERO SALAS VIDAL	50542207Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	2002030008187G
ESTRUCTURAS Y OBRAS JUANSAN SL	B53303798	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071790-9	HERRERO SALAS VIDAL	50542207Y	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A03031021500000232
EUUDUD SL	B53088449	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071753-8	HERRMANN EDITH HELENA	X0351270Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019288141
EUROPEA DE CONSTR. LAS DALIAS SL	B03274735	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019285496	HERSTAL SL	B03831906	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537011
EVANS DENNIS ELYVN	X0348722L	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071462-5	HICKLAND MARGARET SARAH	X1844072R	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071279-1
EXCLUSIVAS ESCOBAR SL UNIPERS	B53250056	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030010879G	HIMPENS KAREL LUCIAN JOSEPHINE	X2777259D	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537303
EXCLUSIVAS ESCOBAR SL UNIPERS	B53250056	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A0303102150000782	HIMPENS KAREL LUCIAN JOSEPHINE	X2777259D	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537314
EXPOSITO GARCIA BARBARA	28554645F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019280749	HIMPENS KAREL LUCIAN JOSEPHINE	X2777259D	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537325
FAÑANAS TRINIÑO JOSE MANUEL	18928492K	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019283630	HIMPENS KAREL LUCIAN JOSEPHINE	X2777259D	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537320
FAVERE PLO PHILIP	X0867372L	ACUERD INIC Y TRAM AUD	03015103115009010014	HIMPENS KAREL LUCIAN JOSEPHINE	X2777259D	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537321
FELJOO ROJAS MERCEDES	L2831735K	EMIS REQ DECLAR FIS MOD	20001001031731332J0000	HISPANO RUSA DE NEGOCIOS SL	B53257093	ACUERD INIC TRAM AUD	MODELO 390-98
FENN LESLIE NOEL	X0303291J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071604-3	HODGINS ANTHONY ROBERT	X2115153G	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071755-0
FERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL	52516555B	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281111	HOFSAESS SL	B53025789	NOT RESOLUCION	03031E00051374
FERNANDEZ NUÑEZ GABRIELA	22644236T	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0103200717680-7	HOLMA 86 SA	A46305256	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071899-9
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA	25126823J	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA	00032007064247-8	HORRILLO BECERRA ANTONIO	76228421G	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01990192876837
FERRALLAS AITAMA SL	B31960805	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071363-5	HORST QUALIFY PRODUCTS SL	B53046801	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071655-9
FESTERA BENIDORM SL	B03845211	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071246-5	HOSTAL RESIDENCIA CALPI SL	B03940319	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199021744578
FESTERA BENIDORM SL	B03845211	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199021744455	HOSTENT SL	B53449146	DEC ANUAL REQ INCOM	MODELO 201
FESTERA BENIDORM SL	B03845211	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199021744466	HUERGA ALVAREZ JAVIER BERNARDINO	29020454	ACUERD INIC Y TRAM AUD	030113356930207010020
FESTERA BENIDORM SL	B03845211	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199021744477	HUERTA MORELL RICARDO	52784260L	NOT LIQ RECARGO LIQ VOL	010320064225-4
FETT HANS WOLFGANG	X2296028F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071879-7	IBERRARTE SA	A03400306	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 201 96
FLACHEMEYER INES LIESSELOT	X2282823P	EMISION REQ DECLAR FISC	000010089231209X0000	IBEROMERICANA COSTA BLANCA SL	B03932951	IVA2000 PRO LIQ 01120	MODELO 390-2000
FLEUR SL	B03822004	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019290346	IMEUROF SA	A4421560F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281425
FLORALTY SL	B03916624	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071637-9	INDUSTRIAS EN MADERA DECO	B03961976	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071577-2
FLORES HECHÉ JOSE	74601229Q	PROP LIQ IRPF 2000	200010001220820Y000	INDUSTRIAS EN MADERA DECOM SL	B03961976	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071578-3
FLORIO MARCELLINO	X2279193W	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019290762	INDUSTRIAS EN MADERA DECOM SL	B03961976	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016538618
FORNIER CANO EVA MARIA	48323523V	IVA2000 PRO LIQ 02020	MODELO 390-2000	IMOBILIARIA CAFARELLI SA	A03143963	SOCIO0 PRO LIQ 020131	MODELO 201-2000
FRAILE LLORET MARTINA PILAR	21350404X	PROP LIQ IRPF 2000	200010050400940F000	INSTITUT DENTAL ESPAÑOL-ALEMÁN SL	B03463296	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071470-4
FRANCES GARCIA MARIA DOLORES	25121063A	PROP LIQ IRPF 2000 MOD 100	200010021061164Z0000	INSTITUTO DENTAL ALFAZ PI SC	G53260774	NPGT NOTI SANCIONES -840	MODELO 110 1998-1T
FRITSS COSTABLANCA SL	B53165981	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030010878G	INSTITUTO DENTAL ALFAZ PI SC	G53260774	NPGT NOTI SANCIONES -841	MODELO 110 1998-1T
FRITSS COSTABLANCA SL	B53165981	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A0303102150000815	INVESTALPE SL	B03334265	ADQUIS INTRACOM	MODELO VIES
FUSTERA SOL SL	B53120689	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281885	ISAIA PABLO ROQUE	X1959219X	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071653-7
GALVAN GALVAN JOSE	29025668J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071556-9	ISAIA PABLO ROQUE	X1959219X	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071654-8
GAMBLE FRANK	X1851478R	PROP LIQ IRPF 2000	200010051470816T0000	ISO BERAESTUOL M PILAR	15329255F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537662
GARCIA BARROSO JOAQUINA	21347930Q	PROP LIQ IRPF 2000	200010047930302H000	JADRUGUN MUSTAPHA	X1881627C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540745
GARCIA BORONAT JOSE ANTONIO	73990111P	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071432-2	JAVIER LUENGO ASSESORES SL	B53243796	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019282752
GARCIA DE LA TORRE YOLANDA	29022389T	PROP LIQ IRPF 2000	200010022381373P000	JENKS ANDREW MARK	X2682272N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540723
GARCIA LEGAZ SANTIAGO, RPTÉ DE	B03945235	NOT RESOLUCIONES	03031E010539573 Y	JENKS ANDREW MARK	X2682272N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540734
GARCIA MARTINEZ JESUS	51080247	PROP LIQ IRPF 2000	200010080202940K000	JIMENEZ ABEGO DAVID	51388616G	PROP LIQ IRPF 2000	200010088610990C000
GARCIA NOVA MARIA FLORENTINA	25127277A	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019282640	JIMENEZ TENDERO MATALIA	48297696L	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016538551
GARCIA ORQUIN DOLORES	46005638A	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019280457	JJPAPU SL	B53026381	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281560
GARCIA SANCHEZ MANUEL	73991787M	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071560-4	JOBS HORST GUNTHER HANS ERICH	X1953196F	EMISION REQ DECL FISC	200010053191349B000
GARCIA SANCHEZ MANUEL	73991787M	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071561-5	JUAN MORATALA VICENTE	74205445Q	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071614-4
GATICA COMOLLI CLAUDIA VIVIANA	48298096M	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199007876893	JULIA MARTINEZ VIRTUDES	25128255L	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199007876882
GAUR ESTUDIOS Y PROMOCIONES SL	B48740955	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071663-8	KAMELIA NOVA SL	B53388658	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537639
GEPARSOL SL	B53321451	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019282976	KARASENA SL	B03953817	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071751-6
GEPARSOL SL	B53321451	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019282987	KELVIN INSTALACIONES SL	B03766151	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199021744400
GERMAN HERRERA MANUEL	73991113K	PROP LIQ IRPF 2000	200010091111190F000	KERCAERT NICOLAS	X2612447S	RET ARRENDAM EXPTE	TRAM AUDI
GEST DE ACTIVOS IMMOCENTER 1988	B53426896	DEC ANUAL REQ INCOM	MODELO 201	KILBOURNE RAYMON ALAN	X196384P	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019281021
GESTIONES ALFAZ SC	G53116992	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 390 1997	KIRKHAM MARTIN	X1781753N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537268
GESTITER SL	B03943818	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0103200717639-1	KIRKHAM MARTIN	X1781753N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016537279
GESTOREX SL	B03491990	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0103200717638-0	KLAUS UWE DIRK	X3070927J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019286194
GESTOREX SL	B03491990	SOCI-2000 PROP LIQ 011220	MODELO 201-2000	LA CASONA BENIDORM SL	B53184032	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071353-4
GIANNI DI MILANO SL	B03929569	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071749-3	LADBURY MARTIN	X1767307X	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071311-8
GIJON CABALLERO ANA M	50030657E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019284169	LADBURY MARTIN	X1767307X	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071312-9
GIJON CABALLERO ANA M	50030657E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019284170	LAS TERRAZAS DEL SOL SA	A03430360	IVA2000 PRO LIQ 01110	MODELO 390-2000
GIJON CABALLERO ANA M	50030657E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019284158	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540554
GIJON CABALLERO ANA M	50030657E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019284147	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540587
GIL MARTINEZ RICARDO	21416743V	PROP LIQ IRPF 2000	MODELO 1016740950W000	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540543
GIRE DIEGO	X0788184C	ADQUIS INTRACOMUN	MODELO VIES	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540510
GLOBAL MARKETING INVESTMENT SL	B53105367	IVA2000 PRO LIQ 01072	MODELO 390-2000	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540509
GOPRES ROYAL SL	B03234911	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071509-7	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540565
GOPRES ROYAL SL	B03234911	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071510-9	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540576
GOPRES ROYAL SL	B03234911	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071511-0	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540532
GOLD EAGLE SA	A60551850	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071401-8	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540521
GOMEZ HERNANDEZ JOSE MIGUEL	29021308T	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019290256	LASSER BERNAT MANFRED	X1073262J	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016540497
GOMEZ JANDULA CRISTOBAL	25932461F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071821-4	LEAL GARZON LUIS MANUEL	25128988	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03008715707104000701
GOMEZ MARTIN EMILIO JUAN	21477811C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071819-1	LECMUBERRI ARDILA SAMANTA	44855718Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019283999
GONZALEZ DE LA HIGUERA C JUSTA	51573230H	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016536481	LEON IMPORT EXPORT SL	B5326643	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199019289243
GONZALEZ DOMINGUEZ ALFONSO	25125129K	PROP LIQ IRPF 2000	200010025120823R000	LIVE SHOW SL	B53300877	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0199016539169
GONZALEZ GARCIA MERCEDES	19965253B	PROP LIQ IR					

Table with 4 columns: CONTRIBUYENTE, NIF, PROCEDIMIENTO, RFA EXPTE. It lists various taxpayers and their corresponding tax procedures and reference numbers.

CONTRIBUYENTE	NIF	PROCEDIMIENTO	RFA EXPTE
SEGOVIA BORONAT JORGE	73982900L	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030008191G
SEGOVIA BORONAT JORGE	73982900L	LIQ EN VOLUNT Y E.SANCION	A0303102150000200
SEGUERA AZNAR GREGORIO VICENTE	29025365D	LIQ VOLUNTARIA	A0303101500008351
SENIOR SENTER EL ROMERAL	B53162335	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0003200711668-3
SERGE CLIMENT DISTRIBUC INTER	B53255063	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019282763
SERRANO BALBOA JOSEFA	25126648E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019280064
SI LA VILA SL	B53168274	SOCI-97 PROP LIQ	MODELO 201-97
SILVESTRE MARTINEZ JUAN	73982759Q	PROP LIQ IRPF 2000	2000100827500710C000
SLODOWSKI RALF DETLEF	X3017860F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019289074
SLODOWSKI RALF DETLEF	X3017860F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019289096
SLODOWSKI RALF DETLEF	X3017860F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019289085
SMITH VALERIE	X1845896P	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019281672
SOLBES BERENGUER SALVADOR	X0531176Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019284798
SOMACOM SL	28532944N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019244488
SORIANO LILORCA JOSEFA MARTA	29023390N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019287139
SOTO GONZALEZ FRANCISCO JUAN	9426680S	PROP LIQ IRPF 2000 MOD 100	200010026680354A000
SPORT-VIDA CB Y MIMARROCHI SL U	G5323555Z	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 300 1998-2T
SPORT-VIDA CB Y MIMARROCHI SL U	G5323555Z	ACUERD INIC Y TRAM AUD	MODELO 300 1998-3T
SPORT-VIDA CB Y MIMARROCHI SL U	G5323555Z	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 110 1997-4T
SPORT-VIDA CB Y MIMARROCHI SL U	G5323555Z	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 300 1997-4T
SPORT-VIDA CB Y MIMARROCHI SL U	G5323555Z	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 110 1998-3T
SPORT-VIDA CB Y MIMARROCHI SL U	G5323555Z	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 110 1998-2T
SPORT-VIDA CB Y MIMARROCHI SL U	G5323555Z	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 110 1998-1T
SPORT-VIDA CB Y MIMARROCHI SL U	G5323555Z	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 300 1998-1T
STEWART ALEXANDER	X1959180V	IYA2000 PRO LIQ 01072	MODELO 390-2000
STUDIO BENIDORM CB	E0397132Z	NPGT NOTI SANCIONES	MODELO 390-97
SUSY Y NATALIE SL EN CONSTITUCION	B5353572D	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019293349
TANANI SA	A03412475	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030010877G
TANANI SA	A03412475	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A0303102150000793
TANANI SA	A03412475	SOCI99 PRO LIQ 020211	MODELO 201-99
TAPIOLES DOCE MARIA DEL C	21392775S	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071448-9
TATIA SL	B03917754	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019281199
TAYON GHISLAINE	X3064216H	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019293024
TEBAR LOPEZ JOSE LUIS	05108224Q	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030008182G
TEBAR LOPEZ JOSE LUIS	05108224Q	AC INICIO EXP SANCIONADOR	2002030008184G
TEBAR LOPEZ JOSE LUIS	5108224Q	LIQ EN VOLUNT Y E.SANCION	A0303102150000430
TEBAR LOPEZ JOSE LUIS	5108224Q	LIQ EN VOLUNT Y E.SANCION	A0303102150000441
TERMALBR SL	B03988573	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019288512
THATCHER DAVID	X2489013E	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019282291
TODONOV GALIN	X1282173S	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019282167
TOLGASTYLETX IMPORT EXPORT SL	B53371308	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019289388
TONI Y ANDI SL	B53089645	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0003200713101-7
TOROS DELACOVA SL	B53147930	IYA2000 PRO LIQ 01112	MODELO 390-2000
TORREGROSA SANCHEZ ADOLFI	28988259W	ACUERD INIC Y TRAM AUD	0003200719121-5
TORRES MARI MARIANO	21365709C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	2002030008185G
TORRES MARI MARIANO	21365709C	NOT LIQUID EN VOLUNTARIA	A0303102150000254
TORRES RONDA JOSE VICENTE	48299569	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03012293959104010600
TORRES RONDA JOSE VICENTE	48299569	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03012293959104010600
TORRES SUAREZ MANUEL ANTONIO	11391989C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	2002030008190G
TORRES SUAREZ MANUEL ANTONIO	11391989C	NOT LIQ EN VOLUNTARIA	A0303102150000188
TRASTEROS PLAYMON SL	B53292272	NOTIF TRAM AUDI	MODELO 202-2001-2T
TRAVES VERA JOSE	28532944N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019283911
TREBOGAD SL	B53164265	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019286082
TREBOGAD SL	B53164265	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019286093
TRENAS RODRIGUEZ MIGUEL	30408956N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019280413
TRIVES SORIANO ALICIA	25129723S	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019292090
VALDUCIL TIRADO LUIS	2475612F	PROP LIQ IRPF 1999 MOD 100	199910075610368L0000
VALERO CASTILLO FRANCISCO	21380561Z	PROP LIQ IRPF 2000	200010080506446V000
VALERO FELIPE M DOLORES	5194431L	EMISION REQ DECLAR FISC	200010094431388B000
VAN DALEN VISSER Y JANSEN CB	E53085346	ACUERD INIC Y TRAM AUD	MODELO 390-97
VAN DEN VERG WIEBEREN JANS	X1527740B	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019288387
VAN DER VELDEN MARTIN FRANK H	X2761190V	IYA2000 PRO LIQ 02013	MODELO 390-2000
VAN LOOY GILBERT JEAN FRANCOIS	X1706182L	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199021744501
VANAVANA SL	B53303053	IYA2000 PRO LIQ 02020	MODELO 390-2000
VARNA CB	E53473880	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019283506
VECK ROBERT EDWARD	X1814363P	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019281346
VELASCO GOMEZ MARCOS	12179634F	PROP LIQ IRPF 2000 MOD 100	200010079631303B000
VERSCHARAENG MINNEBO GEORGINA	29019623V	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019291954
VIAJES OSBEL SL	B03764560	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199021744411
VIDAL PEREZ PEDRO ANTONIO	29025613G	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019281403
VILA INTERMEDIARIOS SL	B53013538	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019288534
VILCHES HERRERO M ISABEL	73986824X	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199016536694
VILLABEAS SL	B53219788	NOTIF TRAMITE AUDIEN	MODELO 202-2001-2T
VILLANUEVA JOACHIM SAUVEUR	X1565999K	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071317-4
VILLARROEL CANAL JOSE ANTONIO	9704648M	ACUERD INIC Y TRAM AUD	010320017592-9
VINO EXPRESS SL	B53391843	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019283270
VISSER CORNELIS JAN	X1672779N	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071480-5
VIVES LORCA VICENTA	37954282G	EMISION REQ DECLAR FISC	200010054281178C000
VORDERMAN HESSEL	X1781770Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019281201
VORDERMAN HESSEL	X1781770Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199021744545
VORDERMAN HESSEL	X1781770Y	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199021744556
WILDEN & WILDEN SL	B53268488	IYA2000 PRO LIQ 01120	MODELO 390-2000
WIMA HOME SL UNIPERSONAL	B5334772D	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03900367112104010601
WIMA HOME SL UNIPERSONAL	B5334772D	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03900367112104000701
WIMA HOME SL UNIPERSONAL	B5334772D	ACUERD INIC Y TRAM AUDI	03900367112104000401
WOLF STEPHAN	X2709923V	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019282325
WOLF STEPHAN	X2709923V	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019282336
WORLDWIDE HOLIDAY OPTIONS SL EN	B5334918I	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019283067
WREN JOHN ETHEL	X0331276F	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019292056
WRIGHT MARK	X2487723C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019292821
WRIGHT MARK	X2487723C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019292832
WRIGHT MARK	X2487723C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019292843
WRIGHT MARK	X2487723C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019292854
WRIGHT MARK	X2487723C	ACUERD INIC Y TRAM AUD	01199019292865
YAM VIRTUAL CREATIONS SL	B53406815	IYA2000 PRO LIQ 01121	MODELO 390-2000
ZAMORANO RIVERA MARIA CRISTINA	16291985G	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071344-4
ZAMORANO RIVERA MARIA CRISTINA	16291985G	ACUERD INIC Y TRAM AUD	000320071343-3

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Benidorm (Sección primera de Gestión Tributaria) sita en Avenida Beniardá 3 de Benidorm, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Benidorm, 13 de junio de 2002.

El Administrador, Enrique Pozuelo Yvancos.

0217473

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DÉNIA

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia.

Procedimiento: Notificación Providencia Apremio.
Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar las Providencias de Apremio, dictadas por Organo competente, sobre cada una de las liquidaciones que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/R.	SOCIAL	OBJETO TRIBUTARIO	AÑO	JUSTIFICANTE
28990711Q	AHUIR VIVES DOMINGO VICENTE		IRPF SANCION PARALELA	1996	0299008440745
20800837M	ALONSO MOLLAR CESAR		SANCION TRIBUTARIA	1997	0299008441454
28988445G	ALONSO NIETO JUAN		IRPF RET. ING. A CTA ARRENDAMIENT	1998	0299012181775
51608913H	ALONSO QUIROS FRANCISCO JAVIER		RECARGO AUTOLIQUIDACION	2000	0299008440992
51608913H	ALONSO QUIROS FRANCISCO JAVIER		RECARGO AUTOLIQUIDACION	2000	0299008440981
51608913H	ALONSO QUIROS FRANCISCO JAVIER		RECARGO AUTOLIQUIDACION	2000	0299008441005
B03758349	AMBIENTE MEDITERRANEO SL		SANCION TRIBUTARIA	1999	0299012181999
X1304506S	AMEZIAN MOHAMED		SANCION TRAFICO	2002	0299014119442
B53040358	ANIVISION SL		IYA LIQ. ORACITADA POR ADMON	1997	0203100162520
28987410G	BALLESTEROS LOPEZ AIROORA		I. A. E. CUOTA NACIONAL	2001	0299000043319
X2342616C	BARTAK DIETMAR RUDOLF		REC. O. E. P. GESTIONADOS POR AEAT	1999	0299008442242
X2133719D	BERNHARD HARALD		IRPF SANCION PARALELA	1998	0299012182057
25121840K	BEYROUTHY STANEM ELIAS		IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	2001	0299012181922
25121840K	BEYROUTHY STANEM ELIAS		IRPF RET. INC. A CTA ARRENDAM.	2001	0299012181933
22071661J	BLANES AMAT MANUEL		SANCION TRIBUTARIA	1999	0299012181719
X0538869W	CAMACHO DE ABREU JOSE LOURENCO		IRPF SANCION PARALELA	1997	0299008442624
21387801D	CERVERA DEVERESA FEDERICO		REC. O. E. P. GESTIONADOS POR AEAT	1999	0299008440600
53214894R	CERVERA NAVARO DIANA		SANCION TRAFICO	2002	0299008441432
B53117289	CONSTRUC. Y CONTRATAS DENIA SL		MULTAS Y SANCION GUBERNATIVA	2001	0299014119341
B53117289	CONSTRUC. Y CONTRATAS DENIA SL		SANCION TRIBUTARIA	1999	030210025098K
B03919669	CRISTALERIA BALLESTER SL		SANCION TRIBUTARIA	1997	0299012181854
X2498979Y	CHUDZINSKADZADON VIOLETTA		SANCION TRIBUTARIA	1999	0299012181988
53213173M	DE GOMAZ GOMEZ JUAN MANUEL		SANCION TRAFICO	2002	0299008441230

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/R. SOCIAL	OBJETO TRIBUTARIO	AÑO	JUSTIFICANTE
2141516T	DE LA ROSA MONTERO PABLO	SANCION TRAFICO	2002	0299014119655
41731483F	DENGRA SANCHEZ RAMON	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299012181753
41731483F	DENGRA SANCHEZ RAMON	IRPF RET.ING. A CTA ARRENDAMIENT	1998	0299008440756
B53247581	DEPURDEN MEDIO AMBIENTE SL	SANCION TRAFICO	2002	0299014119408
B53305702	DISCOTECA ANEM SL	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299012182079
27253073M	DOMENE MATEO MANUEL	SANCION TRAFICO	2002	0299008441139
B53119376	E.L. HOSTELERIA GELATO SL	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2001	0299008441498
19977252G	EGEA DOMINGUEZ SALVADOR	IRPF SANCION PARELELA	1998	0299008440778
B53258018	EL BALANDRE DENIA SL	SANCION TRIBUTARIA	2000	0299012181911
B53258018	EL BALANDRE DENIA SL	SANCION TRIBUTARIA	2000	0299012181900
B03004363	ESPUMOSAS LA PEGOLINA SL	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2001	0299008443007
B53268637	EUROCHARTER MARINA SL	SANCION INSPECCION-PUERTO ALIC.	2001	0299008442433
B03789955	EUROGLOBAL SINGS SL	IRPF RET. ING. A CTA ARRENDAM.	1998	0299012182091
48860321H	EXPOSITO CUBILES DAVID	MULTAS Y SANCION GUBERNATIVA	2001	0299014119273
14863314R	FARELO BAÑUELOS JULIO	IRPF LIQ. PRACTICADA POR ADMON	1998	0299008441780
14863314R	FARELO BAÑUELOS JULIO	IRPF SANCION PARELELA	1997	0299008441791
52789864B	FERNANDEZ GARCIA JOSE PEDRO	IRPF RET. ING. A CTA ARRENDAM.	1998	0299012181809
74900642S	FERNANDEZ VILLAVERDE ENCARNIA	SANCION TRIBUTARIA	1998	0299008442073
19973922D	FERRA ORTIZ ISABEL	I.V.A. REGIMEN GENERAL	2001	0299014119622
51603006E	GALLARDO PEREZ PEDRO LUIS	SANCION TRAFICO	2002	0299014119307
28996781Z	GIL PEREZ VICENTE	IRPF SANCION PARELELA	1996	0299008440789
X3112628S	GOLDAMMER CLAU HERMANN	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2001	0203700004240
52785607D	GREGOIRE VAN HAELEST GRETA	SANCION TRAFICO	2002	0299008443096
X2238010H	HARMBEL KLAUS	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299010678909
X1869927G	HEISTER MARIN	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299012181966
X1622806H	HILL PETER RAYMONDO	SANCION TRAFICO	2002	0299008441803
X0587832K	HOLTMAN HENRICUS	IVA LIQ. PRACTICADA POR ADMON	1997	0299008441971
X0587832K	HOLTMAN HENRICUS	IRPF SANCION PARELELA	1996	0299008441982
X0587832K	HOLTMAN HENRICUS	INTERESES DE DEMORA AEAT	2001	0299008441993
B53120903	HOME TO HOME MUDANZAS SL	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008441825
B53120903	HOME TO HOME MUDANZAS SL	SANCION TRIBUTARIA	2000	0299008441847
B53120903	HOME TO HOME MUDANZAS SL	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008441814
B53120903	HOME TO HOME MUDANZAS SL	SANCION TRIBUTARIA	2000	0299008441836
B53120903	HOME TO HOME MUDANZAS SL	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299012181977
X1016682J	HUTCHINGS PETER GEORGE	I. RENTA NO RESIDENTES	1996	0299008441544
52787336J	IVARS CERVERA ANTONIO	MULTAS Y SANCION GUBERNATIVA	2001	0299014119262
53218565S	IVARS SALVA RAFAEL	MULTAS Y SANCION GUBERNATIVA	2001	0299014119385
B53203360	JENKINS-HALL CB	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299008442376
B53203360	JENKINS-HALL CB	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299008442365
B53203360	JENKINS-HALL CB	INTERESES DE DEMORA AEAT	1998	0299008442354
X0779516T	JOYCE DAVID JHON	IRPF RET.ING. A CTA ARRENDAM.	1998	0299012182024
B03953916	KARBI IMEXCO SL	IRPF RET.ING. A CTA ARRENDAMIENT	1998	0299012181876
B03953916	KARBI IMEXCO SL	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299012181865
A03219797	LA COLINA DE JAVEA SA	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299012182013
73975882Q	LADIOS MARI JUAN	IRPF LIQ. PRACTICADA POR ADMON	1998	0299012181731
27279462J	LEAL BENTUMEA JUAN	IRPF RET.ING. A CTA ARRENDAMIENT	1998	0299012181720
73989037S	LLOBELL IVARS PEDRO J	I. V. A. REGIMEN GENERAL	2001	0299014119239
X2270039P	MANSER LESLEY JANE	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008442253
73895662C	MARIN MARIN ANTONIO	SANCION TRAFICO	2002	0299008443063
14454007W	MARMOL GONZALEZ LUIS PABLO	IRPF LIQ. PRACTICADA POR ADMON	1997	0299008440958
53215187H	MARTI CAUDELI PEDRO	MULTAS Y SANCION GUBERNATIVA	2001	0299014119352
50172659M	MARTIN HERNANDEZ LUIS MIGUEL	SANCION TRAFICO	2002	0299014119543
51171676B	MARTINEZ SAN LORENZO JOSE MANUEL	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299012181764
73972547Q	MATA SELVA BARTOLOME	SANCION TRAFICO	2002	0299014119521
X1508500G	MCGRATH LIAM PATRICK	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008441858
X1508500G	MCGRATH LIAM PATRICK	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008441869
53216731K	MEDINA AGUILAR DAVID	SANCION TRAFICO	2002	0299008441252
20187634M	MENDEZ ZABALA KOLDOBIKA	SANCION TRAFICO	2002	0299014119374
X2585627J	MOHLMANN ALWIN	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	1999	0299008441263
77574398K	MOLDERO MUÑOZ JOSE MANUEL	SANCION GUBERNATIVA	2001	0299010678853
73990446K	MONTEJANO AGUADO JOSE LUIS	SANCION TRAFICO	2002	0299014119251
28990997A	MORENO RONDA JOSE	SANCION TRAFICO	2002	0299008440790
52789148P	MULLOR ZAPATA SUSANA	SANCION TRAFICO	2002	0299008442871
52789148P	MULLOR ZAPATA SUSANA	SANCION TRAFICO	2002	0299008442860
53215721T	MUÑIZ ALVAREZ PEDRO MANUEL	MULTAS Y SANCION GUBERNATIVA	2001	0299014119363
21427442K	NOGUERA GARCIA ANTONIO PEDRO	SANCION TRAFICO	2002	0299008442567
X2162438R	OEHME REINHARD DIETER	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008441184
X2376334C	OEHME RONNY	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2001	0299008441241
73989017H	OLMIER TENT LUIS MAURICIO	IRPF RET.ING. A CTA ARRENDAMIENT	1998	0299012181742
B53293619	OMEGA SERVICE CENTER SL	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2001	0299008442602
B53293619	OMEGA SERVICE CENTER SL	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2001	0299008442590
52787879G	ORTIZ OCHANDO ENRIQUE	SANCION TRAFICO	2002	0299008441566
21475516W	PEIRO REYES JOSE RAMON	SANCION TRIBUTARIA	1998	0299008440611
53215274J	PERETO FERNANDEZ FCO. JAVIER	IRPF SANCION PARELELA	1997	0299008441229
74084055C	PEREZ MOLINES RAFAEL	SANCION TRAFICO	2002	0299008443108
B53249678	PERLES CMA TELECOMUNIC. SL -UNI	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299012181898
B03980281	PROMOC. Y MOBILIARIAS BROX SL	SANCION TRIBUTARIA	1997	0299008442196
B03980281	PROMOC. Y MOBILIARIAS BROX SL	SANCION TRIBUTARIA	1998	0299008442185
01503365Q	QUINTERO DOMINGUEZ M TERESA	IRPF SANCION PARELELA	1998	0299008440835
B03876810	RADIOCOMUNICACION Y TELEFONIA SL	SANCION TRIBUTARIA	1998	0299012181810
B03876810	RADIOCOMUNICACION Y TELEFONIA SL	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299012181843
B03876810	RADIOCOMUNICACION Y TELEFONIA SL	SANCION TRIBUTARIA	1996	0299012181832
B03876810	RADIOCOMUNICACION Y TELEFONIA SL	SANCION TRIBUTARIA	1997	0299012181821
X0607703C	RAISSOUNI MOHAMED	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008442084
X0607703C	RAISSOUNI MOHAMED	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299012182035
52784997C	RAMOS PIÑERO FRANCISCO JOSE	SANCION TRIBUTARIA	1998	0299008440802
52782299J	RIERA DURAN JOSE	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008442770
18941257K	RODRIGUEZ LLANOS FRANCISCO	IVA LIQ. PRACTICADA POR ADMON	1998	0299008442635
38527885X	ROLDAN RODRIGUEZ JOSE	IRPF SANCION PARELELA	1996	0299008442039
B03826823	ROTULUM SL	IRPF RET. ING. A CTA ARRENDAM.	1998	0299012182103
26746509Q	RUANO CORTES JESUS	MULTAS Y SANCION GUBERNATIVA	2001	0299010678932
53213609G	SALORT SERRAT JUAN	SANCION TRAFICO	2002	0299008441162
53213609G	SALORT SERRAT JUAN	SANCION TRAFICO	2002	0299008441151
28996699R	SALORT TORRES FRANCISCO JOSE	SANCION TRAFICO	2002	0299008442848
73990631E	SANCHEZ GALLEGO JOSE MARIA	IRPF RET. ING. A CTA ARRENDAM.	1998	0299012181786
28994900L	SASTRE SANCHO EVA	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299012182068
X2385235C	SCHNEIDER MAGDALENE	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008441207
X0703849A	SCHOOTS CORNELIS	SANCION TRAFICO	2002	0299014119194
X0902116X	SCHULZ KURT	SANCION TRIBUTARIA	1996	0299008511373

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/R. SOCIAL	OBJETO TRIBUTARIO	AÑO	JUSTIFICANTE
B53001426	SERV. DE ELECTRIC. Y ELECTRONIC	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008441061
73985977Z	SIVERA CHOLVI ANTONIO	IRPF GESTION NO DECLARANTES	1998	0299008442095
X0925688F	SLADE LINDSAY GEORGE	SANCION TRIBUTARIA	1998	0299008441779
73981150V	SOLER PONS JOSE	SANCION TRAFICO	2002	0299014119576
B0305273S	TECNIJAX SL	SANCION TRAFICO	2002	0299008441892
X1995061H	TOURNANT INGRID	IRPF SANCION PARELELA	1997	0299012181955
B53255469	V. GILBERT Y A. BISQUERT SL	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008442411
B53255469	V. GILBERT Y A. BISQUERT SL	RECARGO AUTOLIQUIDACION	1999	0299008442422
B53275111	VALL DE LLIBER SERVICES SL	SANCION GUBERNATIVA	2001	0299014119510
34788736V	VERA HERNANDEZ RAMON	IRPF LIQ. PRACTICADA POR ADMON	1998	0299012182080
X2089390R	VIEREGGE REYMOND	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008442286
X2089390R	VIEREGGE REYMOND	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008442297
B53210696	VILLA REAL CLASICA SL	IRPF RET. TRABAJO PERSONAL	1998	0299012182046
X1008981V	WOOD ALAN JEFFREY	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299008441533

Dénia, 3 de junio de 2002.
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0217543

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia.
Procedimiento: Notificación Diligencia de embargo de cuentas bancarias.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar los embargos de cuentas bancarias que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NÚM.DILIGENCIA
X0738348W	HARTMANN UWE	030220000634R
X2029811S	KNOTHIG ANDREAS	030220013732N
53216731K	MEDINA AGUILAR DAVID	030220013268P
73977769V	SIMO ESCORTELL ANSELMO	030220003599E
73977769V	SIMO ESCORTELL ANSELMO	030220007983J
X0759477V	TEJERA GONZALEZ HEBER ALBERTO	030220005718W
X0759477V	TEJERA GONZALEZ HEBER ALBERTO	030220005055Y
52787760T	VILLENNA MUT IVAN	030220007098W
X2888102S	WALKER DONALD	030220019703A

Dénia, 3 de junio de 2002.
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0217544

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia.
Procedimiento: Notificación Acuerdos de Compensación de Oficio.

Órgano: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.º de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de apremio o embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar los acuerdos de compensación de oficio que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NÚM. ACUERDO
X1190454C	AHAGGAN ABDELUAHED	030230001337M
76082247H	ESCORTELL ROSELLO PEDRO	030230001721K
28988302E	FORNES SERVER JOSE JAVIER	030230001357W
28992990H	VALLES RAMIS JUAN VICENTE	030230001345J

Dénia, 3 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0217545

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia.

Procedimiento: Notificación de Embargo de Devoluciones Tributarias.

Órgano: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.º de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar los embargos de devoluciones tributarias que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NÚM.DILIGENCIA
24191667Z	CEREZUELA GONZALEZ VENTURA	030224000170K
X1946289Y	LUNA TUDELA DOMINIQUE	030224000034T

Dénia, 3 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0217547

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia.

Procedimiento: Notificación Anotación de Embargo de Vehículos.

Órgano: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.º de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar las anotaciones de embargo de vehículos que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	MATRICULA VEHICULO
21440999P	CANTO SIVERA MIGUEL	A-8210-CV

Dénia, 3 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0217548

AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO ALICANTE

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para efectuar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se lleva a efecto por el presente Edicto, haciendo saber a la interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto.

Asimismo se comunica a la interesada que el original de la Propuesta de Resolución está a su disposición en el Servicio Territorial de Turismo, Sección de Información, C/ Churruca, 29 Alicante, 03003.

Acto que se notifica:

Propuesta de resolución Expediente: 31/02-A

Que se formula en el expediente de referencia, contra doña María José de Santos Moraleda, N.I.F.: 51.578.620, por presuntas infracciones a la normativa turística.

Antecedentes de hecho

Primero.- El expediente sancionador se incoó mediante acuerdo de iniciación del Jefe del Servicio Territorial de Turismo de Alicante, de fecha 13 de febrero de 2002, a la vista de:

- La reclamación formulada por D^a. María Teresa Mingo Moreno en fecha 24 de agosto de 2001, en la que denunciaba a la encausada con quien contrató el alquiler de un apartamento sito en la Urbanización Albaima, Fase II, de El Campello, para la segunda quincena de agosto, por las deficiencias detectadas en el mismo. Acompaña documentos justificativos.

- El requerimiento de subsanación de fecha 17 de septiembre de 2001 para que inscribiera el apartamento contratado en el registro de apartamentos turísticos, que no fue atendido por la encausada.

Segundo.- En el Acuerdo de Iniciación se nombró Instructora y Secretario, imputándosele a la encausada los siguientes hechos:

"Destinar al tráfico turístico el Chalet sito en la Urbanización Albaima, Fase II, de El Campello, sin haberse obtenido la resolución de clasificación e inscripción en el Registro de Apartamentos Turísticos.

Lo que infringe los artículos 2, 4 y 16 del Decreto 30/93 de 8 de marzo (D.O.G.V. de 18 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Apartamentos Turísticos, Villas, Chalets, Bungalows y similares.

El hecho citado está calificado como falta grave en el artículo 51.3 de la Ley 3/98 de 21 de mayo (D.O.G.V. de 22 de mayo), de Turismo de la Comunidad Valenciana, pudiendo ser sancionado, sin perjuicio de la instrucción, con multa de hasta 6.000 Euros / 998.316 pesetas."

Tercero.- Dentro del plazo concedido al efecto, la inculpada no presentó escrito de recusación contra la Instructora y el Secretario nombrados, ni formuló alegación alguna por escrito para rebatir los hechos.

Cuarto.- En los archivos de este Servicio Territorial no hay constancia de que la inculpada haya sido sancionada con anterioridad.

Tampoco consta inscrito, hasta la fecha, el apartamento objeto del expediente, en el Registro de Apartamentos Turísticos.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 2 del Decreto 30/93, de 8 de marzo, dispone que se consideran apartamentos turísticos los inmuebles, cualquiera que sea su configuración y características, cuyo uso se ceda, mediante precio, una o más veces durante un año para habitación ocasional de personas no residentes habitualmente en la localidad, o que los ocupen con fines vacacionales o de ocio.

Por otra parte el artículo 4 relaciona las modalidades de explotación de apartamentos, entre las que se encuentra la unidad de alojamiento turístico, definida como el apartamento, villa, chalet, bungalow o similar que se destine al tráfico turístico directamente por quien, con título bastante, tenga su disposición.

Segundo.- El artículo 16 de la citada normativa establece que en el supuesto de explotación de apartamentos bajo la modalidad de unidades de alojamientos turísticos, se deberá formular una solicitud de clasificación al Servicio Territorial de Turismo, que conforme a lo especificado en el anexo II y lo declarado por el interesado, resolverá sobre dicha clasificación.

Finalmente, el artículo 33 dispone que, para que los apartamentos turísticos puedan ser cedidos para su uso o disfrute turístico deberán cumplir las prescripciones contenidas en la presente norma, siendo responsables de su incumplimiento la persona o empresa explotadora de los mismos.

Los hechos reflejados en el acuerdo de iniciación infringen lo dispuesto en los artículos mencionados, tipificándose como falta grave en el artículo 51.3 de la Ley 3/98, de 21 de mayo, no comunicar, declarar o notificar a la administración el desarrollo de una actividad turística cuando sea requisito necesario para la iniciación de su ejercicio.

Tercero.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley 3/98 de 21 de mayo (D.O.G.V. de 22 de mayo), de Turismo de

la Comunidad Valenciana, las infracciones contra lo dispuesto en la misma y demás disposiciones en materia de Turismo, darán lugar a la imposición de las correspondientes sanciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y especial aplicación y dado que los hechos relatados constituyen las infracciones administrativas a la normativa que se detallan en los fundamentos de derecho anteriores, esta Instructora, Propone:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalidad Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana y el artículo 25 del Decreto 206/99 de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la Disciplina Turística, se imponga a D^a. María José de Santos Moraleda la sanción de seiscientos euros (600 Euros) por infracción al artículo 51.3 de la Ley 3/98. No obstante, la autoridad competente resolverá en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 206/99 de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la Disciplina Turística, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, pueda formular por escrito las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, haciendo constar sus datos personales y el número de expediente.

Asimismo se relacionan los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes:

- La reclamación formulada por D^a. María Teresa Mingo Moreno en fecha 24 de agosto de 2001.

- El requerimiento de subsanación de fecha 17 de septiembre de 2001.

En Alicante, a 20 de mayo de 2002. La Instructora, Fdo.: María del Mar de Antón Martín.

Alicante, 25 de junio de 2002.

La Jefa de la Unidad de Reclamaciones y Recursos, Margarita López Vergara.

0217765

EDICTO

Expediente: 52/02-A-S

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el B.O.P. de Alicante, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992).

Interesado: Vila Jaén, S.L.

Establecimiento: Hostal Residencia Nou Calpí, de Benidorm

Último domicilio conocido: Plaza de la Constitución, 5 de Benidorm

Expediente: 52/21-A

Fase: Resolución sancionadora dictada en fecha 3 de junio de 2002.

Infracción y preceptos infringidos: No acreditar haber procedido a la oportuna y correcta comunicación del cambio de titular en la explotación del negocio. Artículo 28 del Decreto 153/93 de 17 de agosto. Calificación leve según el artículo 50.3 de la Ley 3/98 de 21 de mayo.

Sanción: Archivo.

Para conocer el contenido íntegro del acto, deberán comparecer en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, C/ Churruca, 29 - 3^a Unidad de Inspección en el plazo de 10 días desde la publicación de este Edicto.

Recursos: Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada

ante el Presidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana del Turismo dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992.

En Alicante, 25 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

0217766

EDICTO

Expediente: 191/01-A

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el B.O.P. de Alicante, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992).

Interesado: Torial Sur, S.L.

Establecimiento: Bar Camaleón

Último domicilio conocido: C/ Sant Pere, 44, de Altea

Expediente: 191/01-A

Fase: Resolución sancionadora dictada en fecha 16 de mayo de 2002.

Infracción y preceptos infringidos: Presta servicios de bar, no habiendo comunicado a la administración turística el desarrollo de la actividad. Art. 18.2 de la Ley 3/98 de 21 de mayo. Calificación grave según el artículo 51.3 de la citada Ley-

Sanción: 300 Euros.

Para conocer el contenido íntegro del acto, deberán comparecer en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, C/ Churruca, 29 – 3ª Unidad de Inspección en el plazo de 10 días desde la publicación de este Edicto.

Recursos: Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana del Turismo dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992.

Alicante, 25 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

0217767

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA ELDA

EDICTO

Fecha: Elda 27 de mayo de 2002.

N/Ref.: DSP/UHA.

Asunto: Acuerdo de Inic. Expte. de Anul. de A.S. por Cese Activi.

Mª de las Nieves Bernicola Bas.

Médico Antonio Pavia, 25

03680-Aspe (Alicante)

Vista el acta de inspección número 036494 de 4-2-2002 formalizada en el establecimiento sito en Médico Antonio Pavia, 25 de Aspe titularidad de Mª de las Nieves Bernicola Bas y dedicado a la actividad de comedor colectivo, en la que consta que se ha dejado de ejercer la actividad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores.

Acuerdo

Iniciar expediente número EL-0083/02 de anulación de la autorización sanitaria del establecimiento con número de libro de visitas: 14695.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Director Territorial de Sanidad de Alicante, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 4 de la Orden de la Conselleria de Sanidad de 6 junio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, se le informa que:

- El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 42.3 de la misma Ley, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se puedan producir conforme al artículo 42.5

- La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 44 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento.

- Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse a: Centro de Salud Pública de Elda, cuyos datos figuran en el encabezamiento, o bien a la Dirección Territorial de Sanidad, sito en Pza. de España, 6. 03010-Alicante.

Elda, 18 de junio de 2002.

El Director de Salud Pública de Elda, Juan Molina Navarro.

0217474

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE ALICANTE

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente: D-151/2001.

Que se formula en el expediente arriba referenciado, seguido contra José Rebole Fernández, por infracción administrativa por los siguientes: Hechos: En virtud de denuncia realizada por Agente Forestal, el día 21/06/01 en la que se hacen constar: Transformación y roturación de 2100 metros de terreno forestal en tres terrazas y apertura de camino en zona de monte (terreno forestal no urbanizable) de 47 metros de largo por 6 de ancho y otro de 75 metros de largo por 5 de ancho, eliminándose unos 100 pinos, todo ello sin las debidas autorizaciones, en Foia Brell, Santa Bárbara término municipal de Alfaz del Pi (Alicante).

Que formulado Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de fecha 20/11/01, de conformidad con lo establecido en los Capítulos II, III y IV del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9-08-93), fue notificado al interesado con fecha 11/01/02, y éste ha comparecido en el expediente dentro del plazo que la normativa vigente destina a tal efecto (día 29/01/01), alegando todo lo que ha considerado en defensa de sus intereses, y en concreto niega la propiedad y desconoce los hechos.

Fundamentos jurídicos: Los hechos anteriormente indicados son constitutivos de una infracción a lo establecido en

los artículos 72.a.) 72.b), y 72.g) y 73.3.d) de la Ley 3/93, Forestal de la Generalitat Valenciana.

Considerando.- El artículo 34.1 de la Ley Forestal de la Generalitat Valenciana exige la autorización de la administración forestal para las roturaciones de terrenos. El artículo 48.b) prohíbe el cambio de uso de los terrenos forestales sin la debida autorización administrativa. Por otro lado el artículo 63.d) y f) establece que como medida cautelar se someterá a procedimiento de estimación de impacto ambiental la apertura de caminos y su ampliación, así como las roturaciones de terrenos forestales cualquiera que sea su extensión, cuando no haya de someterse a evaluación.

Considerando.- La contravención a los artículos mencionados viene tipificada como infracción administrativa en la Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana, artículos 72.a) por las variaciones no autorizadas del uso de los terrenos forestales, incluidas la roturación de los mismos y 72.g) por el incumplimiento de las medidas cautelares establecidas en la presente Ley con carácter obligatorio para la preservación de las masas forestales.

Considerando.- El artículo 73.3.d) de la misma ley establece que serán consideradas infracciones graves las reseñadas en el artículo 72 apartados a) y g) entre otros. Y el artículo 74.1 señala que las infracciones graves se sancionaran con una multa de 100.001 a 3.000.000.- de pesetas.

Considerando: Que el artículo 68.3 de la ley referenciada establece que el personal que tenga atribuidas funciones de vigilancia de los montes tendrá la consideración de agente de la autoridad y podrá acceder a los montes o terrenos forestales con independencia de quien sea su titular. A los efectos de los correspondientes procedimientos para la imposición de sanciones, los hechos constatados por este personal que se formalicen en la correspondiente acta tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses puedan señalar o aportar los interesados.

Considerando: Que se estima como probada la infracción denunciada al no haber sido desvirtuados los cargos por el interesado. Así vemos que frente a la total negación que de los hechos se efectúa por el denunciado, consta en el expediente la denuncia debidamente ratificada por parte del agente forestal, el cual aporta también certificado del registro de la propiedad de Alfaz del Pí acreditativa de la titularidad registral de los terrenos por parte del denunciado y otra, y además la licencia de obras menores para lo que él llamó "acondicionamiento de parcela" (que luego se convirtió en roturación y apertura de caminos en terreno forestal) fue

solicitada por el propio interesado, conforme se desprende de la copia de concesión de licencia que también se ha aportado al expediente por el agente forestal, sin que a todo ello obste que catastralmente la parcela conste a nombre de otra persona por no estar actualizados los datos.

Considerando que los hechos descritos constituyen infracción administrativa de las disposiciones reseñadas, siendo el expedientado responsable de las mismas en concepto de autor, se cumple declararle culpable de las infracciones que se imputa y calificarlas de grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.3.d) de la Ley anteriormente citada, por lo que según artículo 74.1 de la misma Ley,

Se propone: 1º.- Imponer al denunciado don José Rebolo Fernández la sanción de multa de 601,02 Euros.

2º.- Imponerle también la obligación de reparación del daño causado mediante la restauración del medio natural al ser y estado previos al hecho de producirse la agresión, con la consiguiente reforestación con especies de portes y características similares a las afectadas de acuerdo con el artículo 71 de la ya citada Ley Forestal.

En el caso de que dicha restitución no se realizase voluntariamente, se procederá a la ejecución subsidiaria o a la imposición de multas coercitivas. Los gastos de dicha ejecución serán exigibles, en su caso por vía de apremio.

No obstante, V.S. acordará.

Cuya copia le traslado para su conocimiento, y a efectos de notificación legal previstos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9/8/93), comunicándole que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá formular por escrito cuantas alegaciones considere convenientes para su defensa. Dicho escrito deberá ir firmado por usted o por persona legalmente autorizada, haciendo constar en el mismo el número de su D.N.I. o C.I.F. si se trata de una empresa.

De conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, la relación de documentos obrantes en el expediente son:

- Oficio de denuncia.
- Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
- Notificación al denunciado del inicio del procedimiento.
- Alegaciones del denunciado.
- Solicitud de informe-ratificación del agente denunciante.
- Informe de ratificación del agente denunciante, y documentación que adjunta.
- Propuesta de Resolución.

Alicante, 8 de febrero de 2002.

La Instructora, Ana Ballenilla Gª de Gamarra.

0217551

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

EDICTO

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia.

EXPEDIENTE	ACTA	RESOLUCION EMPRESA	SEG. SOCIAL	NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCCION MATERIA
S/2001000475	I/2000004421	31/01/2002 JOSE MIGUEL PEREZ SOLBES	03/1039528	19996174-C	C/ MOLINELL 1 COMPLEJO MARINAS-RACONS	DENIA	301,11 SEGURIDAD SOCIAL

Alicante, 7 de junio de 2002.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leopoldo Martorell Briz.

0216759

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

EXPEDIENTE	ACTA	RESOLUCION EMPRESA	SEG. SOCIAL	NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCION	MATERIA
S/2002000063	I/2001002571	22/01/2002 RAFAEL SOLER FUENTES	03/1068815	21350757-H	JAZMIN 25	ALICANTE	306,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000067	I/2001002587	22/01/2002 M ^a TERESA PUIG PEDRO	03/1103801	21467796-X	POETA QUINTANA 19	ALICANTE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000076	I/2001002769	22/01/2002 FRANCISCO VEGARA MARTINEZ	03/1007704	74184941-M	PUERTO ROMANO 10-LA MATA	TORREVIEJA	306,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000180	I/2001002852	30/01/2002 RICARDO MARTINEZ SANCHEZ	03/0129523	5104224	EDUARDO LANGUCHA 39	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000109	I/2001002868	22/01/2002 GERRIT SLOOTUES	03/145768	X-0624262-L	PTDA LA SORT 6	TEULADA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000110	I/2001002869	22/01/2002 ARMANDO MANUEL MARTINEZ VERDU	03/1107292	21974436	CONCEPCION ARENAL 117	ELICHE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000190	I/2001002880	30/01/2002 JOAQUIN FERRANDEZ BOLAÑO	03/1103400	48344210-G	AV NIZA S/N RESTAURANTE EL CHIRINGUITO	ALICANTE	901,54	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000191	I/2001002881	30/01/2002 JOAQUIN FERRANDEZ BOLAÑO	03/1103400	48344210-G	AV NIZA S/N RESTAURANTE EL CHIRINGUITO	ALICANTE	3.005,06	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000114	I/2001002903	22/01/2002 INFERSA SA	03/1102141	A-80666480	SEVILLA 53	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000200	I/2001002920	30/01/2002 JOHAN HARTMANN	03/1011465	X-0598552-T	PARTIDA SECANETS 108	ELS POBLETS	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000463	I/2001002936	03/04/2002 EL ESTUDIO SC	03/	G-53568473	SORIA 1 (LA MATA)	TORREVIEJA	613,03	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000129	I/2001003115	22/01/2002 JOSE JUAN GARCIA BALLESTER	03/1099178	29015767	ULPIANO, ESQUINA APOLO 7 -BAR-	TORREVIEJA	306,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000251	I/2001003156	30/01/2002 AGUSTIN SERRANO CABEZAS	03/1064383	75700307-Q	URB ENTRENARANJOS 14-6-18	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000252	I/2001003159	15/02/2002 FRANCISCO JIJONA PIÑERO	03/1103536	48342250-E	CARRETERA ESTACION KM 1.2	CREVILLENTE	602,21	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000583	I/2001003253	08/04/2002 EUSEBIO MORENO MIRON	03/143066	24120540-A	CTRA DE LEON KM 1,8 43	ELX	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000282	I/2001003268	30/01/2002 RESTAURANTE PLAYA CB	03/1096623	E-53350633	EXPLANADA DEL PUERTO S/N	CALPE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000586	I/2001003335	08/04/2002 RAMON LOZANO GARCIA	03/1103930	021494746-G	C/ LA DORADA 16 C.COM. LA ATALAYA	PLAYA SAN JUAN (ALICANTE)	450,76	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000313	I/2001003397	30/01/2002 KONEXSAT SL	03/1106395	B-53453734	AVDA VILLAJUJOYA EDIF COBLANCA 30	BENIDORM	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000852	I/2001003426	26/04/2002 TELEINFORMATICA LUCCENTUM, S.L.	03/111103026	B-53411260	AVDA. ANCHA DE CASTELAR, 113 BJ	SAN VICENTE DEL RASPIG	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000853	I/2001003430	26/04/2002 CERRAJEROS DE LEVANTE, S.L.	03/106738430	B-53194304	FUENSANTA, 28	TORREVIEJA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000854	I/2001003439	26/04/2002 CONSTRUSOL DEL LEVANTE, S.L.	03/110944691	B-53463626	AVDA. GREGORIO MARAÑON, 46	TORREVIEJA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000857	I/2001003518	26/04/2002 JUANA ARMIÑANZAS GARCIA	03/109649945	12864737-D	HAYA, 37 RADA MORAIRA	TEULADA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000858	I/2001003519	26/04/2002 EDUARD ANNIE JE PERPET	03/108273555	X-0765288-D	PLAYA LEVANTE, 41-EDIF. GRAN SOL	CALPE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000859	I/2001003523	26/04/2002 PRIMA CURA, S.L.	03/108436839	B-53313177	BAGDAD, 32	TEULADA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000860	I/2001003524	26/04/2002 PROYECTOS LEVANTE CORP, S.L.	03/106539477	B-96610779	CARLOS SENTI, 11	DENIA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000861	I/2001003526	26/04/2002 FRANK ULRICH MIDDELDORF	03/1066500	X-2326662-M	PASAJE SAN ANTONIO 3	DENIA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000372	I/2001003530	11/02/2002 VALERO Y MALLORQUIN SL	03/1113622	B-53504098	AMPARO MERLE 1-5º-14	DENIA	601,01	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000863	I/2001003532	26/04/2002 TIBI SL	03/1088554	B-03323003	C/ MERCAT 8	BENITACHELL	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000376	I/2001003537	11/02/2002 TIRITH SL	03/1112481	B-53491486	BELANDO 28	ALICANTE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000864	I/2001003543	26/04/2002 PETER LEUNENBERGER	03/013483384	00957587-M	C. COMERCIAL PUNTA ESTRELLA, 241	TEULADA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000865	I/2001003546	26/04/2002 WOLFGANG GUNTER SCHMIDT	03/110612467	X-1838979-E	TORDO, 2	TEULADA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000866	I/2001003547	26/04/2002 STEP CUIR SL	03/1103280	B-53422713	C/ REVOLTOSA 38	VILLENA	3.005,06	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000867	I/2001003548	26/04/2002 COMERCIAL BLESCHA SL	03/1107344	B-53446142	JAEIN 9	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000868	I/2001003549	26/04/2002 CASITA BRILLANTE, S.L.	03/110645005	B-53404018	PINTOR TAPIES, 12	TEULADA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000870	I/2001003585	26/04/2002 MERCEDES GARCIA LORENZO	03/111970063	21470699-S	GRAL. ESPARTERO, 124, LOCAL	ALICANTE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000410	I/2001003642	11/02/2002 SIDIKACEM SL	03/1117352	B-53399465	ALAMEDA 13	BENIDORM	903,32	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000873	I/2001003744	26/04/2002 CONSTRUC. Y DECORAC. LOS ESLABONES SL	03/111048563	B-53486793	RAMON Y CAJAL, 41	TORREVIEJA	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000874	I/2001003775	26/04/2002 MAEL ABASAN, S.L.	03/112173864	B-53563698	BELANDO, 26 ENTLO.-A	ALICANTE	42,07	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000472	I/2001003911	03/04/2002 MANUFACTURAS CELESTE SL	03/1121408	B-53557435	AVDA DE LA ERMITA 39	ELDA	3.005,66	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000878	I/2001003955	14/05/2002 A.J.H. BENIDORM, S.L.	03/106696600	B-53204186	GERONA, 1 EDIF. DON PANCHO - RESTAURANTE	BENIDORM	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000879	I/2001003957	14/05/2002 MULTISERVICE COSTA BLANCA, S.L.	03/110579428	B-53446316	AVDA. ALBIR, 66 EDIF. ALPISSOL L-1	L'ALFAS DEL PI	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000880	I/2001003958	14/05/2002 DISCO PUB SALPE SL	03/1008814	B-03847167	C/ GERONA EDIF ANNA N ^o 12	BENIDORM	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000882	I/2001003970	14/05/2002 BOGHUYS Y PARTNER, S.L.	03/111019395	B-53203319	AVDA. DE LA MARINA, 45	BENISSA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000883	I/2001003971	14/05/2002 MARCO DEL MEDITERRANEO, S.L.	03/106819464	B-53209821	ALBEROLA, 13	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000885	I/2001003976	14/05/2002 RAPAFEL SOLER BERNABEU	03/0069689	21322950	C/ DR. BEREZTEZ 27	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000888	I/2001003988	14/05/2002 COCODRILLO PIZZA S.L.	03/107707723	B-53268421	PTDA. ARENAL, 56	JAVEA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000889	I/2001003991	14/05/2002 GESELLCHAFT FUR SOTWRENTWICKLUNG IN.	03/110872751	B-53432134	PTDA. LA GUARDIA-ZONA PLA-LOCAL1-16	JAVEA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000890	I/2001003994	14/05/2002 ELISABETH SAMIE ROSENWALD	03/111263377	22133889-T	MAXIMILIANO THOUS, 92	ELICHE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000893	I/2001004000	14/05/2002 BEN MOHAMED HAMROUNI	03/109938016	X-1122927-X	MARAVALL, EDIF. CUENCA, 3	BENIDORM	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000894	I/2001004001	14/05/2002 RECUPERACIONES MARINA ALTA, S.L.	03/103786394	B-53031100	BASA, POL. IND., 6	DENIA	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000898	I/2001004026	14/05/2002 TRANSPORTES GUILLERMO SANCHIS, S.L.	03/108908503	B-53294195	PUNENTE, 6	ADSUBIA (AY. JAVEA)	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000498	I/2001004029	03/04/2002 MASCARAT HILL SL	03/1090893	B-53349510	PARTIDA LOS ARCOS 59	ALTEA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000499	I/2001004030	03/04/2002 LOUIS RIDOLFI GREENEN	03/1103495	X-0316637-L	AVDA LA NOCIA MERCALTEA L 15	ALTEA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000500	I/2001004031	03/04/2002 INMOALTEA GESTION PATRIMONIAL SL	03/1075388	B-53257903	LA MAR 53	ALTEA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000900	I/2001004032	14/05/2002 MONTSERRAT BOCOCHI CHOPA	03/111624095	X-1740840-Q	DR. ORTS LLORCA, 7	BENIDORM	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000903	I/2001004036	14/05/2002 VICTORIA MOTORS, S.L.	03/106703367	B-53192183	AVDA. DIPUTACION, 3	CALPE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000904	I/2001004040	14/05/2002 MICHEL PETER YAFFE	03/104077091	X-0031499-N	CTRA. CABO LA NAO-JAVEA PARK	JAVEA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000905	I/2001004043	14/05/2002 CONSTRUCCIONES TUBERNA SL	03/1085550	B-53311536	AVDA AZORIN 54	IBI	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000504	I/2001004044	03/04/2002 MUÑOZ Y GUARDIOLA SL	03/1081024	B-53274775	FINCA CAPUCHO SN	SANT JOAN D'ALACANT	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000906	I/2001004045	14/05/2002 GESTION Y SERV DE PROM ALHAMBRA SL	03/1110816	B-53470159	CRISTO DEL MAR 21-P-17	JAVEA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000908	I/2001004056	14/05/2002 IBEREXRESS, S.A.	03/011613308	A-28432375	CRONISTA VIRAVENS, 31-33	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000508	I/2001004059	03/04/2002 VICENTE PLAZA PALACIOS	03/1062871	21500394-V	GONGORA 7	ALICANTE	301,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000516	I/2001004106	03/04/2002 PACONFI SL	03/0099253	B-03533957	POL DEL BOCH NAVE 72	CREVILLENTE	3.005,12	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000910	I/2001004108	14/05/2002 RIGAR SHOES SL	03/1105230	B-53442976	JULIO SANCHEZ GOMEZ 4	ELICHE	903,33	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000913	I/2001004148	14/05/2002 GESTWIN DISTRIBUCION INFORMATICA SL	03/1100637	B-53399861	AVDA MAISSONAVE 27	ALICANTE	306,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000914	I/2001004149	14/05/2002 BURTON SOFT FOR WIN SL	03/1042579	B-53039244	AVDA MAISSONAVE 27	ALICANTE	306,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000531	I/2001004152	03/04/2002 CONSTRUCCIONES CAPILES SL	03/1114863	B-53515755	SANDUNGA 20	DENIA	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000915	I/2001004153	14/05/2002 PROMOCIONES VISTA MONGO SL	03/1112694	B-53296620	ABADIA 21	LA JARA (DENIA)	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000537	I/2001004168	08/04/2002 JOSE-S. MENGUIANO CANDELA	03/109997428	78280510-H	AITANA, 1, 5º IZDA.	VILLAJUJOYA	60,10	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000543	I/2001004181	03/04/2002 SAN JUAN HOSTELERIA SL	03/1000860	B-03605334	AVDA NIZA 9 (PLAYA SAN JUAN)	PLAYA DE SAN JUAN	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000918	I/2001004182	14/05/2002 R P PINTURAS SL	03/1087451	B-53320826	C/ PRADILLA 37	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000919	I/2001004185	14/05/2002 GESTION INTERNA PATRIMONIO SL	03/1113781	B-53450623	LAS NACIONES 22(PLAYA SAN JUAN)	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000924	I/2001004274	14/05/2002 ELBNO BONILLA, S.L.	03/106272426	B-53171005	LERIDA, 9	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000927	I/2001004278	14/05/2002 RED HARD 2040, S.L.	03/109699859	B-53387635	PORTUGAL, 14	ALICANTE	450,76	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000562	I/2001004286	03/04/2002 GOPRES ROYAL, S.A.	03/010271700	A-03234911	EDIF. FILLS II, LOCAL 1	VILLAJUJOYA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL

EXPEDIENTE	ACTA	RESOLUCION EMPRESA	SEG. SOCIAL	NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCION	MATERIA
S/2002000930	I/2001004292	14/05/2002 ONCINA HERRAMIENTAS SL	03/1085033	B-53053005	C/ EL YUNQUE PTDA CANASTELL 16	SAN VICENTE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000932	I/2001004300	14/05/2002 CASATEMI SL	03/1056621	B-96409297	TORRETA 3	TORREVIEJA	541,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000933	I/2001004301	14/05/2002 RIGAR SHOES SL	03/1105230	B-53442976	JULIO SANCHEZ GOMEZ 4	ELICHE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000934	I/2001004306	14/05/2002 MUROCLIMA, S. L.	03/108349539	B-53307369	AVDA. PAIS VALENCIA, 61	MURO DE L'ALCOI	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000937	I/2001004312	14/05/2002 PRODUCTOS CONGELADOS DEL ESTE SL	03/1111766	B-53457701	LOS ROBLER 3	SANT JOAN D'ALACANT	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000938	I/2001004314	14/05/2002 IMPRENTA SAN JUAN, S. L.	03/103304024	B-53002754	TOMAS CAPELO, 36	SANT JOAN D'ALACANT	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000940	I/2001004327	14/05/2002 RESTAURANTE SACRA, S. L.	03/107696811	B-53270203	ESPERIDION PORTA REQUESENS, 3	ELICHE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000943	I/2001004339	14/05/2002 ALGEPES SHOES	03/111749286	B-53456844	BENIFALLIM, 16	ELICHE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000944	I/2001004340	14/05/2002 HIJOS DE OLMEDILLA, S. L.	03/101937132	B-03926839	PABLO IGLESIAS, 5-7	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000946	I/2002000005	14/05/2002 INVERCON PROMOCIONES Y SERVICIOS, S. L.	03/106992549	B-53078044	AB EL HAMET, 8-1º IZQ.	ALICANTE	306,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000947	I/2002000008	14/05/2002 EJECUTIVA NACIONAL DE RECOBROS SL	03/0121364	B-03352408	ALFONSO X EL SABIO 24	ALICANTE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000622	I/2002000009	15/04/2002 INSTALACIONES ILLICITANAS SL	03/003128232	B-03240199	MARQUES ASPRILLAS 25	ELICHE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000949	I/2002000011	14/05/2002 WERNER MAURER	03/110984000	X-3242411-D	COMILLAS, 28-URB. BLUE LAGOON	SAN MIGUEL DE SALINAS	306,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000950	I/2002000012	14/05/2002 DOMINGUEZ CIFUENTES HNOS, SL	03/1095276	B-37004041	C/ SALVADOR DALI 3	SAN MIGUEL DE SALINAS	601,01	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000663	I/2002000099	15/04/2002 MARCO EMPRESARIAL FORMATIVO, S. L.	03/1093759	B-53110003	REYES CATOLICOS N° 31 P.1-C	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000687	I/2002000214	15/04/2002 GERHARD HERBERT BRUECKNER	03/107077930	X-1589133-V	CASTAÑOS 35-1º	ALICANTE	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000689	I/2002000219	15/04/2002 FALU HUANG	03/105638002	X-1326939	AVENIDA LOS PINOS 62	GUARDAMAR DEL SEGURA	301,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000721	I/2002000337	22/04/2002 JAIME LANUZA SOLER	03/1033423	52786767-L	MAGALLANES 30	DENIA	301,11	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000723	I/2002000341	22/04/2002 SUEÑOS DEL SOL SL	03/1114350	B-53506048	CONCORDIA 14	TORREVIEJA	306,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000734	I/2002000390	22/04/2002 FLORENCIA MOLINERO VACA	03/1063049	31180134-T	ARPON 1 PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE	300,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000735	I/2002000408	22/04/2002 CALMORAL SL	03/1115627	B-53505285	ALGORFA S/N PTDA ALTABIX 1-125	ELICHE	4.215,54	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000975	I/2002000478	14/05/2002 BRIPUL RESTAURACIO SL	03/1104404	B-61889614	SANTA ANA 12	ONDARA	300,51	SEGURIDAD SOCIAL
S/2002000983	I/2002000497	14/05/2002 VASCO MEDITERRANEA LOGISTICA SL	03/1072409	B-53210894	C/ PADRE MARIANA 34	ALICANTE	300,51	SEGURIDAD SOCIAL

Alicante, 7 de junio de 2002.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leopoldo Martorell Briz.

0216760

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
ALICANTE**

EDICTO

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Inem las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Inem.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

INTERESADO	D. N. I.	EXPEDIENTE	EUROS	PERÍODO	MOTIVO
BELLON LOPEZ, JOSE	74240400	0200000062	113,37	26/09/2001 30/09/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
CANTOS SAEZ, ALFONSO	74075402	0200000208	221,01	01/11/2001 30/11/2001	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
FUENTES PARAISO, ANTONIO	51633010	0200000340	249,23	08/10/2001 30/10/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
GARCIA ARIAS DIAZ MECO, FAUSTINO	21503394	0200000296	319,83	19/10/2001 30/10/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GONZALEZ SANCHEZ, ARIEL	33510865	0200000079	169,92	15/12/2000 30/12/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
HERNANDEZ SEMPERE, RICARDO	21629685	0100001780	10,62	20/09/2000 30/09/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MONTAÑEZ ROMERO, AURORA	8681835	0200000321	716,84	14/04/2000 28/08/2000	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
MOREIRA JOSE, ESTRELLA	53236048	0200000341	270,90	08/08/2001 02/09/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
NAVARRO AGUILERA, VICTOR JAVIER	48298844	0200000225	515,34	12/09/2001 30/09/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
SAAVEDRA CORTES, PEDRO	44758327	0200000224	325,09	01/09/2001 30/09/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
SANCHEZ GOMEZ, JOAQUIN	21960377	0200000024	173,38	05/11/2001 30/11/2001	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
SENTI TIMONER, FRANCISCO JOSE	28992451	0200000072	98,33	25/07/2001 30/07/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
VERDU BERNABE, JOSE	22115993	0200000330	1.760,47	04/12/2000 16/05/2001	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
VERDUZCO VICENTE, MANUEL FRC	33491203	0200000255	162,54	16/07/2001 30/07/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
VIDAL SIEIRA, JUAN JOSE	52458180	0200000231	99,95	25/09/2001 30/09/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA

Alicante, 12 de junio de 2002.

El Jefe de Sección Gestión de Prestaciones, Javier López Guilbert.

0217431

**SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

EDICTO

Antonio Gomez Parres. Camino Almajal,6
03360 Callosa de Segura

De acuerdo con el Decreto 76/1995 de 2 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Lista de Explotaciones Ganaderas, que dice en su Art. 4 " Cuando la actividad ganadera esté suspendida durante más de tres años consecutivos, se procederá de oficio, a la baja en la lista".

Visto el art. 7.6 del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, sobre ordenación de explotaciones porcinas.

Una vez notificado este acto administrativo desde la Ocapa ubicada en Orihuela, y no habiendo alegado nada por su parte.

Se resuelve la baja en la Lista y en el Registro de Explotaciones Porcinas de la explotación 049A0027.

Y en la Sección de: Porcino.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente.

Alicante, 3 de mayo de 2002.

El Jefe de los Servicios Territoriales, Tomás Llorca Esquerdo.

0217150

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA ALICANTE

NOTIFICACION DE COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.UNO de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y siendo desconocidos los herederos de D^a Carmen Pertegaz Cortés, fallecida el 24-01-98 sin haber otorgado testamento, procede practicar la notificación por medio de anuncios del siguiente acto en base lo regulado en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Herederos de Carmen Pertegaz Cortés, domicilio del fallecido, C/ San Julián, 5, 1º izquierda. Alicante, procedimiento impuesto, Acta A-05 número D002587 I. Sucesiones y Donaciones. Ejercicio

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de Diez Días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Inspección de los Servicios Territoriales de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en c/ Churruca, 25 de Alicante, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, 17 de junio de 2002.

El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

0217435

NOTIFICACION DE COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, impuesto y ejercicio se especifican a continuación:

Nif: 74.157.646-Q, Apellidos y nombre, Vicente A. Cebrian Andreu, Domicilio, Urb. Fuentesica, 2, 15 Godelleta (Valencia), Procedimiento Impuesto Acta A05, número D002730 I. Sucesiones y Donaciones, Ejercicio, 2001.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de Diez Días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Inspección de los Servicios

Territoriales de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en c/ Churruca, 25 de Alicante, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, 17 de junio de 2002.

El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

0217437

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELCHE

EDICTO

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 00/543/28, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Maria Carmen Fabra Linares, con número de D.N.I. o C.I.F. 21.388.709-C y con domicilio en cl Reina Victoria, 103 de Elche por débitos a la Seguridad Social, se dicto la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento.

Que asimismo, se ha dictado en el expediente la siguiente:

Providencia de embargo: Notificados al deudor los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de ocho días sin haberse personado en esta Unidad el deudor ni su representante legal, procede declararle en rebeldía y el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 118 y 119 del citado reglamento.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra el deudor y vecino de Elche, por el descubierto de Régimen y por un importe de principal, recargo y costas; y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se relacionan:

1.-Urbana: Vivienda superficie construida 104.00 m2; cl reina victoria 103 piso 2; lindes: frente con calle de su situación; derecha Joaquín Marco Riquelme; izquierda Manuela Agullo Brotons y fondo Manuel Giner López

Inscrita en el registro de la propiedad de Elche numero cuatro;

Finca Nº: 12014 Libro Nº 163; Folio Nº 16.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de la propiedad.

Expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta conforme al artículo 143 del citado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor María Carmen Fabra Linares que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los art. 109 y concordantes del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 11 de junio de 2002.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0217211

EDICTO

Notificación de embargo de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 08/00/364/92 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pomares Carbonell Manuel con número de D.N.I. o C.I.F. 21.937.256-V y con domicilio en el Sabadell Pol Altabix de Elche por débitos a la Seguridad Social, se dicto la siguiente:

Providencia: Habiendo transcurrido los plazos señalados en el Art. 110 y, en su caso, en el Art. 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 06 de octubre (B.O.E. de fecha 24.10.95), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, y en aplicación del Art. 114 del citado Reglamento, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses en su caso y el 3 por 100 para costas del procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los Artículos 118 y 119 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se dictó la siguiente:

Diligencia de embargo: Declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el/los vehículo/s:

Citroen Saxo 1.5 D SX Matricula A 0292DU

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. nº 285 de fecha 27.11.92, notifíquese el presente embargo al deudor, a todo presunto afectado en el mismo y a todo presunto afectado en el mismo y a todos los efectos legales que procedan, a través del Boletín Oficial de la Provincia, y expóngase en los tablones de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta ciudad y en el de esta Unidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en

el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Elche, 11 de junio de 2002.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0217212

EDICTO

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 01/56/53, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Antonio Bru Garcia, con número de D.N.I. o C.I.F. 21.977.363-N y con domicilio en Ptda Baya Bajapog 1 66 de Elche por débitos a la Seguridad Social, se dicto la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento.

Que asimismo, se ha dictado en el expediente la siguiente:

Providencia de embargo: Notificados al deudor los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de ocho días sin haberse personado en esta Unidad el deudor ni su representante legal, procede declararle en rebeldía y el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 118 y 119 del citado reglamento.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra el deudor y vecino de Elche, por el descubierto de Régimen y por un importe de principal, recargo y costas; y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se relacionan:

1.-Rustica Tierra en santa Maria, partida baya baja. ocupa una superficie de 18,34 areas, linda norte, Andres Anton, sur, camino por donde tiene su entrada, este, finca de Antonio Bru Garcia, oeste, finca de Manuela Bru Garcia.

Inscrita en el registro de la propiedad de Elche Numero Dos;

Finca Nº: 55275 Libro Nº 814 ; Folio Nº 99.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de la propiedad.

Expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta conforme al artículo 143 del citado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Antonio Bru García que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los art. 109 y concordantes del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 4 de junio de 2002.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0217213

EDICTO

Subasta de Bienes Muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Euro-Azur'S,S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de 05 de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 09 de 07 de 2002, a las 9: horas, en CL Enriqueta Ortega 11, localidad de Alicante, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. Mariano Pastor Rodas y podrán ser examinados por aquellos

a quienes interesen en CL Pio Baroja, 12 de Elche, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4920 58 2916007638, el 25% del tipo en primera licitación, así como la de presentar resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra y otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.- El rematante deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria y otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la «Treasurería General de la Seguridad Social- Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda», la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien el plazo de 3 días.

5.- La consignación o depósito para las licitaciones podrá realizarse desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de «Treasurería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda». Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo aplicable en las demás licitaciones.

6.- La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

10.- Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción

por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.- «Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es/indexbieneseembargados.html>.»

Advertencias:

Lote Numero Uno:

Tipo Subasta Primera Licitación: 15.500,00

Tipo Subasta Segunda Licitación: 11.625,00

Tipo Subasta en Tercera Licitación: 7.750,00

Relación adjunta de bienes que se subastan.

EL deudor: Euro-Azur'S, S.L. numero de lote: 1

Bien: B.M.W. serie 3 323I 2 Matricula A 6717DG valor bien: 15.500,00

Valor lote: 15.500,00

Elche, 4 de junio de 2002.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

0217214

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELDA

ANUNCIO

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en los artículos 29.1.3º, 35.2 y 43.3 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se relacionan y en las fechas que asimismo se indican.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11-4-95). De no recaer resolución expresa en el plazo de 45 días, se entenderá desestimada, pudiendo formularse la demanda correspondiente ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Nº AFILIACION	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA BAJA
03/261.854/85	MARTINEZ CREMADES, FRANCISCO	MAESTRO PARRA, 25	NOVELDA	15.03.2002
03/355.521/50	GIMENEZ ESTEVAN, ELENA	MOLINETA, 1 BAJO	SALINAS	15.03.2002
03/383.698/00	FERRANDEZ VILLAGORDO, JOSE	PZA. SAN CRISPÍN, 6 - 5º A	PETRETER	15.03.2002
03/416.873/01	RICO GRANERO, JUAN	DONOSO CORTÉS, 78	ELDA	31.10.2001
03/424.561/26	RODRIGUEZ ROBLES, JOAQUIN	DOCTOR MARAÑÓN, 27	ASPE	15.03.2002
03/451.034/18	ALBERT RICO, SALUSTIANO	CENIA, 3 BAJO	MONOVAR	15.03.2002
03/515.114/78	MASSO PEREZ, ISAIAS	SANTA EULALIA, 1	SAX	15.03.2002
03/537.545/05	GONZALEZ GOMEZ, JUAN JOSE	DOCTOR MARAÑÓN, 3	PETRETER	15.03.2002
03/712.179/39	MOROTE ORTEGA, FELIX	PABLO VI, 11	MONOVAR	15.03.2002
03/744.863/34	SANCHEZ DIAZ, JUAN ANTONIO	MÉDICO ANTONIO PAVIA, 67	ASPE	15.03.2002
03/777.217/87	MARTINEZ ARANDA, CRISTOBAL	SAN MIGUEL, 27 - BAJO	ELDA	15.03.2002
03/780.554/29	GOMEZ HERNANDEZ, JUAN	TOPACIO, 5	ELDA	15.03.2002
03/895.103/21	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	BOLÓN POLÍGONO, 67	ELDA	15.03.2002
03/912.989/59	ABAD MARTINEZ, CLEMENTE	ISAAC PERAL, 42	NOVELDA	15.03.2002
03/1.016.960/46	SORO MENDEZ, MARIA DOLORES	AVDA. CONSTITUCIÓN, 69	PINOSO	15.03.2002
03/1.058.077/35	GARCIA SELLES, MARIA LUZ	PJ. SERRETA. VIVIENDA 34	MONFORTE	15.03.2002
28/4.005.239/06	GONZALEZ DELTELL, MIGUEL	FÉRRIZ, 8	VILLENNA	15.03.2002
03/10.001.501/74	KHARMICH, HASSAN	CRUZ DE MAYO, 45	VILLENNA	15.03.2002
03/10.120.862/28	BENITEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	SANTO DOMINGO GUZMÁN, 14 - 4º	ELDA	15.03.2002
03/10.239.468/03	ALCARAZ PASTOR, GERARDO	PABLO CASALS, 7	NOVELDA	15.03.2002
03/10.303.002/02	FRUCTUOSO CABALLERO, ANGEL	INDEPENDENCIA, 1	ELDA	15.03.2002

Elda, 18 de junio de 2002

El Director de la Administración, José Francisco Marroquín Odriozola.

0217770

ANUNCIO

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en los artículos 29.1.3º, 35.2 y 43.3 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se relacionan y en las fechas que asimismo se indican.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11-4-95). De no recaer resolución expresa en el plazo de 45 días, se entenderá desestimada, pudiendo formularse la demanda correspondiente ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Nº AFILIACION	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA BAJA
03/1.071.355/24	SANTIAGO BERMUDEZ, MARIA	ANTONIO BROTONS PASTOR, 20	ELCHE	31.03.2002
03/10.378.259/84	BENABED, MOHAMED	AVDA. DE LLEIDA, 49	GRANJA ESCARP	31.08.2001
03/10.400.501/16	CALIN, PETRISOR	MOLINOS, 33	NOVELDA	31.10.2001
46/10.550.408/49	ADDA BRAHIM, ABDELBASSET	POETA EDUARDO BUIL, 1 - 6º PTA. 21	VALENCIA	
20.02.2002				

Elda, 18 de junio de 2002

El Director de la Administración, José Francisco Marroquín Odriozola.

0217771

UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar la liquidación definitiva de los daños ocasionados en la CN-332, se efectúa la notificación por el presente edicto, de acuerdo con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Liquidación Definitiva: Expediente 11/01.2. Propietario del vehículo matrícula MU-2141-BT, la mercantil Movipoma, S.L.

Según datos facilitados por el Servicio de Vigilancia, el día 19 de diciembre de 2000 tuvo lugar un accidente de circulación en la carretera N-332, p.k. 125,800, que ocasionó daños en sus instalaciones, y en el que se vio involucrado el vehículo matrícula MU-2141-BT.

Los daños afectaron a 20 m. Barrera de Seguridad, 3 ud. I.P.N.-120, etc, cuya reparación se consideró urgente por motivos de Seguridad Vial, procediéndose a su subsanación inmediata y a formular seguidamente la propuesta detallada de liquidación del gasto.

La liquidación provisional de los gastos de reparación se envió a la mercantil titular del vehículo siniestrado, Movipoma, S.L., y se le comunicó que disponía de un plazo de audiencia de quince días, sin que hasta el momento hayan hecho uso de su derecho a efectuar alegaciones.

Vista la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carretera, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás disposiciones aplicables, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y los siguientes fundamentos:

I.- El artículo 115 del Reglamento General de Carreteras establece que la persona responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la carretera está obligada a restituir y reponer las cosas a su estado anterior.

II.- El artículo 117.1 del citado Reglamento señala que, en el caso de que fuera urgente la reparación del daño, el Servicio competente lo hará de forma inmediata, trasladando al causante la liquidación detallada del gasto.

III.- La liquidación del gasto ocasionado se ajusta al coste de los materiales y de la mano de obra que a continuación se detalla:

MATERIALES	PTS/UD.	TOTALES
20 M. BARRERA DE SEGURIDAD DE DOBLE ONDA.	2.192	43.840
5 H. COLOCACIÓN DE BARRERA BIONDA, COMPUESTO POR UN EQUIPO FORMADO POR 4 PEONES, VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA AUXILIAR.	15.169	75.845
3 UD. I.P.N.-120.	2.466	7.398
5 UD. AMORTIGUADORES BARRERA BIONDA.	548	2.740
7 UD. JUEGO DE TORNILLERÍA GALVANIZADA.	630	4.410
3 UD. CAPTAFARO A 2 CARAS.	691	2.073
TOTAL PESETAS		136.306
TOTAL EUROS		819,22

Por delegación del Director General de Carreteras (resolución de 11 de marzo de 1993-BOE de 1 de abril), esta Unidad de Carreteras resuelve aprobar de modo definitivo la liquidación referida e imponer a la mercantil Movipoma, S.L., con C.I.F. B-30533749 y domicilio en Ctra. de la Fuensanta, nº3 de Patiño (Murcia), la obligación de hacer efectivo el importe de 136.306 pesetas (819,22 euros).

Esta cantidad se abonará mediante un cheque nominativo a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma, que ha de enviar a esta Unidad de Carreteras (Plaza de la Montañeta nº 5 de Alicante) para su ingreso en la Caja de Tesoro Público de la Delegación de Hacienda, en el concepto 100319 del presupuesto por tratarse de un pago por prestación de servicios. Una vez efectuado este ingreso se le remitirá la correspondiente carta de pago y se archivará el expediente sin más trámite.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre de 1990 (B.O.E. de 3 de enero de 1991), el plazo del ingreso será el siguiente:

a) Si la liquidación le es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si le es notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La deuda no satisfecha en el período citado se exigirá en vía de apremio con un recargo del 20 % sobre el importe de la liquidación, a través de la Agencia de la Administración Tributaria..

Esta resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante este mismo Servicio en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero de 1999).

Alicante, 14 de mayo de 2002.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Gregorio Rubio Manzanares.

0217442

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar la liquidación provisional de los daños ocasionados en la CN-332, se efectúa la notificación por el presente edicto, de acuerdo con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional: Expediente 10/02.2. Propietario del vehículo matrícula A-5302-BV, D. Iván Oporto Gutiérrez.

El día 24 de mayo de 2001, tuvo lugar un accidente de circulación en la Carretera N-332, p.k. 122,300 en el que según nuestros datos se vio involucrado el vehículo con matrícula A-5302-BV.

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron daños cuya valoración se detalla a continuación:

MATERIALES	EUR/UD.	TOTAL/EUR.
1 UD. HITO DE ARISTA.	7,90	7,90
20 M. BARRERA DE SEGURIDAD DE DOBLE ONDA.	13,17	263,40
5 H. COLOCACIÓN DE BARRERA BIONDA, COMPUESTO POR UN EQUIPO FORMADO POR 4 PEONES, VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA AUXILIAR.	91,17	455,85
2 UD. HITO DE BARRERA.	7,63	15,26
20 M. I.P.N.-120.	14,82	59,28
4 UD. AMORTIGUADORES BARRERA BIONDA.	3,29	13,16
3 UD. CAPTAFARO A 2 CARAS.	4,15	12,45
1 UD. COLA DE PEZ.	12,52	12,52
TOTAL EUROS		839,82

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE núm.228, de 23 de septiembre de 1994) se le da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos que ha ocasionado la reparación de los daños, y, se le concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones se aprobará la liquidación definitiva, en la que se indicará el plazo de que dispone para abonar el importe de estos daños (mediante un cheque conformado expedido a favor del Tesoro Público, que ha de enviar a esta Unidad de Carreteras, Plaza de la Montañeta, nº 5 de Alicante, para su ingreso en la Caja del Tesoro Público de la Delegación de Hacienda de Alicante en el concepto 100319 del presupuesto, por tratarse de un pago por prestación de servicios). Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20% a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si Ud. Tiene suscrita una póliza con alguna Cía. Aseguradora puede facilitar a este Servicio tal información con el objeto de dirigirnos a la misma en el presente procedimiento.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo en que deberá resolverse y notificarse esta reclamación es de 3 meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de sus actuaciones. No obstante, como la caducidad no produce por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, llegado el caso, se iniciaría un nuevo expediente para reclamar el importe de los daños causados en este siniestro.

Contra este Acto no cabe recurso.

Alicante, 14 de mayo de 2002.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Gregorio Rubio Manzanares.

0217444

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar la liquidación provisional de los daños ocasionados en la CN-332, se efectúa la notificación por el presente edicto, de acuerdo con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional: Expediente 16/02.2. Propietario del vehículo matrícula A-6178-BG, D. José M. González de la Calle.

El día 25 de junio de 2001, tuvo lugar un accidente de circulación en la Carretera N-332, p.k. 141,850 en el que según nuestros datos se vio involucrado el vehículo con matrícula A-6178-BG.

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron daños cuya valoración se detalla a continuación:

MATERIALES	EUR/UD.	TOTAL/EUR.
4 M. BARRERA DE SEGURIDAD DE DOBLE ONDA.	13,17	52,68
1 H. COLOCACIÓN DE BARRERA BIONDA, COMPUESTO POR UN EQUIPO FORMADO POR 4 PEONES, VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA AUXILIAR.	91,17	91,17
1 UD. I.P.N.-120.	14,82	14,82
1 UD. AMORTIGUADORES BARRERA BIONDA.	3,29	3,29
1 UD. COLA DE PEZ.	12,52	12,52
TOTAL EUROS		174,48

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE núm.228, de 23 de septiembre de 1994) se le da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos que ha ocasionado la reparación de los daños, y, se le concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones se aprobará la liquidación definitiva, en la que se indicará el plazo de que dispone para abonar el importe de estos daños (mediante un cheque conformado expedido a favor del Tesoro Público, que ha de enviar a esta Unidad de Carreteras, Plaza de la Montañeta, nº 5 de Alicante, para su ingreso en la Caja del Tesoro Público de la Delegación de Hacienda de Alicante en el concepto 100319 del presupuesto, por tratarse de un pago por prestación de servicios). Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20% a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si Ud. tiene suscrita una póliza con alguna Compañía Aseguradora, puede facilitar a este Servicio tal información con el objeto de dirigirnos a la misma en el presente procedimiento.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo en que deberá resolverse y notificarse esta reclamación es de 3 meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de sus actuaciones. No obstante, como la caducidad no produce por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, llegado el caso, se iniciaría un nuevo expediente para reclamar el importe de los daños causados en este siniestro.

Contra este Acto no cabe recurso.

Alicante, 14 de mayo de 2002

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Gregorio Rubio Manzanares.

0217446

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar la liquidación provisional de los daños ocasionados en la CN-332, se efectúa la notificación por el presente edicto, de acuerdo con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional: Expediente 38D/02.2. Propietario del vehículo matrícula A-2026-CK, Dña. M^a Encarnación López de Cara.

El día 18 de diciembre de 2001, tuvo lugar un accidente de circulación en la Carretera N-332, p.k. 117,300 en el que según nuestros datos se vio involucrado el vehículo con matrícula A-2026-CK.

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron daños cuya valoración se detalla a continuación:

	MATERIALES	EUR/UD.	TOTAL/EUR.
1 UD.	SEÑAL RECTANGULAR DE 90X135.	154,81	154,81
1 H.	COLOCACIÓN DE SEÑAL, COMPUESTO POR UN EQUIPO FORMADO POR 2 PEONES, VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA AUXILIAR.	63,58	63,58
	TOTAL EUROS		218,39

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE núm.228, de 23 de septiembre de 1994) se le da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos que ha ocasionado la reparación de los daños, y, se le concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones se aprobará la liquidación definitiva, en la que se indicará el

plazo de que dispone para abonar el importe de estos daños (mediante un cheque conformado expedido a favor del Tesoro Público, que ha de enviar a esta Unidad de Carreteras, Plaza de la Montañeta, nº 5 de Alicante, para su ingreso en la Caja del Tesoro Público de la Delegación de Hacienda de Alicante en el concepto 100319 del presupuesto, por tratarse de un pago por prestación de servicios). Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20% a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si Ud. tiene suscrita una póliza con alguna Compañía Aseguradora, puede facilitar a este Servicio tal información con el objeto de dirigirnos a la misma en el presente procedimiento.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo en que deberá resolverse y notificarse esta reclamación es de 3 meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de sus actuaciones. No obstante, como la caducidad no produce por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, llegado el caso, se iniciaría un nuevo expediente para reclamar el importe de los daños causados en este siniestro.

Contra este Acto no cabe recurso.

Alicante, a 14 de mayo de 2002

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Gregorio Rubio Manzanares.

0217448

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ALICANTE****EDICTO**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 252/01, en trámites de ejecución número 166/01, en reclamación de Cantidad, a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Niemann Karsten Karl, se ha dictado providencia con fecha diecisiete de junio de dos mil dos, cuya parte dispositiva dice:

Providencia: Magistrado.- En Alicante a diecisiete de junio de dos mil dos.- Dada cuenta del estado de las actuaciones, se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A., o cualquier otro concepto deba percibir la empresa demandada Niemann Karsten Karl, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 27,87 • por principal reclamado mas 4,85 •, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante al objeto de que procedan a la retención y puesta a disposición de este juzgado de las cantidades embargadas.- Lo mandó y firma S. S^a de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Niemann Karsten Karl, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Altea, c/. San Pedro número 25 y Avda., de Valencia, número 2, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de junio de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217374

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 513/01, en trámites de ejecución número 74/02, en reclamación de Cantidad, a instancias de María Carmen Mozo Banegas, contra Rafael Mira Piera, se ha dictado Auto con fecha 12 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

S. S^a. Ilma., por ante mí, el Secretario Dijo: Se declara al ejecutado en las presentes actuaciones Rafael Mira Piera insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Mira Piera, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en San Vicente del Raspeig, Partida de Canastell, B-12., se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 12 de junio de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217375

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 518/01, en trámites de ejecución número 90/02, en reclamación de Cantidad, a instancias de José Carlos Vergara Esteve y otro, contra Alta Dia, S.L., se ha dictado auto con fecha 31 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva dice:

“S.ª Ilma., ante mí, el Secretario Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada Alta Dia, S.L., suficiente a cubrir la cantidad de 8.140,90 euros, en concepto de principal, más la de 1.322,90 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Alta Dia, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Monóvar, c/ Cm., de la Cenia, número 4, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 31 de mayo de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217376

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 375/98, en trámites de ejecución número 134/01, en reclamación de Accidente de Trabajo, a instancias de Mutua Asepeyo, contra Transportes Portuarios Sayalero S.A., y otros, se ha dictado auto con fecha 29 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva dice:

S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones se declara insolvente provisional al ejecutado Transportes Portuarios Sayalero, S.A., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectiva en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Portuarios Sayalero, S.A., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Dénia, Estación Marítima, s/n, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 29 de mayo de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217377

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 372/01, en trámites de ejecución número 32/02, en reclamación de Despido, a instancias de José García Roch y otros, contra Velhanna Nova, S.L., se ha dictado auto con fecha seis de junio de dos mil dos, cuya parte dispositiva dice:

S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones se declara insolvente provisional al ejecutado Velhanna Nova, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectiva en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Velhanna Nova, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Teulada, c/ Hermanas Oliver, número 35, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217378

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 307/98, en trámites de ejecución número 14/02, en reclamación de Honorarios de Letrado, a instancias de don Jesús Jiménez-Casquet Sánchez, contra Salvador Tortosa Navarro, se ha dictado providencia con fecha 26 de enero de dos mil dos, cuya parte dispositiva dice:

Providencia: Magistrado.- Sr.ª Hoyos Sanabria.- En Alicante a veintiséis de enero de dos mil dos.- Dada cuenta: Visto el escrito de reclamación de pago de honorarios presentado por el letrado don Jesús Jiménez-Casquet Sánchez, téngase por instada la misma, abriéndose pieza separada y dándose traslado de dicho escrito al deudor don Salvador Tortosa Navarro, así como de la minuta de honorarios aportada, llévase a la pieza separada testimonio de la presente providencia así como del escrito de reclamación de honorarios y demás particulares que se estimen oportunos.- De conformidad con el artículo 35 de la L.E.C. requiérase a don Salvador Tortosa Navarro para que en el plazo de diez días ingrese en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, Urbana 0301 sita en Alicante, Avda. de la Estación número 8, Cuenta número 0113, Clase 64, Ejecución número 14/02 la cantidad de 3.631,40 Euros, o impugne la minuta presentada, apercibiéndole de que pasado este plazo sin haber efectuado el ingreso o impugnado la minuta, se procederá a seguir la vía de apremio con embargo de sus bienes con inclusión de las costas e intereses que sean procedentes.- Lo mandó y firma S.ª Ilma., de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Salvador Tortosa Navarro, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Murcia, c/ Historiador Juan Torres Fontes, Edificio Marcus 3º B, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217379

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 528/01, en trámites de ejecución número 84/02, en reclamación de Cantidad, a instancias de Rosina González Baeza, contra Mael-Abasan, S.L., se ha dictado auto con fecha 29 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva dice:

“S.Sª Ilma., ante mí, el Secretario Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada Mael-Abasan, S.L., suficiente a cubrir la cantidad de 1.729,57 euros, en concepto de principal, más la de 281,06 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Mael-Abasan, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, c/. Belando número 26, entº In. izda., se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 29 de mayo de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217380

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 46/02, en trámites de ejecución número 86/02, en reclamación de Despido, a instancias de José Antonio Díaz-Pavón García. Arias y otros, contra Weiler Shoes, S.L., se ha dictado auto con fecha 30 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva dice:

“S.Sª Ilma., ante mí, el Secretario Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada Weiler Shoes, S.L., suficiente a cubrir la cantidad de 155.528,63 euros, en concepto de principal, más la de 25.273,40 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Weiler Shoes, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en C/ Asturias número 1 y Avda. de Alfonso XIII, número 2 de Elda, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 31 de mayo de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217381

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 50/02, en trámites de ejecución número 88/02, en reclamación de Despido, a instancias de Pilar Marti Sarria, contra Weiler Shoes, S.L., se ha dictado auto con fecha 31 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva dice:

“S.Sª Ilma., ante mí, el Secretario Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada Weiler Shoes, S.L., suficiente a cubrir la cantidad de 5.260,08 euros, en concepto de principal, más la de 854,76 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Weiler Shoes, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en c/. Asturias número 1 y Avda. Alfonso XIII, número 2 de Elda, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 31 de mayo de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217382

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 103/02 seguido ante este Juzgado en reclamación de Despido a instancia de Gloria Vergara Ramos contra Serena Mode, S.L., se ha dictado Sentencia con fecha 13-6-2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gloria Vergara Ramos contra la empresa Serena Mode, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 396,6 Euros, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina número 0301 de Avda. de la Estación número 8 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 •) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizca-

ya, Oficina número 0301 de Avda. de la Estación número 8 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Serena Mode, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/. Castellón, número. 28, bis, altos. C.P. 03600 de Elda (Alicante), se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 19 de junio de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217383

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 111/02 seguido ante este Juzgado en reclamación de Despido a instancia de Ana Isabel Megías Alba contra Rubio Export e Import, S.L.U. se ha dictado Sentencia con fecha 23-4-2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ana Isabel Megías Alba contra Rubio Export e Import, S.L.U., debo declarar y declaro la nulidad de decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la parte demandada a que por vía de indemnización abone a la actora la cantidad de 1.545,27 Euros, más los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina número 0301 de Avda. de la Estación número 8 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 •) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina número 0301 de Avda. de la Estación número 8 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Rubio Export e Import, S.L.U., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/. Alemania, número. 98. P.I.C.A. C.P. 03600. Elda (Alicante), se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 12 de junio de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217384

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 349/01 seguido ante este Juzgado en reclamación de Cantidad a

instancia de María. Carmen García Barberá contra Inter Jura Kremer, S.L.U., se ha dictado Sentencia con fecha 22-1-2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen García Barberá, contra la empresa Inter Jura Kremer, S.L.U., debo declarar que a la parte actora se le adeudan, por diferencias salariales devengadas y no percibidas, 1.176,94 • (195.826 ptas), más el 10% anual en concepto de interés por mora, a cuyo pago se condena a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inter Jura Kremer, S.L.U., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Plaza Waldo Calero, número. 3. C.P. 03180. de Torrevieja. (Alicante), se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de junio de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217385

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 538/01 seguido ante este Juzgado en reclamación de Prestaciones a instancia de Salah Ben-Lella Bem M'Mamed contra INSS y otros se ha dictado Sentencia con fecha 22-3-02, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Salah Ben-Lella Bem M'Hamed contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 51 Asepeyo, la Tesorería General de la Seguridad Social y Johego, S.L. «Pizzería la Trattoria», debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 675,87 • en concepto de prestaciones por incapacidad temporal desde el 20 de diciembre de 2000 hasta el 22 de enero de 2001, condenando a la empresa Johego, S.L. al abono de la referida cantidad, condenando a la Mutua Asepeyo al anticipo de 410,82 •, sin perjuicio de su derecho de repetición contra la citada empresa, y absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de la pretensión en su contra formulada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada Johego S.L. «Pizzería La Trattoria», cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Avda. de Holanda, número. 15, 3º. 1º- D, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de junio de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0217386

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 150/00, en trámites de ejecución número 159/00, en reclamación de Rescisión Contrato, a instancias de Eva Pazos Reymondez, contra Ocean Cala, S.L., se ha dictado Auto con fecha 31-5-02, cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª Acuerda: Denegar la aprobación del remate de los bienes descritos en el primer hecho de la presente resolución

Y para que sirva de notificación a Ocean Cala, S.L. de quien se ignora su actual paradero, siendo el último conocido en Finestrat - Avda. Marina Baixa «Edificio Front al Mar», se expide el presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones a la parte a quien va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o emplazamientos.

Alicante, 4 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217387

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 580/01, en trámites de ejecución número 81/02, en reclamación de Despido, a instancias de Bernardino García Ferre y Vicente Pérez Alonso, contra Creaciones Horus. S.L., se ha dictado Auto con fecha 6 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

“S.Sª Ilma., ante mí, el Secretario Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada, suficientes a cubrir la cantidad de 12.870'42 euros, en concepto de principal, más la de 2.091'44 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado Creaciones Horus, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, c/ Vázquez de Mella, 59, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217388

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 568/01, en trámites de ejecución número 83/02, en reclamación de Despido, a instancias de Nicolasa Martínez Yañez, Adrián García Abello, María Julia Vecina del Lamo y Enrique Pérez Valles, contra Creaciones Horus. S.L., se ha dictado Auto con fecha 6 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

“S.Sª Ilma., ante mí, el Secretario Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada, suficientes a cubrir la cantidad de 14.035'49 euros, en concepto de principal, más la de 2.280'77 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como manda-

miento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado Creaciones Horus, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, c/ Vázquez de Mella, 59, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217389

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 542/01, en trámites de ejecución número 87/02, en reclamación de Despido, a instancias de Antonio Pedrosa Ceballos, contra Cortes y Aparados Pinoso, S.L., se ha dictado Auto con fecha 10 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

“S.Sª Ilma., ante mí, el Secretario Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada, suficientes a cubrir la cantidad de 7.815'37 euros, en concepto de principal, más la de 1.270 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado, Cortes y Aparados Pinoso, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Pinoso, c/ Pntor Gisbert, 53, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217392

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 37/02, en trámites de ejecución número 89/02, en reclamación de Despido, a instancias de Teodoro García Jaén y Antonio Díaz Cruz, contra Gonber Motor, M S.L. y Gonber Auto, S.L., se ha dictado Auto con fecha 13 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

“S.Sª Ilma., ante mí, el Secretario Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de

bienes de la demandada, suficientes a cubrir la cantidad de 89.041'93 euros, en concepto de principal, más la de 14.469'31 fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado Gonber Motor, S.L. y Gonber Auto, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, Avda. Monovar, 18, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217393

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 206/01, en trámites de ejecución número 129/01, en reclamación de Cantidad, a instancias de Cleto Vergara Paños, contra Estructuras, Ferrallas y Construcciones E.C.F.A.R., S.L., se ha dictado Auto con fecha 14 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

"S.Sª, por ante mí Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Estructuras, Ferrallas y Construcciones E.C.F.A.R., S.L., sin perjuicio de que legara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y para que sirva de notificación a Estructuras, Ferrallas y Construcciones E.C.F.A.R., de quien se ignora su actual paradero, siendo el último conocido en San Juan, c/ Doctor Ivorra, 36, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones a la parte a quien va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o emplazamientos.

Alicante, 14 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217395

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 363/01, en trámites de ejecución número 29/02, en reclamación de Cantidad, a instancias de Luis Vicente Torregrosa Jorda, contra Boiverd Alternativas Forestales, S.L., S.L., se ha dictado Auto con fecha 14 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

"S.Sª, por ante mí Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Boiverd Alternativas Forestales, S.L., sin perjuicio de que legara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y para que sirva de notificación a Boiverd Alternativas Forestales, S.L., de quien se ignora su actual paradero, siendo el último conocido en Alcoy - C/ Bernat Fenollar, 5, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones a la parte a quien va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o emplazamientos.

Alicante, 14 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217397

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 382/01, en trámites de ejecución número 145/01, en reclamación de Despido, a instancias de Miguel Angel Rodríguez Verdu y otros, contra Trescal, S.L., se ha dictado Auto con fecha 14 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

"S.Sª, por ante mí Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Trescal, S.L., sin perjuicio de que legara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y para que sirva de notificación a Trescal, S.L., de quien se ignora su actual paradero, siendo el último conocido en Petrel - C/ Camino Viejo de Elda, 46, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones a la parte a quien va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o emplazamientos.

Alicante, 14 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217399

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 78/01, en trámites de ejecución número 73/02, en reclamación de Despido, a instancias de Juan González Lucas, contra Pinturas y Decoraciones Petrelda, S.L., se ha dictado Auto con fecha 14 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

"S.Sª, por ante mí Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Pinturas y Decoraciones Petrelda, S.L., sin perjuicio de que legara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y para que sirva de notificación a Pinturas y Decoraciones Petrelda, S.L., de quien se ignora su actual paradero, siendo el último conocido en Petrel - C/ Pintor Sert número 5, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones a la parte a quien va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o emplazamientos.

Alicante, 14 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217400

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 276/01, en trámites de ejecución número 61/02, en

reclamación de Cantidad, a instancias de Augustinus Servatius María Van Diemen y otra, contra Chip-Pantone, S.L., se ha dictado Auto con fecha 14 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

"S.Sª, por ante mí Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Chip-Pantone, S.L., sin perjuicio de que legara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y para que sirva de notificación a Chip-Pantone, S.L., de quien se ignora su actual paradero, siendo el último conocido en Alicante - José Reus García, 1, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones a la parte a quien va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o emplazamientos.

Alicante, 14 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217402

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 495/01, en trámites de ejecución número 141/01, en reclamación de Ejecución Acuerdo S.M.A.C., a instancias de Carmen Escandell Gomez, contra Bañuz Artesanos, S.L., se ha dictado Auto con fecha 14 de junio de 2002, cuya parte dispositiva dice:

"S.Sª, por ante mí Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Bañuz Artesanos, S.L., sin perjuicio de que legara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y para que sirva de notificación a Bañuz Artesanos, S.L., de quien se ignora su actual paradero, siendo el último conocido en Elda - Cura Abad, 46, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones a la parte a quien va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o emplazamientos.

Alicante, 14 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217404

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 372/01, en trámites de ejecución número 32/02, en reclamación de Despido, a instancias de José García Roch y otros, contra Velhanna Nova, S.L., se ha dictado auto con fecha seis de junio de dos mil dos, cuya parte dispositiva dice:

S. Sª Ilma., por ante mí, el Secretario Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones se declara insolvente provisional al ejecutado Velhanna Nova, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectiva en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Velhanna Nova, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Teulada, c/. Hermanas Oliver, número 35, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes

comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217405

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 193/02 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido, a instancia de Armando Fillol Herrero contra Terma Mecano, S.L., se ha dictado Sentencia con fecha 3 de junio de 2.002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Armando Fillol Herrero contra la empresa Terma Mecano, S.L., debo declarar y declaro la nulidad de decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la parte demandada a que por vía de indemnización abone a la actora la cantidad de 3.718, 69 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina número 0301 de Avda. de la Estación número 8 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina número 0301 de Avda. de la Estación número 8 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Terma Mecano, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, C/ Ruperto Chapí, número 36, bajo, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 3 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217406

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 106/02 seguido ante este Juzgado en reclamación de Despido a instancia de Vicente Cuesta González contra Ardilla Reformas, S.L., y otra se ha dictado Auto con fecha 17 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SSª por ante mí, el Secretario, Acuerda: debo declarar y declaro extinguida, con esta fecha, la relación laboral existente entre Vicente Cuesta González y la demandada Ardilla Reformas, S.L., condenando a esta última a abonar al

citado actor la cantidad de 4.879,78 euros, que en concepto de indemnización se fijó en el fallo de la sentencia, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevista por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación."

Y para que sirva de notificación a la demandada Ardilla Reformas, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, C/. Jacinto Benavente, 25, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217408

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 48/01, seguido ante este Juzgado en reclamación de afiliación S.S., a instancia de Inverprovex, S.L. contra T.G.S.S., y otros, se ha dictado auto con fecha cinco de junio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SSª., por ante mí, el Secretario, Acuerda: se tiene por desistido al actor Inverprovex, S.L. de la demanda presentada, procediéndose al archivo de las actuaciones.."

Y para que sirva de notificación a la demandada Cemen, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Torrevieja, C/. Ramón Gallud, 178, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 5 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217409

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 619/01 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Manuela Elcacho Luesma y otras contra Mael Abasan, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 23 de septiembre de 2.002, a las 10'10 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Mael Abasan, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Belando, número 26, entresuelo, interior-izquierda, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217410

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 306/02 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Ana Andreu Martínez contra Stylo Dreumar, S.L., y otra, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 29 de julio de 2.002, a las 10'25 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Stylo Dreumar, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Alemania, número 12, Pica, 03600, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 12 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217412

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 290/02 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Faustina Belmonte Martínez contra Limpiezas Córdoba Alicante, S.L. y otras, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 22 de julio de 2002, a las 10,20 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Limpiezas Córdoba Alicante, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Aspe, calle Tucumán, 17 y Carretera Novelda, s/n, la demandada Limpiezas Net, S.L., cuyo ultimo domicilio conocido fue en Elche, C/. Petrel, 23, nave C, Polígono Industrial Carrús, y la demandada Preciplastic, S.A., Crta., de Novelda, s/n de aspe, por el presente se les cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparecieren, les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con las partes a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 7 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217414

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 278/02 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de María Francisca Vieco Alvarado contra Creazzione, S.L., y otra, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 15 de julio de 2002, a las 10,25 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Creazzione S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elca, calle Murillo, 7-bajos, y calle González Bueno, 6, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217415

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 249/02 se sigue procedimiento en reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Mutua Fremap contra el I.N.S.S., y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 9 de diciembre de 2.002, a las 9'50 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Mensajeros de Alicante, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Capitán Dema, número 34, bajo, 03007, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 4 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217417

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 247/02 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Pascual Guerrero Torres contra Collectionable, S.L., y otra, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 29 de julio de 2.002, a las 9'50 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Collectionable, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle San Miguel, número 31-33, 03600, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217418

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 227/02 se sigue procedimiento en reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Rubén Pérez Ruiz contra I.N.S.S., y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 9 de diciembre de 2.002, a las 9'40 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Salvador Doménech, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Mosén Cirilo Tormo, número 50, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 4 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217420

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 215/02 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Antonio Cascales Rodríguez contra Transportes Sorcar, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 2 de diciembre de 2.002, a las 10'00 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Transportes Sorcar, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Opalo, número 1, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 7 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217421

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 156/02 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Antonio Bautista García contra Cuadros y Molduras Sanper, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 15 de julio de 2002, a las 10,10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Cuadros y Molduras Sanper, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ibi, calle Pinoses, número 12 del Polígono Industrial Casa Pau, y en La Marina, Avda. Alicante- Cartagena, número 343, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217423

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 137/02 se sigue procedimiento en reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Manuel Muedra Vives contra el I.N.S.S., y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 25 de noviembre de 2.002, a las 9'30 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Antonio Montilla Ruiz cuyo último domicilio conocido fue en Jávea, calle Borrull, número 5, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de junio 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0217424

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre despido, Autos número 8-02, instado por Peter Sulzen, contra Asociación de Ayuda a Jubilados Montebello, se ha dictado resolución de fecha 19 de junio de 2002, cuyo contenido es el siguiente:

Providencia Magistrado.- Señor Heras Toledo. Alicante, 19 de junio de 2002.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior acta y del Fax recibido en este juzgado y habiéndose suspendidos la comparecencia señalada para el día de hoy al no haber sido citada en legal forma a Evangeliseches Johanneswerk España Montebello S.L., se señala como nueva fecha para que tenga lugar la comparecencia el próximo día diez de julio a las 9'55 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, Cítese de Comparecencia a don Peter Sulzen al demandado Asociación de Ayuda a Jubilados Montebello por medio de su representante legal, a la Mercantil Evangeliseches Johanneswerk España Montebello S.L., y al FOGASA haciéndoles saber que a dicho acto deberán concurrir con las pruebas que puedan practicarse en el momento, y de las que intenten valerse en relación con el examen de los hechos alegados, apercibiéndoles de que, Citados en Forma, si no asistiese el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Contra la presente providencia cabe interponer en el plazo de cinco días siguientes a su notificación recurso de Reposición ante este Juzgado.

Lo mandó y firma SS^a., doy fe M/. Ante mí,

Y con el fin de que el presente sirva de Notificación y Citación al demandado Asociación de Ayuda a Jubilados Montebello y Mercantil Evangeliseches Johanneswerk España Montebello S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidí y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 19 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217591

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 56-99 sobre cantidad, Autos número 56-99, instado por don José Luis Gil Ledesma, don Eloy José Idiraten Sánchez, don Juan Manuel Gil Ledesma, don Pablo Balguer Nuñez y don Juan Ramón Gabaldon Nuñez contra Obraser S. Coop. Ltda. Valenciana y Sintel, se ha dictado Auto de fecha seis de junio de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Se declara insolvente provisional al ejecutado Obraser S. Coop. Ltda. Valenciana y Sintel, por la cantidad de 8.194'88 • sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procedase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe."

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado Obraser S. Coop. Ltda. Valenciana, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 6 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217592

EDICTO

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre despido, Autos número 72-02, instado por don Pedro Castillo Egido y don Nicolás Delicado del Valle, contra Mazin Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha veintisiete de mayo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procedase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procedase al embargo de bienes del deudor Mazin Shoes S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 7.856'38, euros, de principal, más la cantidad de 589'22 euros, calculadas para intereses, y otras, 785'63 euros, presupuestadas para costas, fijándose las dos últimas cantidades mencionadas de forma provisional y sin perjuicio de ulterior liquidación, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su practica por Agente Judicial, con asistencia del señor Secretario o Funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Adóptense por la Comisión Judicial las medidas precautorias precisas que estimare oportunas para garantizar la efectividad del embargo, y muy especialmente la consistente en el depósito de los bienes embargados que fueren susceptibles de tal medida, quedando ampliamente facultada dicha Comisión para en el acto del embargo nombrar depositario provisional de tales bienes, a quien previa aceptación se le informará de las obligaciones y derechos del cargo.

Segundo.- Simultáneamente a la realización del embargo acordado en el apartado precedente y cómo primer acto a realizar, notifíquese al deudor la presente resolución mediante entrega de cédula comprensiva de la misma expedida al efecto, requiriéndosele acto continuo para que ante la Comisión Judicial, que lleve a efecto la diligencia de embargo o ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se embargasen al deudor bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (Arts. 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (Art. 663 de la L.E.C.).

Lo acordado en el precedente párrafo, se llevará a efecto sin perjuicio de que la comisión judicial trabe los bienes que hallare en el acto de la práctica de la diligencia de embargo.

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al Deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Y que, de la misma forma, el Órgano Judicial, podrá imponer multas coercitivas a quienes, no siendo parte en la ejecución, incumplan injustificadamente sus requerimientos tendentes a lograr la debida y completa ejecución de lo resuelto o para obtener el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en una resolución judicial.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los Arts. 274 de la L.P.L., y Art. 15 del R. don 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apereamiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (Art. 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el Art. 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que el presente sirva de Notificación, al demandado Mazin Shoes S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apereamientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 27 de mayo de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217593

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 208-01 sobre despido, Autos número 208-01, instado por Miguel Merino Muñoz contra Construcciones Gogreal S.L., se ha dictado Auto de fecha nueve de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara insolvente provisional al ejecutado Construcciones Gogreal S.L., por la cantidad de 7.601'50 Euros (1.264.783 Pts.) • sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.-“

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado Construcciones Gogreal S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 9 de mayo de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217594

EDICTO

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre Despido, Autos número 282/02, instado por Alejandra Tendero Teruel, contra Vasco Mediterránea Logística S.L., y en el mismo se ha dictado de fecha 06-06-02, es siguiente:

Se admite a trámite, demanda sobre Despido. Dése traslado de la misma, mediante entrega de copia literal, a la parte demandada.

Cítese a las partes en Unica Convocatoria, a los actos de Conciliación y Juicio, que tendrán lugar en el presente proceso, el próximo día 10-07-02, a las 9,30 horas, en la Sala de Vistas de éste Juzgado, sito en el Nuevo Edificio de los Juzgados, c/ Pardo Jimeno s/n (Benalúa) de Alicante, Telf. 965936062, aperebiéndoles: A la parte Demandante, que se la tendrá por Desistida en su demanda, caso de incomparecencia sin justa causa, que motive la suspensión del juicio (Art. 83.2 de la L.P.L.). A la parte Demandada, que se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3).

Se advierte a las partes litigantes, que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en la defensa de sus respectivas pretensiones (Art. 82.2 L.P.L.).

A efectos de posible práctica de la prueba propuesta en demanda, se requiere a la parte demandada para que al acto del juicio acuda con los documentos interesados en la correspondiente documental. Así mismo cítese a la parte demandada para que comparezca al acto del juicio oral señalado, a efectos de posible admisión de práctica de prueba de confesión judicial, la cual se practica en los términos contenidos por el art. 91 de la LPL con los apereamientos contenidos en el número 2 del mencionado precepto legal.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición para ante éste Juzgado de lo Social, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo en ella acordado.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido.

Y con el fin de que el presente sirva de Notificación, al demandado Vasco Mediterránea Logística S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apereamientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que las siguientes

comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de junio de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0217595

EDICTO

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre Despido, Autos número 290/02, instado por José Tafalla Felipe, contra Cafetería Pub Séptimo Cielo S.L., y en el mismo se ha dictado de fecha 10-06-02, es siguiente:

Se admite a trámite, demanda sobre Despido. Dése traslado de la misma, mediante entrega de copia literal, a la parte demandada.

Cítese a las partes en Unica Convocatoria, a los actos de Conciliación y Juicio, que tendrán lugar en el presente proceso, el próximo día 10-07-02, a las 9,35 horas, en la Sala de Vistas de éste Juzgado, sito en el Nuevo Edificio de los Juzgados, c/ Pardo Jimeno s/n (Benalúa) de Alicante, Telf. 965936062, apercibiéndoles: A la parte Demandante, que se la tendrá por Desistida en su demanda, caso de incomparecencia sin justa causa, que motive la suspensión del juicio (Art. 83.2 de la L.P.L.). A la parte Demandada, que se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3).

Se advierte a las partes litigantes, que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en la defensa de sus respectivas pretensiones (Art. 82.2 L.P.L.).

A efectos de posible práctica de la prueba propuesta en demanda, se requiere a la parte demandada para que al acto del juicio acuda con los documentos interesados en la correspondiente documental. Así mismo cítese a la parte demandada para que comparezca al acto del juicio oral señalado, a efectos de posible admisión de práctica de prueba de confesión judicial, la cual se practica en los términos contenidos por el art. 91 de la LPL con los apercibimientos contenidos en el número 2 del mencionado precepto legal.

No ha lugar a la designación de graduado social, en tanto en cuanto no sea ratificada ante la secretaria de este juzgado o mediante escritura de poder notarial.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición para ante éste Juzgado de lo Social, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo en ella acordado.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido.

Y con el fin de que el presente sirva de Notificación, al demandado Cafetería Pub Séptimo Cielo S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de junio de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0217596

EDICTO

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre Despido, Autos número 307/02, instado por Juan José Cuadrado Amil,

contra Construcciones Carmen y Mila S.L., y en el mismo se ha dictado de fecha 17-06-02, es siguiente:

Se admite a trámite, demanda sobre Despido. Dése traslado de la misma, mediante entrega de copia literal, a la parte demandada.

Cítese a las partes en Unica Convocatoria, a los actos de Conciliación y Juicio, que tendrán lugar en el presente proceso, el próximo día 10-07-02, a las 9,50 horas, en la Sala de Vistas de éste Juzgado, sito en el Nuevo Edificio de los Juzgados, c/ Pardo Jimeno s/n (Benalúa) de Alicante, Telf. 965936062, apercibiéndoles: A la parte Demandante, que se la tendrá por Desistida en su demanda, caso de incomparecencia sin justa causa, que motive la suspensión del juicio (Art. 83.2 de la L.P.L.). A la parte Demandada, que se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3).

Se advierte a las partes litigantes, que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en la defensa de sus respectivas pretensiones (Art. 82.2 L.P.L.).

A efectos de posible práctica de la prueba propuesta en demanda, se requiere a la parte demandada para que al acto del juicio acuda con los documentos interesados en la correspondiente documental. Así mismo cítese a la parte demandada para que comparezca al acto del juicio oral señalado, a efectos de posible admisión de práctica de prueba de confesión judicial, la cual se practica en los términos contenidos por el art. 91 de la LPL con los apercibimientos contenidos en el número 2 del mencionado precepto legal.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición para ante éste Juzgado de lo Social, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo en ella acordado.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido.

Y con el fin de que el presente sirva de Notificación, al demandado Construcciones Carmen y Mila S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de junio de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0217597

EDICTO

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre Cantidad, Autos número 308/02, instado por Abraham Sanjuan Hinojosa y otros, contra Sucesores de Rodes y CIA S.L., y en el mismo se ha dictado de fecha 17-06-02, es siguiente:

Se admite a trámite, demanda sobre Cantidad dése traslado de la misma, mediante entrega de copia literal, a la parte demandada.

Cítese a las partes en Unica Convocatoria, a los actos de Conciliación y Juicio, que tendrán lugar en el presente proceso, el próximo día 11-12-02, a las 9,40 horas, en la Sala de Vistas de éste Juzgado, sito en el Nuevo Edificio de los Juzgados, c/ Pardo Jimeno s/n (Benalúa) de Alicante, Telf. 965936062, apercibiéndoles: A la parte Demandante, que se la tendrá por Desistida en su demanda, caso de incomparecencia sin justa causa, que motive la suspensión del juicio (Art. 83.2 de la L.P.L.). A la parte Demandada, que se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3).

Se advierte a las partes litigantes, que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que

intenten valerse en la defensa de sus respectivas pretensiones (Art. 82.2 L.P.L.).

A efectos de posible práctica de la prueba propuesta en demanda, se requiere a la parte demandada para que al acto del juicio acuda con los documentos interesados en la correspondiente documental. Así mismo cítese a la parte demandada para que comparezca al acto del juicio oral señalado, a efectos de posible admisión de práctica de prueba de confesión judicial, la cual se practica en los términos contenidos por el art. 91 de la LPL con los apercibimientos contenidos en el número 2 del mencionado precepto legal.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición para ante éste Juzgado de lo Social, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo en ella acordado.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido.

Y con el fin de que el presente sirva de Notificación, al demandado Sucesores de Rodes y CIA S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217598

EDICTO

Don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue en procedimiento número 312/02, sobre Cantidad, instado por Natividad García Toledo, contra Sotero Ruiz Cánovas, cuyas actuaciones se han señalado para que tenga lugar el acto de Conciliación y en su caso Juicio, el día 18-12-02, a las 9.45 horas, e ignorándose el actual paradero de Sotero Ruiz Cánovas, cuyo último domicilio conocido fue en Julio Antonio 29 Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole así mismo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 20 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217599

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 374/01 sobre Cantidad, Autos número 374/01, instado por Luisa Angeles Laville López contra doña Ana Isabel Gutiérrez Ayala doña Isabel Concepción Rodríguez Salas, se ha dictado Auto de fecha treinta de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara insolvente provisional al ejecutado doña Ana Isabel Gutiérrez Ayala doña Isabel Concepción Rodríguez Salas, por la cantidad de 595'2 • sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.-“

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado doña Ana Isabel Gutiérrez Ayala doña Isabel Concepción Rodríguez Salas, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de mayo de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217600

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 456-01 sobre Despido, Autos número 456-01, instado por Rosa Aguilera García contra Fundación Acospa Contra el SIDA, se ha dictado Auto de fecha treinta de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara insolvente provisional al ejecutado Fundación Acospa Contra el SIDA, por la cantidad de 15.768'36 • sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.-“

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado Fundación Acospa Contra el SIDA, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de mayo de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217601

EDICTO

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre Cantidad, Autos número 472-01, instado por don Joaquín Ayala Bebian y otros, contra Targa Calzados S.L., se ha dictado Auto de fecha catorce de mayo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Incoese ejecución contra la parte demandada Targa Calzados S.L., para cubrir la cantidad de 27.226'93 euros, en concepto de principal, más la de 2.042'01 euros, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y 2.722'69 euros, de costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios.

Y vista la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada a que se hace mención en el «Hecho Cuarto», y conforme a lo dispuesto en el art. 274.3 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, tal Insolvencia constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en la presente Ejecución sin necesidad de reiterar los trámites en averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de la misma Ley; si bien, en todo caso, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la Parte Actora, para que pueda señalar la existencia de nuevos bienes en el plazo de quince días hábiles y transcurrido dicho plazo se declare la insolvencia provisional.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Y con el fin de que el presente sirva de Notificación, al demandado Targa Calzados S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la

resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de mayo de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0217602

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 552-01 sobre cantidad, Autos número 552-01, instado por don Mariano Gil Richarte, doña María González Marti, don Jesús Martínez Alfonso, don Emilia Lozano Fernández, doña Remedios Castaño Pérez, doña Ascensión Marin Aguilar, doña María Dolores Encina Carratala, doña Francisca I. Ortiz Gilaberte y don Emilio Simón Amoros contra Josamper S.L., se ha dictado Auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara insolvente provisional al ejecutado Josamper S.L., por la cantidad de 14.871´84 • sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.-“

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado Josamper S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 28 de mayo de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0217603

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 561-01 sobre cantidad, Eje: número 50-02, instado por Juan Nieto Arroyo contra Estampados Alcoi Crom S.L., se ha dictado Auto de fecha veintidós de abril de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que corrigiendo el error contenido en el auto de Insolvencia, debo hacer constar que la fecha que en el mismo debe figurar es:

“Veintidós de mayo de 2002.”.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido.

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado Estampados Alcoi Crom S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 22 de abril de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0217604

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 584-01 sobre Despido, Autos número 584-01, instado por Isabel Victoria Mira Pico y María Rico Albert contra Cortes y Aparados Pinoso S.L., se ha dictado Auto de fecha treinta de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara insolvente provisional al ejecutado Cortes y Aparados Pinoso S.L., por la cantidad de 16.007´66 • sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.-“

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado Cortes y Aparados Pinoso S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de mayo de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0217605

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 588-01 sobre Despido, Autos número 588-01, instado por María Antonia Bonastre García contra Zania Shoes S.L. Unipersonal, se ha dictado Auto de fecha treinta de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara insolvente provisional al ejecutado Zania Shoes S.L. Unipersonal, por la cantidad de 3.591´19 • sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.-“

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado Zania Shoes S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de mayo de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0217606

EDICTO

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos número 602-01, instado por María Carmen Burdio Serrano, contra Fundación Acospa Contra el SIDA, se ha dictado Auto de fecha treinta de mayo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Íncoese ejecución contra la parte demandada Fundación Acospa Contra el SIDA para cubrir la cantidad de 2.192´49 euros, en concepto de principal, más la de 164´43 euros, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y 219´24 euros, de costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios.

Y vista la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada a que se hace mención en el «Hecho Cuarto», y conforme a lo dispuesto en el art. 274.3 de la vigente Ley de

Procedimiento Laboral, tal Insolvencia constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en la presente Ejecución sin necesidad de reiterar los trámites en averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de la misma Ley; si bien, en todo caso, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la Parte Actora, para que pueda señalar la existencia de nuevos bienes en el plazo de quince días hábiles y transcurrido dicho plazo se declare la insolvencia provisional.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Y con el fin de que el presente sirva de Notificación, al demandado Fundación Acospa Contra el SIDA, en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de mayo de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217607

EDICTO

Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en procedimiento 692-00 sobre Despido, Autos número 692-00, instado por Juan Piqueras González contra Promociones y Construcciones Moracris, 2000, S.L., se ha dictado Auto de fecha treinta de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara insolvente provisional al ejecutado Promociones y Construcciones Moracris, 2000, S.L., por la cantidad de 14.001,54 • sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.-“

Y con el fin de que sirva de Notificación, al demandado Promociones y Construcciones Moracris, 2000, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de mayo de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217608

EDICTO

El Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido en el procedimiento que se dirá, ha dictado Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Procedimiento número 577/01,

En Nombre del Rey, se ha dictado la siguiente Sentencia número 196.

En la ciudad de Alicante a, veintitrés de mayo de 2002.

Vistos por el Ilmo., señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia. Don Antonio Heras Toledo, los precedentes Autos número 577/01, seguidos a instancia de Josefa Giménez Poveda, contra INEM y otros.

Fallo.- Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Josefa Giménez Poveda

frente Instituto Nacional de Empleo; Tesorería General de la Seguridad Social; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Calzados Belich, S.L., sobre Subsidio por Desempleo, mayores de 52 años, debo declarar y declaro el derecho de la actora a que le sea reconocido el subsidio por desempleo para mayores de 52 años, condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración y al INEM y a la empresa demandada a que le abonen dicho subsidio, en el porcentaje siguiente para cada uno de los ellos: 75,65% el INEM y 24,35% Calzados Belich, S.L., debiendo anticipar el INEM el pago íntegro del mismo, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por el percibo de otras prestaciones por desempleo que pueda venir percibiendo, así como el derecho del citado Organismo a repetir contra la empresa en el porcentaje señalado para la misma, por su incumplimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, cabe Recurso de Suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, siendo indispensable para el Ente Gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar su Recurso, la Certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo y para las empresas, que al tiempo de anunciarlo, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Bilbao Vizcaya, oficina 5596, sita en la Avda., de Aguilera, s/n de Alicante, en la cuenta corriente número 0116, código 65 de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 25.000 ptas. en la cuenta número 0116, código 65, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado Antonio Heras Toledo. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte Demandada «Calzados Belich, S.L.», en ignorado paradero lo expido y firmo para su publicación.

Alicante, 31 de mayo de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217609

EDICTO

El Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido en el procedimiento que se dirá, ha dictado Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Procedimiento número 599/01,

En Nombre del Rey, se ha dictado la siguiente Sentencia número 221.

En la ciudad de Alicante a, trece de junio de 2002.

Vistos por el Ilmo., señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia. Don Antonio Heras Toledo, los precedentes Autos número 599/01, seguidos a instancia de don Pablo Barón Barrientos, contra Domingo Cuadros Perona y otros.

Fallo.- Desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Pablo Barón Barrientos frente a las empresas Domingo Cuadros Perona; Raymund Bartelt y Fogasa sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado Antonio Heras Toledo. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte Demandada «Raymund Bartelt, en ignorado paradero lo expido y firmo para su publicación.

Alicante, 20 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217610

EDICTO

El Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido en el procedimiento que se dirá, ha dictado Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Procedimiento número 82/02,

En Nombre del Rey, se ha dictado la siguiente Sentencia número 200.

En la ciudad de Alicante a, 28 de mayo de 2002.

Vistos por el Ilmo., señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia. Don Antonio Heras Toledo, los precedentes Autos número 82/02, seguidos a instancia de Concepción Mallebrera Rico, contra INSS y otros.

Fallo.-

Desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Concepción Mallebrera Rico frente INEM; INSS; TGSS y Calzados Belich, S.L., sobre Subsidio por Desempleo para mayores de 52 años, debo absolver y absuelvo al Organismo demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, cabe Recurso de Suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado Antonio Heras Toledo. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte Demandada «Calzados Belich, S.L.», en ignorado paradero lo expido y firmo para su publicación.

Alicante, 7 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217611

EDICTO

El Ilmo., señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido en el procedimiento que se dirá, ha dictado Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Procedimiento número 84/02,

En Nombre del Rey, se ha dictado la siguiente Sentencia número 201.

En la ciudad de Alicante a, treinta de mayo de 2002.

Vistos por el Ilmo., señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia. Don Antonio Heras Toledo, los precedentes Autos número 84/02 y 178/02, seguidos a instancia de Creyf's Trabajo Temporal E.T.T. S.A., contra INSS y otros.

Fallo.- Estimando las demandas origen de las presentes actuaciones, promovidas por Creyf'S Trabajo Temporal E.T.T., S.A., frente INSS; TGSS, don José Ramón González

García y Filsport, S.L. sobre Falta de Medidas de Seguridad (Accidente de Trabajo), debo revocar la Resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 15-11-01 y la de 11-01-02 que impusieron respectivamente un recargo general del 50% sobre las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador, así como el 50% del recargo sobre la Invalidez Permanente Total reconocida al mismo, de manera solidaria a la empresa demandante, por falta de medidas de seguridad; declarando que no existe respecto de la demandante la responsabilidad solidaria en el mencionado recargo y condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de interponer el Recurso acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber constituido el depósito por importe de 25.000,-ptas. en el banco Bilbao Vizcaya, oficina 5596, sita en la Avda. de Aguilera, s/n de Alicante, en la cuenta corriente número 0116, código 65 de este Juzgado; presentando el resguardo correspondiente en la Secretaría del Juzgado, sin cuyo requisito no podrá ser admitido..

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado Antonio Heras Toledo. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte Demandada Filsport, S.L., en ignorado paradero lo expido y firmo para su publicación.

Alicante, 14 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE BENIDORM

EDICTO

Don Pedro Eugenio Monserrat Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 246/98 a instancia de don Víctor M. Cabrera Martín y doña Gloria Bartolomé Santos, representado por la procuradora doña Teresa Cortés Claver, contra Comunidad Propietarios Edificio Santa Clara representado por el procurador don Luis Rogla Benedito, Proyectos Inmobiliarios, S. A. (Proinsa) representado por la procuradora doña Matilde Galiana Sanchís, don Vicente Bolufer Pascual, don Rafael Vidal Asensi y don Ignacio Campos Silla representados por la procuradora doña María Engracia Abarca Nogués, y contra, los declarados rebeldes, Nueva Nucía, S. A.; don Domingo Regueiro del Álamo; y don Ernesto Savador Landmann, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal.

Sentencia número 158. En Benidorm, 26 de abril de 2002.

Vistos por mí, son Savador U. Martínez Carrión, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Benidorm y su partido, los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 246/98 a instancias de don Víctor Manuel Cabrera Marín y doña Gloria Bartolomé Santos, representado por la procuradora de los tribunales doña Teresa Cortés Claver y asistido por el letrado don Ramón Alemany, contra Nueva Nucía, S. A., don Domingo Reguero del Álamo y don Ernesto Savador Landmann, declarados en rebeldía, contra Comunidad de Propietarios del Edificio Santa Clara, calle Los Limones, 4 de Benidorm,

representado por el procurador don Luis Roglá Benedito y defendido por el abogado don Josep Pons, contra Proyectos Inmobiliarios, S. A., representado por la procuradora doña Matilde Galiana y defendido por el abogado don Carlos Zarco, contra don Vicente Bolufer Pascual, representado por la procuradora doña María Engracia Abarca Nogués y defendido por el abogado don Francisco Zaragoza y contra don Rafael Vidal Asensi y don Ignacio Campos Silla, representado por la procuradora doña María Engracia Abarca Nogués y defendido por la abogada doña Isabel Torrubia, sobre obligación de hacer.

Fallo: Que apreciando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada por Comunidad de Propietarios del Edificio Santa Clara, calle Los Limones, 4 de Benidorm, representado por el procurador don Luis Roglá Benedito, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Víctor Manuel Cabrera Martín y doña Gloria Bartolomé Santos, representado por la procuradora de los tribunales doña Teresa Cortés Claver, contra Nueva Nucía, S. A., don Domingo Reguero del Álamo y don Ernesto Savador Landmann, declarados en rebeldía, contra Comunidad de Propietarios del Edificio Santa Clara, calle Los Limones, 4 de Benidorm, representado por el procurador don Luis Roglá Benedito, contra Proyectos Inmobiliarios, S. A., representado por la procuradora doña Matilde Galiana, contra don Vicente Bolufer Pascual, representado por la procuradora doña María Engracia Abarca Nogués, y contra don Rafael Vidal Asensi y don Ignacio Campos Silla, representado por la procuradora doña María Engracia Abarca Nogués, debo absolver y absuelvo en la instancia, y sin entrar a conocer del fondo del asunto, a dichos demandados; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan (artículo 457.2, LEC).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Nueva Nucía, S. A.; don Domingo Regueiro del Álamo; y don Ernesto Savador Landmann, cuyo domicilio se ignora, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 10 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Cédula de citación de remate.

Número: 383/00.

Procedimiento: Ejecutivo.

Denunciante: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).

Procurador: Señor Córdoba Almela.

Denunciado: Juan José Miguel Espuch y otros.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 383/00, en reclamación de 3.349,61 euros de principal y 1.803,04 euros calculados para intereses y costas, por la presente se cita de remate al demandado, doña Rosa María Miguel Espuch y don Juan Francisco Climent Coronado, cuyo último domicilio conocido era en Muchamiel (Alicante), Plaza Constitución, número 9-1º izquierda, a fin de que dentro del término improrrogable de 9 días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le

represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

San Vicente del Raspeig, 4 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0216560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO TORREVIEJA

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Uno Torreveja (Alicante).

Juicio verbal (desahucio por falta de pago) -000183/2001.

Parte demandante, Francisco Aniorte Mañogil.

Parte demandada, Tomás Pantaleón Ortiz.

Sobre verbales arrendatarios y precarios.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 10 de junio de 2002, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia, cuyo encabezamiento y fallo sin del tenor literal siguiente.

Encabezamiento.

Visto por don Vicente Vaillo Oliveras, señor Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torreveja y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, por desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el número 183/01, a instancia de Francisco Aniorte Mañogil, representado por la procuradora señora doña Erundina Torregrosa Grima, contra Tomás Pantaleón Ortiz, y atendiendo a los siguientes.

Fallo.

Que debo de estimar y estimo, íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales señora Torregrosa Grima, en nombre y representación de don Francisco Aniorte Mañogil, contra Tomás Pantaleón Ortiz, acordando el desahucio por falta de pago de las rentas de la finca urbana sita en Torreveja calle Ramón Gallud, número 68 primera planta izquierda, debiendo, así mismo, abonar el demandado las costas del presente procedimiento.

Torreveja, 10 de junio de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0217069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS TORREVIEJA

EDICTO

Doña María Gómez Laso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torreveja y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 232/00 seguidos a instancias de Bankinter, S. A., representado por la procuradora María Virtudes Valero Mora contra Daniel Miguel Núñez y Victoria Castillejo Zamora, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que abajo se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente.

En primera y única subasta, el día 26 de septiembre del corriente año a las 10.15 horas, por el tipo pactado para la subasta.

La subasta se regirá por la siguientes condiciones.

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria BBVA cuenta número 0318 una cantidad igual o superior al 30% del tipo de licitación.

Segunda: Todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos en los presentes Autos, estando de manifiesto en esta Secretaría la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble.

Tercera: Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta: Que si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien sale a subasta el Juzgado aprobará el remate a favor del mejor postor, debiendo el rematante consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el plazo de 20 días, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Quinta: Que si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien sale a subasta, aprobado el remate, por el señor Secretario se procederá a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Sexta: Que si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los 20 días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Séptima: Que si la mejor postura ofrecida en subasta es inferior al valor del 70% del valor por el que el bien sale a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de 10 días, presentar un tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutado presente mejor postor, el ejecutante podrá, en el plazo de 5 días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor por el que el bien sale a subasta o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Si el ejecutante no hace uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% de valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se despachó ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el último párrafo del número 4 del artículo 670 de la Nueva L.E.C.

Octava: Si en el acto de remate no hubiere postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Novena: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Décima: Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Undécima: Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Bienes objeto de subasta.

Urbana número 51, vivienda 1-C, en planta baja. Edificio La Tejera, en término de Torrevieja.

Inscripción. Tomo 2.111, libro 980, folio 39, finca 71.293 del Registro de la Propiedad de Torrevieja de Torrevieja Número Dos.

Tipo: 2.938.530 pesetas, o bien 17.660,92 euros.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, en caso de no ser hallados en el domicilio fijado para notificación o finca hipotecada.

Y para en el caso de ser inhábil el señalamiento indicado, se practicará en el día siguiente hábil.

Torrevieja, 31 de mayo de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0216553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO VILLAJYOSA

EDICTO

Diligencia de notificación.

La señora Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 8/01, seguidos en este Juzgado, a instancias del procurador señor Martínez Gómez, en nombre y representación de la Caja Rural Alicante S. COOP. de Crédito contra doña Frances Josephine Church y otros, ha acordado por medio del presente se notifique a dicho demandado doña Frances Josephine Church la sentencia recaída en los referidos autos y dice como sigue.

Sentencia.

En la ciudad de Villajoyosa, a 20 de febrero de 2002. Vistos por la señora doña Elena Peñataro Sirera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 8/01 a instancia del procurador de los tribunales señor Martínez Gómez, en nombre y representación de la Caja Rural Alicante S. COOP. de Crédito y defendido por el letrado señor Infante, contra don Frances Josephine Church declarado en rebeldía y en base a los siguientes.

Fallo:

Que estimando plenamente la demanda interpuesta por el procurador señor Martínez Gómez, en nombre y representación de la Caja Rural Alicante S. COOP. de Crédito, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por auto de fecha 29 de enero de 2001, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los referidos demandados, para con su importe hacer entero y cumplido pago al deudor, de la suma de 11.475,76 euros (1.909.406 pesetas) más los intereses contractuales, y las costas causadas o que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado por ante la Iltra. Audiencia Provincial de Alicante, recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el libro de sentencias lo pronuncio, mando y firmo. Doña Elena Peñataro Sirera, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de Villajoyosa y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía y hallándose en ignorado paradero doña Frances Josephine Church expido el presente.

Villajoyosa, 12 de junio de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0217216

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
ALICANTE****EDICTO**

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante, por el presente hace saber que.

En juicio verbal de faltas tramitado con el número 99/02 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Que debo absolver y absuelvo a Ascensión Murcia Torres de la falta de lesiones imprudentes que se le imputaba así como a la Cía. Axa que comparecía como responsable civil directo, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente haciendo saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación ante este Juzgado de Instrucción debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la L.E.Crim.

Así por esta mí sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ascensión Murcia Torres, expido el presente.

Alicante, 10 de junio de 2002.

El Magistrado Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217087

EDICTO

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante, por el presente hace saber que.

En juicio verbal de faltas tramitado con el número 446/01 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Que debo condenar y condeno a Clemente Ferre Hernán como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 10 días a razón de 2 euros y que debo condenar y condeno a Clemente Ferre Hernán como autor penalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 617.2º del Código Penal a la pena de multa de 10 días a razón de 2 euros a cada uno, con aplicación en los 2 casos del artículo 53.1 C.P., en caso de impago con aplicación subsidiaria del artículo 53.1 del C.P., en caso de impago que determina la responsabilidad personal con arresto sustitutorio de 1 día por cada 2 de cuotas impagadas y a que abone las costas causadas en el presente procedimiento. Que debo condenar y condeno a Clemente Ferre Hernán, como autor penalmente responsable de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal a la pena de multa de 1 día, a razón de 1 euro de cuota diaria con aplicación del artículo 53.3 del Código Penal en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer, dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, el oportuno recurso de apelación, en este Juzgado, para ante la Itma. Audiencia Provincial de Alicante.

Archívese en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Itmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Alicante, don Juan Carlos Cerón Hernández.

Y para que sirva de notificación a Carmen Gómez Morales, expido el presente.

Alicante, 11 de junio de 2002.

El Magistrado Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217089

EDICTO

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante, por el presente hace saber que.

En juicio verbal de faltas tramitado con el número 635/01/T recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Daniel Martínez de la falta de injurias y coacciones origen de las presentes actuaciones, declarando de oficio la costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer, dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, el oportuno recurso de apelación, en este Juzgado, para ante la Itma. Audiencia Provincial de Alicante.

Archívese en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Itmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Alicante, don Juan Carlos Cerón Hernández.

Y para que sirva de notificación a María Carmen Pieta Miralles, expido el presente.

Alicante, 28 de mayo de 2002.

El Magistrado Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217090

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
BENIDORM****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Benidorm, en proveído de esta fecha, dictado en el Juicio de Faltas 174/2001, seguido sobre Contra el Orden Público ha dictado sentencia que es como sigue:

En Benidorm, 29 de enero de 2002.

El señor don Juan Manuel Peña Osorio, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta localidad y su partido ha visto y oído el Juicio de Faltas número 174/2001, sobre Contra el Orden Público en el que son parte; el Ministerio Fiscal, como denunciante y como parte denunciada Daniel Cousins.

Fallo: Que condeno a Daniel Cousins como autor de un falta Contra el Orden Público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 1,20 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a que abone las costas del juicio.

Para que sirva de notificación en forma al público en general y a las partes del procedimiento particular y a Daniel Cousins, en la actualidad en paradero desconocido y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, expido la presente.

Benidorm, 5 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0216562

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
BENIDORM****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Benidorm, en las diligencias de juicio de faltas número 90/02 seguidos en este Juzgado sobre amenazas ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice así.

Sentencia. En Benidorm, 9 de mayo de 2002. La señora doña María Esperanza Giaeber Teixeira, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad, ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente sentencia absolutoria en los presentes autos en los que han sido partes José Luis Pericas Pérez como denunciante y Miguel Ángel Benavides Cuenca como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ángel Benavides Cuenca de toda responsabilidad criminal por lo hechos enjuiciados. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Alicante, que se interpondrá en el plazo de 5 días en la secretaría de este Juzgado.

Así por esta mí sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel Benavides Cuenca en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 11 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217228

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM

EDICTO

Providencia del Juez Magistrado don David Gericó Sobrevela.- En Benidorm, 8 de febrero de 2002.

Dada cuenta, recibido del Decanato el anterior escrito de la procuradora doña Yolanda Samaniego en representación de James Yates y Sun Alliance Seguros, interponiendo recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, únase, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 795, 4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hágase entrega de una copia del recurso a las demás partes personadas, al objeto de que en el plazo de diez días aleguen por escrito lo que estimen conveniente.

Al Juzgado de Instrucción Número Tres, para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

María Yolanda Samaniego González, procuradora de los Tribunales y de don James Yates y la entidad Sun Alliance S.A., cuya representación consta y tengo debidamente acreditada en autos de Juicio de Faltas número 216/2001, seguido por falta de imprudencia con resultado Lesiones y daños contra doña Ele Barbro Mala, ante el Juzgado y Sala invocados comparezco y como resulte ser más procedente en derecho.

Digo: Que, mediante este escrito, al amparo de lo previsto por los artículos 976 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, vengo a deducir, en tiempo y forma, Recurso de Apelación contra la sentencia dictada el 6 de noviembre próximo pasado, notificada a la que suscribe en fecha de 8 del mes que cursa, por reputar su contenido en parte no ajustado a Derecho y lesivo de los legítimos derechos e intereses de los representados de la que suscribe, dicho sea en términos de estricta defensa y con el debido respeto hacia el órgano del que emana.

Basamos este recurso en los siguientes motivos:

Primero.- Infracción o vulneración del Precepto Constitucional Regulator de la Presunción de Inocencia, del artículo 24 de la Constitución. En efecto, de la diligencias policiales practicadas se infiere y queda plenamente acreditando que la denunciada y ahora recurrida, tras discurrir por su carril y sentido de circulación permitido, al llegar al lugar en el que se hallaba el denunciante, le atropelló, causándole lesiones de las que precisó asistencia médica durante varios meses y abandonó el lugar no deteniéndose y parando allí el vehículo, habida cuenta que había causado importes lesiones a un peatón, por lo que tal y como consigna la Policía Municipal en el atestado elaborado al efecto se dio la pretendida e invocada infracción.

Segundo.- La razón por la que la denunciada y ahora recurrida rozó al denunciante y abandonó el lugar de los hechos, no ha sido explicada «bien pudo la denunciada perder el equilibrio como consecuencia del roce o de una eventual maniobra evasiva para evitarlo o paliar sus efectos». Así se consigna o recoge en el fundamento de derecho primero «in fine» de dicha resolución.

Tercero.- En todo momento se produjeron y concurrieron los elementos típicos de la falta de imprudencia o falta de lesiones causadas por imprudencia, habida cuenta que queda demostrada la existencia de las lesiones y del propio roce entre del vehículo de la denunciada con el denunciante, aunque no hubiese propósito de realizar tal acción.

Cuarto.- Error en la apreciación de las pruebas, por infringirse el principio informador del proceso penal que exige la valoración conjunta de cuantos medios de prueba se hayan practicado. En este caso se da tal error al basarse exclusivamente la sentencia en la versión de la denunciada, sin tomar en consideración, valorar razonar sobre la prueba documental aportada por la Policía Municipal de Alfaz del Pi, obrante en el expediente de Juicio de Faltas, consistente en atestado elaborado y expedido por dicha Fuerza Policial interviniente cuando se produjeron los hechos de autos, sin que mi parte conozca las razones del juzgador para no tomar tal medio de prueba en consideración.

Por lo expuesto, procede y:

Al Juzgado suplico: Que, habiendo por presentado este escrito, se admita, ordenando tramitar el recurso y elevar lo actuado a la Superioridad; Suplicando de la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante que, con estimación de este recurso, revoque la sentencia dictada por la que se absuelve a la denunciada y ahora recurrida de la falta de la que fue acusada por esta acusación particular, dictando sentencia condenatoria de la denunciada y de la responsable civil directa en los términos solicitados en el acto del juicio por la acusación particular que suscribe.

Otrosí digo: Que designo como domicilio en Alicante, a efectos de notificaciones, el despacho de la procuradora de los Tribunales doña Teresa Ripoll Moncho, sito en Avenida Oscar Esplá, 29, 5º A. Por ello, procede y al Órgano Jurisdiccional Suplico: Tenga por efectuada esta manifestación, a los efectos pertinentes. En Justicia. Benidorm, 12 de enero de 2002. El Colegiado, Salvador Miguel Moll Vives.

Lo proveyo y firma S.S., doy fe.

Benidorm, 10 de junio de 2002.

La Juez Accidental. Rubricado.

0216847

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm, en el Juicio de faltas número 2/02 que se sigue en este Juzgado sobre lesiones por imprudencia, por la presente se cita al denunciado, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 10 de octubre de 2002 y a las 9.20 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Finlandia s/n con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado don Brake Sean en ignorado paradero, expido el presente.

Benidorm, 4 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0216689

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DÉNIA****EDICTO**

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber.

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 462/01 por una presunta falta de desobediencia a agentes de la autoridad, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Abdelouahid Fazzagha en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de julio a las 11.30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abdelouahid Fazzagha en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 12 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0217671

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber.

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 508/01 por una presunta falta de lesiones, daños y amenazas, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a doña Pilar Sáez como denunciante, doña Mabel Liliana Esquiver como denunciado y a Yves Adrien Ugust Derycker como testigo en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de julio a las 11.20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Pilar Sáez, doña Mabel Liliana Esquiver y don Yves Adrien Ugust Derycker en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 12 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0217672

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber.

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 290/01 por una presunta falta de lesiones tráfico, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a John Richard Welstead en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de julio a las 9.45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a John Richard Welstead en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 14 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0217673

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber.

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 39/02 por una presunta falta de lesiones y amenazas, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a doña Yolanda Ramírez Palomo en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de julio a las 9.50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Yolanda Ramírez Palomo en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 10 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0217674

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber.

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 63/02 por una presunta falta de carecer seguro obligatorio, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a León Cracium en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de julio a las 9.40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a León Cracium en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 14 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0217675

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber.

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 60/02 por una presunta falta de carecer de seguro obligatorio, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Eduard Asch en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de julio a las 12.20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Eduard Asch en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 14 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0217676

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DÉNIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juicio de Faltas 160/02, se cita a Heiner Bernhard Scholz, Rieper Ulf y Uwe Heinrich Bartels, a fin de que el próximo día 4 de septiembre 2002 y hora de las 10.35 de su mañana, comparezcan en la Sala de Vistas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco planta baja del Palacio de Justicia, plaza Jaume I de Dénia, al objeto de asistir, como denunciados, a la vista oral señalada, bajo los apercibimientos del artículo 962 L.E.Crim.

Y, para que sirva de citación en forma a las personas dichas, expido la presente.

Dénia, 3 de junio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216563

EDICTO

Estando acordado en Juicio de Faltas 5/02, se notifica a Ginés Antolinós Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 15 de mayo de 2002, por la que se absuelve a Miguel Ortega Caballero, del hecho origen de las actuaciones; contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Alicante; formalizándose y tramitándose, dicho recurso, de conformidad con los artículos 795 y 796 L.E.Crim.

Y, para que sirva de notificación a persona dicha, expido la presente, a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dénia, 27 de mayo de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216564

EDICTO

Estando acordado en Juicio de Faltas 472/01, se notifica a Werner Helf, que se encuentra en paradero desconocido, la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 15 de mayo de 2002, por la que se absuelve a Omar Bendahou, del hecho origen de las actuaciones; contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Alicante; formalizándose y tramitándose, dicho recurso, de conformidad con los artículos 795 y 796 L.E.Crim.

Y, para que sirva de notificación a persona dicha, expido la presente, a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dénia, 27 de mayo de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216565

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

En el Ejecución de Títulos no Judiciales 468/2001 que se tramita en este Juzgado, promovido por Banco Popular Español S.A., frente a Antonio Ros Busquier y Ángela Hernández Canales, sobre reclamación de Cantidad, por resolución dictada en el día de hoy se ha decretado el embargo de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Urbana en Catral, calle en proyecto, solar edificable terreno de 183 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de

la Propiedad de Dolores, al tomo 1641, libro 91, folio 169, finca número 8202.

2.- Urbana en Catral, calle Carrero Blanco y Gómez Mompeam, vivienda tipo E, superficie 89,95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1975, libro 109, folio 45, finca número 9357.

3.- Urbana en La Romana, partidas de los Joveresparte del Trozo de Los Garroferos, de superficie 2.695 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al tomo 1382, libro 44, folio 79, finca número 2.883.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156.4 de la LECn, con la advertencia de que no se volverá a practicar otra notificación, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

Elche, 27 de mayo de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216457

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche, Antiguo Mixto Número Seis, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el Juicio de Faltas número 731/01, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Dolores Carreño Morera, declarándose las costas de oficio.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín García Gómez, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 31 de mayo de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216566

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche, Antiguo Mixto Número Seis, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el Juicio de Faltas número 273/01, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nathan Imasuen como responsable criminalmente en concepto de autor material y directo de una falta de Contra el Orden Público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros día, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de pagar y costas.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nathan Imasuen, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 4 de junio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216567

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche, Antiguo Mixto Número Seis, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el Juicio de Faltas número 231/01, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Luis García Riego y Francisco Javier Fernández Ulfe, declarando las costas de oficio.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Gacio Riego, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 29 de mayo de 2002.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216568

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche, Antiguo Mixto Número Seis, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el Juicio de Faltas número 744/01, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Moreno Pavón, como responsable criminalmente en concepto de autor material y directo de una falta de Hurto, prevista y penada en el artículo 623.3 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros día, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de pagar y costas.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sebastián Moreno Pavón, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 29 de mayo de 2002.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216569

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche, Antiguo Mixto Número Seis, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el Juicio de Faltas número 415/01, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Luis Gea Redondo, declarando las costas de oficio.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encarnación Donate Coves, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 5 de junio de 2002.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216570

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazabal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche, Antiguo Mixto Número Seis, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el Juicio de Faltas número 418/01, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Oman Fadoul de la falta que ha dado lugar a la celebración de este juicio, declarando las costas de oficio.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Poman Fadoul, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 5 de junio de 2002.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0216571

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ELDA

EDICTO

Doña Carmen Méndez Cortés, Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Elda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 448/01 por insultos, amenazas y hurto en cuyo procedimiento se ha dictado providencia cuyo contenido es el siguiente.

Encontrándose don Juan Carlos Estebáñez Álvarez en paradero desconocido, sea citado a comparecencia para el acto del juicio de faltas que viene señalado por medio de edictos, fijando un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y librando otro al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con los insertos necesarios.

Se hace saber al citado que el acto de juicio tendrá lugar el próximo día 5 de julio a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, no suspendiéndose dicho acto en caso de incomparecencia injustificada del citado, advirtiéndole que a dicho acto deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que el presente sirva de citación a don Juan Carlos Estebáñez Álvarez de quien no ha podido averiguarse su domicilio, expido y firmo el presente.

Elda, 24 de junio de 2002.
La Juez de Instrucción. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0218088